



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

20 DE FEBRERO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
VI	RESOLUCIÓN SOBRE LA NECESIDAD URGENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA HIPOTECARIA Y PSICOLÓGICA GRATUITA A LA COMUNIDAD MIGRANTE ECUATORIANA AFECTADA POR LA BURBUJA INMOBILIARIA EN ESPAÑA.
VII	CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
VIII	PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DISPONE A LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO, EL INICIO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

**Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES.**

IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a flourish.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
	El señor presidente posiona al asambleísta Hinojosa Choez Johnny Javier. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
	El señor presidente suspende la sesión. -----	2
	Verificación del cuórum. -----	3
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	3
	La señora presidenta reinstala la sesión. ----	3
	Solicitudes de cambio del orden del día:	
	Resolución sobre la necesidad urgente para el restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante ecuatoriana afectada por la burbuja inmobiliaria en España. -----	4
	Intervención del asambleísta:	
	Mateus Acosta Gustavo. -----	5
	Transcripción del audio de un video proyectado. -----	5
	Votación de la moción de aprobación de	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

	cambio del orden del día. (Aprobada). -----	8
	Proyecto de resolución que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el inicio del proceso verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la ley integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. -----	8
	Intervención de la asambleísta:	
	Gissela Garzón Monteros. -----	9
	Trascurre un minuto de silencio por el asesinato de las dos hermanas en Carchi y por la niña Danna Ramos, producido en Chimborazo. -----	9
	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobada). -----	12
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	13
V	Conocer y resolver respecto del informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. -----	13
	La señora presidenta suspende la sesión e instala en comisión general. -----	14
	Intervención del señor José Luis Barzallo, vicepresidente de Citec. -----	14
	Intervención de la señora Vanesa Cortez, líder de comercio exterior de la Asociación de Empresas de Productos Cosméticos, Higiene Doméstica y Absorbentes de Procósméticos. -----	19
	La señora presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Lectura del informe de la comisión. -----	22	
Intervención de los asambleístas:		
Parra Villacís Jonathan. -----	96	
Corral Álava Raisa. -----	102	
Mateus Acosta Gustavo. -----	107	
Cruz Zambrano Carla. -----	107	
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----		108
Jurado Bedrán José. -----	109	
Fernández Rosales Fausto. -----	111	
Intriago Alcívar Jaminton. -----	112	
Lavayen Tamayo Jhonny. -----	114	
Yumbay Yallico Mariana. -----	115	
Tiupul Urquizo Carmen. -----	116	
VI Resolución sobre la necesidad urgente para el restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante ecuatoriana afectada por la burbuja inmobiliaria en España. -----	118	
Intervención de los asambleístas:		
Mateus Acosta Gustavo. -----	119, 131	
El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	122	
Intervención de la señorita Cristina Reyes, hija de la señora Ligia Miriam Pacheco Guevara. -----	123	
Intervención del señor César Alberto Bolaños Pizarra, representante del colectivo de ecuatorianos afectados por las hipotecas. -----	126	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

	El señor presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	129
	Intervención de la asambleísta:	
	Corral Álava Raisa. -----	129
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	131
	Lectura de la moción de aprobación del proyecto de resolución. -----	131
	Votación de la moción de aprobación del proyecto de resolución, presentada por el asambleísta Acosta Gustavo. (Aprobada). ----	132
VII	Conocer y resolver respecto del informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. -----	132
	Lectura de la moción de aprobación del proyecto de resolución. -----	133
	Votación de la moción de aprobación, presentada por el asambleísta Parra Jonathan. (Aprobada). -----	133
	Intervención del asambleísta:	
	Parra Villacís Jonathan. -----	134
	Votación de la moción de reconsideración de la votación, presentada por el asambleísta Parra Jonathan. (Negada). -----	134
VIII	Proyecto de resolución que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el inicio del proceso verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la Ley Integral para Prevenir y	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. -----	135
Intervención de las asambleístas:	
Garzón Monteros Gissela. -----	135
Cabezas Castillo Paola. -----	138
Lectura de la moción de aprobación del proyecto de resolución. -----	140
Votación de la moción de aprobación del proyecto de resolución, presentado por la asambleísta Garzón Gissela. (Aprobada). ----	141
IX Clausura de la sesión. -----	142



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver respecto del informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica.
 - 2.1. Quito, D.M, 08 de febrero de 2024. Oficio No. AN-PVJE-2024-011-C, suscrito por Jorge Enrique Chávez Hidalgo, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana; remitiendo informe de la comisión.
 - 2.2. Memorando No. AN-CRIM-2024-0087-M. Quito, D.M, 20 de febrero de 2024, suscrito por el magíster Jonathan Emanuel Parra Villacís, presidente de Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana; remitiendo moción.
3. Resolución sobre la necesidad urgente para el restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante ecuatoriana afectada por la burbuja inmobiliaria en España.
 - 3.1. Memorando No. AN-MAGE-2024-0021-M. Quito, D.M, 20 de febrero de 2024, suscrito por el señor Enrique Mateus Acosta, asambleísta; remitiendo moción.
4. Proyecto de resolución que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el inicio del proceso de verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
 - 4.1. Memorando No. AN-GMGS-2024-0028-M. Quito, D.M, 20 de febrero de 2024, suscrito por la licenciada Gissela Nacional Garzón Monteros, asambleísta; remitiendo moción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

5. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a flourish.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas veintiún minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional; respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señoras asambleístas, vamos a instalar la Sesión novecientos uno. Verifique, señor secretario, si hay cuórum para instalar la Sesión novecientos uno, por favor. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señores y señoras asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veintiséis asambleístas registrados para la presente sesión. Contamos con el cuórum legal. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión novecientos uno. Antes de dar inicio con la continuación de la sesión, doy la bienvenida al asambleísta que ha sido principalizado para esta sesión, Hinojosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Choez Johnny Javier. Bienvenido. Conforme lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, queda legalmente posesionado, asambleísta. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: "Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 901 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 20 de febrero de 2024, a las 12H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver respecto del Informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión. Nos retomamos a las tres y media de la tarde, señores. Tres y media de la tarde. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se suspende la sesión siendo las trece horas con veintidós minutos, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

misma que se reinstalará a las quince con treinta minutos. Buenas tardes con todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase verificar el cuórum para darle continuación a la sesión, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias.

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con noventa y cuatro asambleístas registrados para la presente sesión, por lo que contamos con el cuórum legal. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, sírvase informar si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTO. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con dos cambios del orden día, el primero presentado por el asambleísta Gustavo Mateus Acosta y el segundo presentado por la asambleísta Viviana Veloz Ramírez, por la asambleísta Gissela Garzón. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, dé lectura al primer cambio del orden del día solicitado por el asambleísta Gustavo Mateus Acosta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-MAGE-2024-0019-M. Quito, D.M., 18 de febrero de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitar la modificación del orden del día de la Sesión Nro. 901 del Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, párrafo segundo, solicito la modificación del orden del día de la Sesión Nro. 901 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 20 de febrero de 2024, a las 12H00, para que se incorpore como un nuevo punto del orden del día el siguiente: "Resolución sobre la necesidad urgente para el restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante ecuatoriana afectada por la burbuja inmobiliaria en España". Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Gustavo Enrique Mateus Acosta, asambleísta por la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía". Hasta ahí el cambio del orden del día, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Gustavo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Mateus, por un tiempo de tres minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Gracias, señora presidenta, colegas legisladores. Un saludo a todos los ecuatorianos y sobre todo a nuestros hermanos migrantes que se encuentran pendientes de esta sesión y de este cambio del orden del día. Por favor, señora presidente, solicito su autorización para que se reproduzca un video que he entregado con anticipación a Secretaría. -----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Autorizado, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, procedan, por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una familia ecuatoriana con tres hijos menores de edad, uno de ellos de un mes y medio, fueron víctimas de un desalojo forzoso a pesar de contar con dieciséis años de residencia en Madrid, la capital de España. Otra voz: cómo es posible que nos estén echando de nuestras propias casas, cómo podemos permitir que familias salgan a las calles porque los falsos usureros, porque los Gobiernos y sus políticas de mierda nos están matando, no hay suicidios en España, son asesinatos de los bancos, de todos sus cómplices". -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Gracias, señora presidenta. Esta es la dura realidad que viven nuestros hermanos migrantes en España. La semana pasada, para ser más concreto el día martes trece de febrero, Miriam y Cristina, madre e hija fueron desahuciadas de su casa en Madrid España. Ellas, compatriotas ecuatorianas, víctimas de las medidas abusivas de bancos y fondos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

buitre, perdieron su hogar pese a haber pagado ya noventa mil euros, por la coyuntura estos días son ellas la cara visible de esta grave crisis, pero lamentablemente no es un caso aislado, son cientos de miles los compatriotas que se han visto afectados por unas hipotecas abusivas que finalmente llevan a perderlo todo. El Gobierno ecuatoriano tiene como deber, de acuerdo a nuestra Constitución, el garantizar el bienestar de las y los ecuatorianos, sin importar dónde se encuentren. Por ello, en el año dos mil doce se puso en marcha un programa de asistencia legal gratuita desde todos los consulados del Ecuador en España, y en el dos mil quince el de acompañamiento psicológico gratuito para los afectados por la crisis hipotecaria, el objetivo era brindarles orientación, asesoramiento y representación jurídica encaminada a facilitarles la renegociación de sus deudas, alcanzar daciones en pago y/o adquirir viviendas sociales. Sin embargo, en medio de la grave crisis económica y de la pandemia del COVID, el nefasto Gobierno del expresidente Lenín Moreno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, suspendió de manera total el programa asistencia legal hipotecaria para los ciudadanos ecuatorianos residentes en España. Esta medida dejó en el abandono y la desprotección a cientos de miles de ecuatorianos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo de perder sus viviendas. A pesar del pedido que hicimos en la pasada legislatura, durante el Gobierno Guillermo Lasso tampoco se recuperó este servicio, agravando la crisis de nuestros hermanos y hermanas migrantes. Creo que es de sentido común que el Gobierno de este país, sin importar su bandera política, se conduzca de la situación que viven nuestros hermanos en España y que devuelva un servicio tan importante para nuestros compatriotas. Parece absurdo que un Gobierno deje en el total abandono y sin el apoyo necesario a nuestros hermanos migrantes que año a año envían



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

remesas superiores a los cinco mil millones de dólares. Ahora, desde la Asamblea Nacional, podemos reconocer su sacrificio diario y solicitar que se recupere de manera urgente este servicio. Estamos abiertos a recibir sus observaciones y sugerencias para fortalecer el texto de esta resolución. Con esto, señora presidente, colegas legisladores, por nuestros hermanos migrantes, que son mucho más que remesas, solicito su apoyo para incorporar en el debate de este Pleno la Resolución sobre la necesidad urgente del restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante ecuatoriana, afectada por la burbuja inmobiliaria en España. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Por favor, señor secretario, tome votación del cambio del orden del día presentado por el legislador Gustavo Mateus. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Gustavo Enrique Mateus Acosta para el cambio del orden del día de la presente sesión. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a la Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento doce asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de orden del día presentado por el asambleísta Gustavo Mateus Acosta. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señorita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

presidenta, que contamos con ciento doce votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el cambio del orden del día solicitado por el asambleísta Gustavo Mateus Acosta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, incorpore este cambio del orden del día como tercer punto de la convocatoria. Por favor, tiene, señor secretario, dé lectura al segundo cambio del orden día solicitado por las asambleístas Gissela Garzón y Viviana Veloz. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-VRRV-2024-0014-M. De Quito, D.M., 19 de febrero de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de cambio del orden del día en la Sesión Nro. 901 del martes 20 de febrero de 2024. De mi consideración: En nuestra calidad de asambleístas de la república del Ecuador, Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Gissela Garzón Monteros, en ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 y demás que le sean aplicables de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentamos la solicitud de cambio del orden del día de la Sesión No. 901 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 20 de febrero de 2024, a las 12H00, en los siguientes términos: "Proyecto de resolución que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el inicio del proceso verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la ley integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres". Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señorita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Rebeca Viviana Veloz Ramírez, asambleísta. Asambleísta Gissela Garzón Monteros". Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidenta. Buenas tardes. Buenas tardes con todas y con todos. Quisiera empezar, porque en este Pleno, lamentablemente, no se hizo, debía ser quizás de las primeras cosas que hagamos cuando se trataron las reformas al Código Penal, estaban bastantes preocupados por sus futuros políticos y no por lo que estaba pasando fuera de estas paredes, y es que habían sido encontradas asesinadas dos hermanas en Carchi y días después la niña Danna Ramos también en la Sierra hacia Chimborazo. Así es que le pido, por favor, presidenta, que podamos guardar un minuto de silencio antes de continuar con este tema. -----

TRASCURRE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL ASESINATO DE LAS DOS HERMANAS EN CARCHI Y POR LA NIÑA DANNA RAMOS, PRODUCIDO EN CHIMBORAZO. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Prosiga, señora legisladora. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidenta. Y en este contexto, entonces, se vuelve indispensable no solo que la Comisión de Justicia retome aquel seguimiento de un informe que elaboramos, me incluyo, en el periodo pasado y de una evaluación de la Ley de Erradicación de Violencia Contra la Mujer, y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

vuelve necesario también cuando recibimos una noticia adicional que debería dolernos no solo como país, sino también y fundamentalmente como políticos y políticas en el ejercicio y en la toma de decisiones, y es que los medios, por doloroso que suene, han citado: "Que una niña fue víctima de un salvaje delito en Manabí, perforaron su útero e intestinos después de una violación donde se utilizó un palo de escoba". Disculparan ustedes lo doloroso de la narrativa, pero es cierto. Y, por lo tanto, darle seguimiento a la evaluación de la ley, implica que los diferentes ministerios den cumplimiento a los compromisos asumidos con base en ese informe. Es un informe que vino de la mano de una subcomisión de la Comisión de Justicia, valga la redundancia, y que contó con el respaldo además de la sociedad civil, con una mano de una consultoría de fundaciones alemanas y una serie de escenarios más, y que viene también de la mano con el compromiso que asumió el Pleno de ese entonces de darle seguimiento. Semanas después vino la muerte cruzada, bien lo sabemos, pero los plazos establecidos en ese informe son necesarios que se cumpla. Existen ministerios que tienen competencias, existe el Ministerio de la Mujer que tiene competencias, existe el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el de Salud, etcétera, que tienen competencias, y la evaluación de esa ley dio cuenta que la ley estaba bien hecha, lo que no estaba es siendo aplicada como correspondía a nivel nacional y que le faltaban además los recursos para que la aplicación sea correcta. De nada sirve que una normativa entonces esté muy bien hecha si a la larga el Gobierno decide no ponerle los recursos, Guillermo Lasso no le dio cincuenta centavos a la aplicación de esa ley y yo espero que este Gobierno no solo que haga distinto, sino que haga y lo haga en memoria de las niñas que han sido asesinadas y de las mujeres que lamentablemente van morir, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

en este país cada veintisiete horas asesinan a una mujer, muere una mujer. Dicho sea de paso, es importante además que la Comisión de Justicia, que acertadamente incluyó en las reformas al Código Penal la posibilidad de hablar de feminicidio, que amplió los temas de violencia de género, sea también la misma que, como le corresponde, haga el seguimiento de este espacio. Y así mismo, comprometer a los grupos parlamentarios o a la Comisión de la Niñez, por ejemplo, que den también seguimiento cercano a este tema, porque no solo se tratan de las temáticas puntuales del contenido de la ley, sino que nos están matando a nuestras niñas, que están violentando a nuestros niños, que las mujeres mueren y entonces se debe volver en un compromiso institucional. Gracias, presidenta, por la apertura. Esperamos el compromiso no solo en esta votación y cambio de orden del día, sino cuando se lleva adelante la evaluación, ahí en serio se encuentra el compromiso de cara a los temas que son fundamentales para la vida de la gente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, proceda a tomar la votación del cambio del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento veintiún asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de modificación del orden del día presentado por las asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Gissela Garzón Monteros. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En un minuto cierre la votación y consigne los resultados, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señorita presidenta, que contamos con ciento diecinueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobada la solicitud de modificación del orden del día presentado por las asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Gissela Garzón Monteros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Por favor, incorpore este cambio del orden del día como cuarto punto de la convocatoria. Por favor, proceda con el primer punto del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del orden del día: "1. Himno Nacional de la república del Ecuador. 2. Conocer y resolver respecto del informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. 3. Resolución sobre la necesidad urgente para el restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante ecuatoriana afectada por la burbuja inmobiliaria en España. 4. Proyecto de resolución que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el inicio del proceso verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de La Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres”. Hasta ahí el orden del día, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Primer punto del orden del día: “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta: “2. Conocer y resolver respecto del informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo establece el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

suspender la sesión y a declararnos en comisión general. Secretario, proceda. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CATORCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. De acuerdo al artículo ciento cincuenta, se suspende la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional y se instala este Parlamento en comisión general para recibir a las siguientes personas: 1. José Luis Barzal, vicepresidente de la Cámara de Innovación y Tecnología Ecuatoriana; 2. Vanesa Cortez, líder de comercio exterior de la Asociación de Empresas de Productos Cosméticos, Higiene Doméstica y Absorbentes de Procosméticos; 3. Ligia Miriam Pacheco Guevara, ciudadana; y, 4. Eufemia Esperanza Córdova Quichimbo, ciudadana; y finalmente, César Alberto Bolaños Pizarra, ciudadano. Por favor, se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al señor José Luis Barzal, vicepresidente de Citec. Tiene la palabra por el tiempo de cinco minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ LUIS BARZALLO, VICEPRESIDENTE DE CITEC. Buenas tardes con todos, señores asambleístas; señorita Viviana Veloz, primera vicepresidenta, presidenta encargada de esta sesión; señores asambleístas. Mi nombre es José Luis Barsallo, soy vicepresidente de la Cámara de Innovación y Tecnología del Ecuador, y en esta ocasión vuelvo a este centro legislativo, el principal centro legislativo, la casa legislativa del país, para continuar hablando sobre temas de tecnología. En este caso, vengo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

en representación de la Citec, cámara que abarca a más de doscientas cincuenta empresas de tecnología en el Ecuador y que se preocupa de impulsar y propugnar el nivel competitivo tecnológico y la penetración tecnológica en nuestro país, especialmente en lo que tiene que ver con los sectores culturales, económicos, sociales y educativos. Ya desde hace varios años y especialmente en el año anterior, a finales del año anterior, se dio un impulso importante a la transformación digital en el Ecuador, tomando en consideración, por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo que obliga al Gobierno central y a los gobiernos autónomos descentralizados a construir lineamientos que favorezcan el objetivo del desarrollo tecnológico en el Ecuador. Por ejemplo, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Mintel) construyó la agenda digital para el año dos mil veintidós-dos mil veinticinco, que visualiza algunos temas muy importantes como, por ejemplo, mejorar la calidad de vida presente y futura al permitir interactuar a los ciudadanos con los servicios públicos como salud, educación, trámites gubernamentales, seguridad social, entre otros, de manera ágil y eficiente, desarrollo de destrezas, implementación de servicios digitales, buscando un fortalecimiento de la seguridad tecnológica, la ciberseguridad, dentro de lo que es el desarrollo de nuestro país. Desarrollo de competencias, dentro de lo que es el siglo veintiuno y como parte de indicadores que vamos a encontrar en la agenda digital para América Latina y el Caribe, el LAC, en lo que corresponde a plataformas, contenidos, aplicaciones, igualmente apoyadas las TIC y por ende en la economía digital. Para alcanzar esta ansiada expectativa legislativa, se han dictado normas importantes como, por ejemplo, la Ley de Transformación Digital, la Ley Fintech, la Ley de Transformación Digital y Audiovisuales, por cierto, que buscan traer un beneficio económico, social, financiero y mejorar la eficiencia y transparencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

los servicios públicos que se prestan en nuestro país. Todos estos beneficios han estado siendo impulsados y apoyados por la Cámara de Innovación y Tecnología (Citec) para lograr mejoras técnicas y regulatorias dentro del país. Esto tomando en consideración, por ejemplo, la Constitución, que en su artículo dieciséis numeral segundo reconoce a las personas el derecho de forma individual o colectiva al acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación. En esta línea, el gremio de la Citec considera que todos los acuerdos y convenios internacionales que implementen herramientas, que implementen mejoras en el campo tecnológico y digital, son necesarios para mejorar la competitividad del país. Es por esta razón que el Tratado Comercial con la República de Costa Rica guarda una especial relevancia para nuestro ecosistema, pues contempla el comercio sin aranceles para servicios digitales. Esto es algo muy importante, ya que en el capítulo trece desarrolla el comercio electrónico, y esta actividad hace referencia básicamente a lo que es el intercambio y comercialización de bienes y servicios a través de medios digitales; es decir, un espacio en el cual se da un intercambio sin necesidad de contacto físico y, que por supuesto, se lo puede recibir en cualquier momento sin tener que esperar días enteros para poder proceder con la entrega de estos productos; y en el caso del comercio electrónico de bienes materiales, a través de un courier que facilita obviamente este tipo de intercambio. Uno de los elementos que está relacionado con la masificación del comercio electrónico tiene que ver con las plataformas digitales, el incremento a la capacidad de procesar transacciones en línea, el marketing digital y otras variables que permiten favorecer estas ventajas dentro de lo que es el comercio electrónico, y aquí uno de los puntos fundamentales es que se puede llegar a mayores mercados y esto es en donde debemos nosotros fijarnos, porque no solamente son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

las empresas o las grandes empresas o las grandes plataformas que conocemos, sino las startups y las empresas pequeñas que van a tener la oportunidad de generar un mayor comercio electrónico, obviamente, produciendo un círculo virtuoso, en el cual se generarán recursos alrededor de esas empresas, sus familias y sus trabajadores. Es importante también recordad que el comercio electrónico ha tenido una penetración interesante, importante en el país; sin embargo, salta de un estudio realizado entre la Citec y el Banco de Desarrollo Latinoamericano (CAF), que los ecuatorianos todavía tienen la percepción de que el uso de la tecnología digital es cara y es riesgosa. Y esto obviamente está relacionado con una falta de cultura digital, en la cual, con una mayor penetración, dentro de lo que es el uso y la aplicación de lo que es la Ley de Transformación Digital se va a encontrar una mayor respuesta, una mayor eficiencia para afrontar este tipo de crisis, este tipo de dificultades que conocemos. Y esto, a pesar de todos los retos que podemos encontrar, el estado digital ha tenido grandes avances, ha tenido avances importantes, teniendo proyecciones para el dos mil veintitrés, hay que verificar en cuánto terminan las cifras de tres punto setenta y nueve billones de dólares de intercambio comercial a través de redes digitales, y esto en beneficio del país. Estos criterios han sido compartidos por la Corte Constitucional, la que, al dar su dictamen respecto de la constitucionalidad de este acuerdo comercial, ha resaltado la importancia o a resaltado el hecho de contar con herramientas como el comercio electrónico para mejorar justamente el entorno social, mejorar incluso la ciberseguridad, mejorar las capacidades de las pymes y de los startups. Esto es compatible con los artículos cuatrocientos dieciséis numeral primero, cuatrocientos veintitrés numeral primero, doscientos setenta y seis numeral quinto, doscientos ochenta y cuatro numeral segundo, trescientos cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

numeral segundo de la Constitución, en los que justamente se reconoce la importancia de la inserción estratégica del Ecuador en la economía mundial como objetivos del Estado y su régimen de desarrollo. En virtud de lo mencionado, es importante resaltar e insistir en la importancia del fomento del comercio electrónico que este acuerdo comercial trae consigo y esto va a representar medidas organizativas, técnicas, que fomentan una mayor protección al intercambio comercial, ciberseguridad e interoperabilidad, identidad digital, aceptación universal y transfronteriza de la firma electrónica que tanta falta le hace a este país, y también aspectos trascendentales como la protección de datos personales... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, tiene un minuto. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ LUIS BARZALLO, VICEPRESIDENTE DE CITEC. ...que están contemplados en la ley orgánica que fue dictada en el año dos mil veintiuno. Por esta razón, es importante reconocer y recomendar el hecho de que el impulso a estas plataformas digitales, fomentando alianzas públicas y privadas, nos va a permitir generar un mayor conocimiento, mayor penetración, dando oportunidades a los emprendedores, dando oportunidades a los startups para que puedan encontrar nuevos mercados y de esta manera apreciar los productos que se generan en nuestro país a través de la tecnología. En conclusión, nuestro sector mira a este acuerdo como una nueva vía para el fomento económico del Ecuador. Es una nueva oportunidad a través del comercio electrónico, de las redes digitales y que no solo se enfoca en la parte empresarial, sino también cultural, académica, y que esto le va a dar al Ecuador una mayor implementación y mejora en los servicios digitales. No quiero cerrar esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

intervención sin agradecer al presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y Movilidad Humana, Jonathan Parra, por habernos dado la oportunidad de estar presentes este día aquí y trasladar estas opiniones, que estoy seguro serán de utilidad para cada uno de ustedes en el análisis del día de hoy. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Muchas gracias. Se agradece la presencia del señor José Luis Barzallo, vicepresidente de Citec. Invitamos a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional a la señora Vanesa Cortez, líder de comercio exterior de la Asociación de Empresas de Productos Cosméticos, Higiene Doméstica y Absorbentes de Procosméticos. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. Tiene cinco minutos, por favor. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA VANESA CORTEZ, LÍDER DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIENE DOMÉSTICA Y ABSORBENTES DE PROCOSMÉTICOS. Muy buenas tardes con todos. Muchas gracias, estimados asambleístas, por tener este espacio. Agradecemos al presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, el señor asambleísta Jonathan Parra, por hacer posible el sueño de Ecuador en formar parte de mercados internacionales. Mi nombre es Vanesa Cortez y represento a la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Productos Cosméticos, Higiene Doméstica y Absorbentes (Procosméticos). Somos un gremio sin fines de lucro y representamos al noventa y cinco por ciento del sector de estas categorías de productos, tanto en el Ecuador como a nivel internacional. En adición, somos miembros del directorio de la Federación Ecuatoriana Fedexpor y miembros del directorio del Comité Empresarial Ecuatoriano. Uno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

los objetivos que buscamos desde nuestra asociación, es la facilitación al comercio internacional a través del fomento a las exportaciones, participando en ferias, misiones comerciales, ruedas de negocios, entre otras actividades. Consideramos que los productos que representamos, aquellos de producción nacional, han llegado a ser catalogados como de clase mundial y cada vez son más atractivos para los mercados externos. Como asociación, fuimos parte del cuarto adjunto de las negociaciones del acuerdo entre Ecuador y Costa Rica, figura que por cierto se emplea en negociaciones internacionales como medida de transparencia, oportunidad de discusión y debate. Tuvimos la oportunidad de presentar nuestros requerimientos, dudas y propuestas en cuanto a este importante acuerdo, y se tomó en cuenta las observaciones que como representantes de este gremio presentamos en su momento de cara a los intereses que mantenemos como industria nacional. Fuimos parte de la delegación que viajó a San José para respaldar a los Gobiernos de Ecuador y Costa Rica en el lanzamiento del acuerdo binacional. Por otra parte, es importante señalar que somos los voceros ante el Gobierno y otros gremios pares. De estas industrias y como tales, apoyamos y respaldamos totalmente la firma de este acuerdo. Estamos conscientes de que el mercado ecuatoriano, de apenas diecisiete millones de personas, resulta ser muy pequeño, pero el volumen de negocio que podemos cubrir y vemos con ojos sumamente positivos el que Ecuador se encuentre en una ruta que fomente el intercambio comercial intrarregional y con otros países al rededor del mundo. Es momento que el Ecuador voltee a ver hacia el exterior y que tenga la oportunidad de colocar nuestros productos en el mundo, de hecho, ya lo estamos realizando, sin embargo, todavía resultamos costosos versus los precios que mantienen los otros países. Este tema de competitividad nos gana terreno, pues no estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

compitiendo en igualdad de condiciones, dado que los otros países cuentan con acuerdos comerciales que abonan a sus exportaciones, mientras que Ecuador apenas lo estamos tomando en cuenta como herramienta de negocios internacionales y resultamos todavía ser sumamente costosos. Podemos señalar, además, que velamos por los intereses y sensibilidades de la industria local, y en ese sentido estamos completamente seguros que el mercado de Costa Rica, si bien es de cinco millones... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Le queda un minuto, por favor. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA VANESA CORTEZ, LÍDER DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIENE DOMÉSTICA Y ABSORBENTES DE PROCOSMÉTICOS. ...de habitantes, abrirá una ventana a la promoción de productos cosméticos. Conocemos de primera fuente que esta oportunidad de negocios no solo se abre para los productos que representamos como asociación, sino para los productos no tradicionales de exportación para el resto de sectores que representa Fedexpor, en su caso, y para otros sectores. Cabe resaltar que Costa Rica ocupa el segundo lugar en la región en cuanto a seguridad y estabilidad política. Aprovechamos este espacio para agradecerles y que nos permitan compartir a ustedes el que estamos organizando para el veinticuatro y veinticinco de abril nuestra primera misión comercial hasta Costa Rica, y en San José mantendremos reuniones de negocios entre empresas fabricantes del Ecuador, en su mayoría pymes, conjuntamente con potenciales compradores de nuestros productos. Es decir, estamos desde ya abriendo puertas con un mercado de total optimismo, que nos motiva este relevante acuerdo con nuestro sector,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

para el resto de exportadores y en definitiva para todo el Ecuador. Los beneficios serán muchos y uno de ellos, el empleo que comenzará a generar a partir de la firma, aplicación y vigencia de este acuerdo. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señora Vanesa Cortez, líder de comercio exterior de la Asociación de Empresas de Productos Cosméticos, Higiene Doméstica y Absorbentes de Procosméticos. En este momento tenemos una comparecencia vía digital. Señorita presidenta, me indican que ya hemos concluido con las comisiones generales para este punto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Por favor, señor secretario, dé lectura al informe en su parte resolutive. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Se procede con la lectura de lo solicitado. En primer lugar, me permito dar lectura al Oficio Nro. AN-PVJE-2024-011-C: "Quito, D. M., 08 de febrero de 2024. Oficio No. AN-PVJE-2024-011-C. Señor Henry Kronfle, presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Por disposición del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, asambleísta Jonathan Emanuel Parra Villacis, amparado en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 23 del Reglamento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Comisiones especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir los informes: 1. Informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. Aprobado el 07 de febrero de 2024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del informe será el señor asambleísta Jonathan Emanuel Parra Villacís. La votación realizada en la Sesión 021, es la siguiente: 1. Para el informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica: afirmativo: nueve (9). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero (0). Finalmente, al presente adjunto los siguientes documentos: 1. Votaciones realizadas en la Sesión 021 al respecto de la aprobación del informe. 2. Informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Jorge Enrique Chávez Hidalgo, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana".

Proceso a dar lectura de la parte resolutive del informe: "1. Objeto del informe. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación para su ratificación del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica, en adelante, acuerdo comercial, con atención al dictamen emitido el 28 de julio del 2023, por la Corte Constitucional dentro del Caso 2-23-TI/23 y al dictamen dentro del proceso de subsanación del 22 de noviembre del 2023, por la Corte Constitucional dentro del Caso No. 2-23-T1/235; de conformidad con el Oficio No. 40-SGJ-23-23, de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente de la república, señor Daniel Noboa Azín. 2. Antecedentes. 2.1. Respecto al trámite del proceso de suscripción y ratificación del Acuerdo por parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Ejecutivo. El 01 de marzo de 2023 en la ciudad de Quito y en la ciudad de San José de Costa Rica, el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Costa Rica suscribieron, simultáneamente, el Acuerdo de Asociación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Costa Rica (en adelante, "acuerdo de asociación comercial"). Mediante Oficio T.431-SGJ-23-0118, de 8 de mayo de 2023, el exsecretario general jurídico de la Presidencia, el señor Juan Pablo Ortiz Mena, puso en conocimiento de la Corte Constitucional el texto del acuerdo de asociación comercial, cuyo objetivo es estimular la expansión y diversificación del comercio entre los Estados partes, facilitando y promoviendo las condiciones de una libre circulación de mercaderías y servicios, con libre competencias (SIC) y aplicación de normas, reglamentos técnicos y regulaciones en materia tanto aduanera, sanitaria como fitosanitaria, con el fin de que emita el dictamen correspondiente de conformidad con los artículos 107, 108, 109, 110 y 111 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. De conformidad con el sorteo electrónico efectuado el 8 de mayo de 2023, la causa fue signada con el Nro. 2-23-TI y su conocimiento le correspondió al juez constitucional Enrique Herrería Bonnet. Mediante providencia de 11 de mayo de 2023, el juez ponente avocó conocimiento de la causa en mención. El 24 de mayo de 2023, el pleno de la Corte Constitucional dictaminó que el acuerdo se encuentra incurso en presupuestos contenidos en el artículo 419 de la Constitución de la República del Ecuador y sí requiere aprobación legislativa. Además, ordenó la publicación del texto del acuerdo en el Registro Oficial, para que, dentro del término de diez días contados a partir de la publicación, cualquier ciudadano intervenga defendiendo o impugnando su constitucionalidad parcial o total. El 28 de julio de 2023, el pleno de la Corte Constitucional, con voto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

mayoría, emitió dictamen de constitucionalidad del acuerdo en el que declaró su constitucionalidad “siempre y cuando se proceda a subsanar la inconstitucionalidad de los artículos 11.20, 15.20 al 15.35, incluyendo los anexos 15.18 y 15.26 del acuerdo, los cuales son incompatibles con el artículo 422 de la CRE”. El dictamen fue notificado el 31 de julio de 2023. El 3 de agosto de 2023, el señor Juan Pablo Ortiz Mena, en calidad de secretario general jurídico de la Presidencia de la República presentó un escrito en que solicitó que se aclare y amplie el dictamen del 28 de julio de 2023. El 27 de septiembre de 2023 se negó la solicitud de aclaración y ampliación presentada. El 20 de octubre de 2023, el señor Juan Pablo Ortiz Mena, en calidad de secretario general jurídico de la Presidencia de la República presentó un escrito en el que indicó que este organismo podrá constatar que las disposiciones encontradas como contrarias al orden constitucional ecuatoriano han sido suprimidas del acuerdo, quedando subsanados los vicios identificados por la Corte Constitucional. En tal virtud, se adjuntó el Informe Técnico número 001-DNCI-2023 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y se solicitó que: i) se determine que las medidas adoptadas por el Gobierno del Ecuador han cumplido con lo señalado en el Dictamen 2-23-T1/23, de 28 de julio de 2023, por haberse subsanado los vicios de inconstitucionalidad identificados; y, subsecuentemente; ii) se ratifique la constitucionalidad total del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica, sin condición alguna. Con fecha 22 de noviembre de 2023, el pleno de la Corte Constitucional emitió el Dictamen Nro. 2-23-TI/23, en el que declara la constitucionalidad del Acuerdo de Asociación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Costa Rica, y dispone que se notifique a la Presidencia de la República a fin de que se haga conocer



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

el mismo a la Asamblea Nacional. Mediante Oficio Nro. 40-SGJ-23-23, de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente de la república, señor Daniel Noboa Azín, pone en conocimiento de la Asamblea Nacional el acuerdo comercial y sus anexos, ya que requiere de aprobación legislativa previa a su ratificación, acorde a los términos señalados por la Corte Constitucional. Finalmente, mediante Memorando Nro. AN -SG-2024-0265-M , remitido con fecha 22 de enero de 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional, magister Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, traslada a la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana el Oficio Nro. 40-50J-23-0010, de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente de la república, señor Daniel Noboa Azín, signado con trámite 439977, a través del cual remite el acuerdo comercial y su expediente para el trámite respectivo. 2.2. Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo. Entre los años 2015-2021 los Gobiernos de Ecuador y Costa Rica, a través de sus Ministerios de Comercio Exterior, elaboraron el Estudio Conjunto de Factibilidad para la Profundización de las Relaciones Comerciales entre Ecuador y Costa Rica, el cual dio a conocer los principales beneficios potenciales de un eventual acuerdo comercial entre ambas naciones. Tras esas conclusiones favorables, la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales e Integración Comercial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, elaboró el Informe Técnico Nro. SNCIE-004-2019, de 17 de abril de 2019, a través del cual recomienda: "(...) emitir un dictamen favorable para el inicio de negociaciones entre Ecuador y Costa Rica previo a la suscripción de un Acuerdo Comercial, al amparo del artículo XXIV del CATT de 1994 y del artículo V del AGCS (...)". Con fecha 17 de mayo de 2019, el Comité de Comercio Exterior (Comex), mediante Resolución Nro. 010-2019, emitió dictamen favorable para el inicio de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

negociaciones entre Ecuador y Costa Rica, previo a la suscripción de un acuerdo comercial, al amparo del artículo XXIV del GATT de 1994 y del artículo V del AGCS. La primera ronda de negociación se llevó a cabo en agosto de 2022 y, tras cuatro rondas y varias jornadas, los viceministros de Comercio Exterior de ambos países anunciaron el cierre técnico de la negociación en diciembre de 2022. En enero de 2023, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, mediante Informe Técnico Nro. 001-SODYNC-2022, emitió el informe técnico de finalización de las negociaciones, el cual concluyó: “El Acuerdo de Asociación Comercial entre Costa Rica y Ecuador cumple con todos los preceptos constitucionales; salvaguarda los intereses de desarrollo, redistribución y sostenibilidad del país; y atiende los lineamientos establecidos en el Plan de Creación de Oportunidades con relación a las negociaciones comerciales. Este acuerdo será beneficioso para el país ya que equiparará las condiciones de competencia con otros socios comerciales que ya han suscrito acuerdos con Costa Rica y, por lo tanto, permitirá mantener e incluso mejorar el acceso de los productos ecuatorianos a este importante mercado”. Finalmente, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2023-0043-0, de 24 de febrero de 2023, el viceministro de Finanzas de Ecuador emitió dictamen favorable al Proyecto de Acuerdo de Asociación Comercial entre las Repúblicas de Ecuador y Costa Rica. Tras la suscripción de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Comercio de la República de Costa Rica y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República de Ecuador, en enero de 2022, sobre el inicio de negociaciones del acuerdo comercial, las autoridades competentes de las partes dieron inicio a los procedimientos internos según su normativa vigente para poner en marcha lo acordado. 3. Dictamen previo y vinculante de la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Constitucional sobre la necesidad de aprobación legislativa y el respectivo control de constitucionalidad del tratado o instrumento internacional. La Constitución de la República en el artículo 418 determina que: a la Presidenta o Presidente de la República le corresponde suscribir o ratificar los tratados e instrumentos internacionales (ya sea, en función de un referéndum, por iniciativa ciudadana, o, por iniciativa del mismo presidente); y el artículo 419 establece que la ratificación de los tratados o instrumentos internacionales requiere aprobación legislativa, en los siguientes casos:

1. Se refieran a materia territorial o de límites.
2. Establezcan alianzas políticas o militares.
3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.
4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.
5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.
6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.
7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional.
8. Comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.

En el mismo sentido, el artículo 438 de la Norma Suprema establece que la Corte Constitucional debe emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales previo a su ratificación. En razón de estas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al normar el control abstracto de constitucionalidad de los tratados internacionales, en el artículo 107 determina que la Corte Constitucional interviene a través de los siguientes mecanismos: 1. Dictamen sobre la necesidad de aprobación legislativa; 2. Control constitucional previo a la aprobación legislativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

(automático y solo en los casos que se requiere aprobación legislativa);

3. Control sobre las resoluciones mediante las que se imparte la aprobación legislativa (en lo que respecta a vicios formales y de procedimiento). El artículo 438 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 75 numeral 3 de la LOGJCC, establece que corresponde a la Corte Constitucional emitir dictamen previo vinculante de la constitucionalidad de los tratados internacionales previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional. El artículo 107 de la LOGJCC establece que, el control constitucional de los tratados internacionales se ejerce en primer lugar, respecto de la necesidad y aprobación legislativa. Concordante el artículo 109 ibidem, establece que los tratados internacionales deben ponerse en conocimiento de la Corte Constitucional a fin de que esta resuelva si requieren o no aprobación legislativa. En el mismo sentido, el artículo 111 numeral 2 literal a) de la LOGJCC establece que el presidente de la república enviará a la Corte Constitucional copia auténtica de los tratados internacionales, en un plazo razonable. En caso de no hacerlo, la Corte Constitucional lo conocerá de oficio. Efectivamente, y como se mencionó en los antecedentes, el 08 de mayo de 2023 el expresidente de la república remitió a la Corte Constitucional copia certificada del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. El pleno la Corte Constitucional, el 24 de mayo de 2023, emitió Informe 2-23-TI/23, en el cual resolvió que el tratado requiere aprobación legislativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 numeral 2 literal b, dispuso la publicación del tratado en el Registro Oficial y en el portal electrónico de la Corte Constitucional. Posteriormente, el 28 de julio de 2023, la Corte Constitucional del Ecuador declaró la constitucionalidad del tratado, siempre y cuando se subsanen varios artículos del instrumento internacional. Con fecha 22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

de noviembre de 2023, la Corte Constitucional emitió dictamen de constitucionalidad (dentro del proceso de subsanación) del acuerdo comercial. 4. Competencia constitucional, legal y reglamentaria de la comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 120 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) "Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". De manera concordante, el artículo 419 de la Constitución de la República manda que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: "(...) 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley. (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio". La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en el artículo 112 numeral 1, determina que: "Cuando el tratado requiera la aprobación legislativa y la sentencia declare la conformidad del tratado internacional con las normas constitucionales, se enviará a la Asamblea Nacional para la aprobación respectiva". 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 6 numeral 4 determina que: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". Por su parte, el artículo 21 del cuerpo legal citado, determina que: "(...) Son comisiones especializadas permanentes los siguientes: (...) 5. De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Responsable del trámite de instrumentos internacionales, asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la política internacional en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, cooperación, comercio exterior, así como asuntos relativos a la movilidad humana y del servicio exterior", en adelante la comisión o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

la Crimh. El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá aprobación previa en los casos que: 1. Se refieran a materia territorial o de límites; 2. Establezcan alianzas políticas o militares; 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución; 5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales; 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio; 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional; y, 8. Comprometan al patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético. Agregando "(...) La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la Comisión Especializada, para que en el plazo de máximo veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno". 4.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. El artículo 23 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece que: "Para la aprobación o improbación de Tratados y Convenios Internacionales, la respectiva comisión deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Secretaría General, un informe que observe el cumplimiento de las normas constitucionales y las determinadas en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (...)". En mérito de las normas que anteceden, corresponde a la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, conocer y tramitar el Acuerdo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

Asociación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Costa Rica. 5. Tratamiento del instrumento en la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0265-M, remitido con fecha 22 de enero de 2024, el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, remite a la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, Oficio No. 40-SGJ-23-23 de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente de la república, señor Daniel Noboa Azín, signado con trámite 439977, en cuyo contenido del texto se remite Acuerdo de Asociación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Costa Rica. En Sesión ordinaria Nro. 017-2024, presencial, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana conoció el contenido del Memorando Nro. AN-SG-2024-0265-M, remitido con fecha 22 de enero de 2024 por el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, y con ello se inició formalmente el tratamiento del referido instrumento internacional. 5.1. Sesiones en que se abordó el tratado de libre comercio. -----

Nro.	Fecha	Nro. Sesión
1.	24/01/2024	017
2.	26/02/2024	018
3.	29/02/2024	019
4.	31/01/2024	020

Sesión ordinaria Nro. 017-2023. Es en la Sesión 017-2023, de carácter ordinario y de modalidad presencial, se conoció el Memorando Nro. AN-





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

SG-2024-0265-M, remitido con fecha 22 de enero de 2024, por parte del magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, por medio del cual remite el Oficio No. T.40-SW-23-0010, de 14 de diciembre de 2023, signado con trámite 439977, en cuyo contenido del texto se remite Acuerdo de Asociación Comercial entre la República de Ecuador y la República de Costa Rica. Sesión ordinaria Nro. 018-2023: en esta sesión se recibió la comparecencia de Danilo Palacios, ministro de Agricultura y Ganadería; y, en comisión general a María Paz Jervis, presidenta ejecutiva de la Cámara de Industrias y Producción; Marco Ibarra, asesor de comercio exterior de la Cámara de Industrias de Guayaquil; Santiago Goyes, coordinador de exportaciones de F.V Área Andina S.A; Guillermo Pavón, presidente de Fedimetal; y, Francisco Rivadeneira, representante de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador (Corpei). Interventores que mencionaron lo siguiente: Danilo Palacios, ministro de Agricultura y Ganadería: señala que, desde el sector agrícola se busca informar sobre la dinámica de la balanza comercial entre Costa Rica y Ecuador. En el año 2023, se observó un saldo positivo a favor de Ecuador, una tendencia que ha persistido desde el 2018 hasta el 2023. Esta situación se atribuye a la posición geográfica de Ecuador, que le permite ofrecer productos únicos, especialmente en respuesta a las necesidades generadas por fenómenos climáticos en otros países, siendo Centroamérica y el Caribe regiones particularmente susceptibles a tales eventos naturales. El país se destaca por contar con productos que otras naciones no poseen y ante la exposición constante de la región a fenómenos climáticos, se vislumbran oportunidades para suplir demandas en el ámbito agrícola. Se subraya la importancia de que Ecuador se mantenga abierto al comercio internacional, aprovechando sus condiciones climáticas y ubicación estratégica para convertirse en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

un potencial proveedor global. Precisa que, al revisar detalladamente el tratado, se identifican excepciones que consideran ciertos productos como potenciales riesgos, siendo excluidos de los acuerdos mutuos. Entre las exclusiones se encuentran la carne de res, cerdo y pollo, productos lácteos, cebolla, papa, piña, arroz, aceite de palma y azúcar. Estos fueron cuidadosamente analizados por ambas partes, reconociendo las particularidades de cada país. Además, se destaca la necesidad de mantener puertas abiertas para exportar excedentes de producción a otros mercados, asegurando así la seguridad alimentaria interna del país. Añade que, se considera crucial abordar la situación actual de la economía, y resulta de gran importancia buscar mejoras y aumentar los accesos para fortalecer las divisas del país. Agrega que es esencial que Ecuador adopte una postura abierta a todas las posibilidades de comercialización, teniendo en cuenta cuidadosamente las exclusiones, con el objetivo de favorecer la oportunidad de generar mayores ingresos en divisas, resaltando que esta estrategia se perfila como un camino necesario para mejorar la situación frente al déficit económico actual. María Paz Jervis, presidenta ejecutiva de la Cámara de Industrias y Producción: expone que, en el contexto del acuerdo comercial de nueva generación entre Costa Rica y Ecuador, se destaca una serie de beneficios que abarcan distintas disciplinas, marcando un hito en la colaboración económica bilateral. Este acuerdo incorpora nuevas áreas de interés, como las pequeñas y medianas empresas (pymes), el enfoque de género en el comercio, consideraciones ambientales y el tratamiento de inversiones, estableciendo así un marco integral para la cooperación económica. Este enfoque multidimensional busca no solo fomentar el crecimiento económico, sino también promover prácticas comerciales sostenibles y socialmente responsables. Además, establece que una de las ventajas primordiales de este acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

es la generosa preferencia arancelaria que se espera beneficiará al 97% de las exportaciones actuales entre ambos países. Además, el 80% de la oferta exportable de Ecuador ingresará de manera inmediata con un arancel del 0%, ofreciendo así un acceso preferencial a un porcentaje sustancial de productos. Esta iniciativa busca fortalecer y diversificar las relaciones comerciales, estimulando la actividad económica y contribuyendo a la estabilidad financiera de ambas naciones. También determina que la elección de Costa Rica como socio comercial es estratégica, considerando su destacado poder adquisitivo en la región. El acuerdo no solo se concentra en los aspectos comerciales tradicionales, sino que también busca avanzar hacia prácticas más inclusivas y sostenibles, fomentando la equidad de género y promoviendo la protección del medio ambiente a través de disciplinas específicas. De la misma manera, detalla que, al analizar las importaciones provenientes de Costa Rica durante el periodo de enero a noviembre de 2023, se observa una diversificación en categorías que refleja la complementariedad entre ambas economías. Las materias primas para la agricultura e industria representan un significativo 42%, mientras que bienes de capital, bienes de consumo duradero y no duradero, así como combustibles y lubricantes también desempeñan un papel relevante en la estructura de las importaciones. Manifiesta que, el acuerdo no solo consolida los beneficios actuales, sino que también abre nuevas oportunidades para el sector exportador ecuatoriano. Diversos sectores presentan un potencial significativo de exportación hacia Costa Rica. En el ámbito agrícola y agroindustrial, productos como: queso, pasta azul, frutas y hortalizas, café soluble, condimentos, flores y jugos de frutas se destacan como elementos con potencial de expansión en el mercado costarricense. Precisa que, los sectores de cosméticos y productos de cuidado personal, manufactura y prendas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

vestir y calzado también presentan oportunidades para Ecuador. Productos como perfumes, desodorantes, dentífricos, jabón, champú, perfiles de aluminio, ollas y sartenes, hornos, refrigeradores, congeladores, tejas, paneles eléctricos, grifos, válvulas, baldosas y cerámicas, botas de seguridad industrial, calzado casual, cinturones, bolsos de cuero y sombreros de paja toquilla, son solo algunos ejemplos de los productos que podrían experimentar una mayor demanda en el mercado costarricense. Añade que, en el análisis de las exportaciones ecuatorianas a Costa Rica, se proyecta un crecimiento del 10%, y es relevante destacar que el 56% a de las empresas ecuatorianas que exportan a Costa Rica son pymes. Los diez principales productos exportados, como el banano, pescado, aparatos eléctricos, manufacturas de metales y químicos, representan el 56% de la oferta exportable, indicando una concentración en productos estratégicos. No obstante, establece que, a pesar de los beneficios, se reconoce que ciertos productos son sensibles para la producción nacional en Ecuador, lo que se refleja en su exclusión del acuerdo. Entre ellos se encuentran productos como leche en polvo, leche líquida, queso fresco, mantequilla, papas, maíz, cebolla, arroz, piña, aguacate, sandías, papayas, bolsas de polipropileno, papel higiénico, toallas de desmaquillar, muebles de madera y palos de madera. La exclusión de más de 450 productos agropecuarios evidencia la atención dada a la diversidad y sensibilidad de la producción nacional. Agrega que es fundamental resaltar que el acuerdo contempla un plazo de desgravación de aranceles extendido hasta 15 años, especialmente para productos de alta sensibilidad como papel y cartón corrugado, mostaza, cacao en polvo, trigo y fórmulas infantiles para niños hasta 12 años. Estos plazos más extensos buscan facilitar la adaptación de la industria nacional a las nuevas dinámicas comerciales, brindando así un periodo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

de transición para sectores sensibles. En este contexto, se proyecta un aumento estimado del 10% en las exportaciones ecuatorianas, proporcionando un impulso significativo a la economía del país y consolidando la posición de Ecuador como un actor clave en el comercio internacional. Señala que, al mencionar la imperfección de los acuerdos, se refiere a la consideración de que algunos productos podrían haber ingresado con arancel cero, pero aún están sujetos a un periodo de castigo de 5 años, manteniendo así los aranceles actuales. A pesar de este aspecto, destaca que encuentra más aspectos positivos que negativos, especialmente debido a que, según indica el ministro de Agricultura, Costa Rica no es un competidor directo, lo que reduce los posibles desafíos. Además, resalta la naturaleza de nueva generación del acuerdo, que incorpora una perspectiva innovadora con enfoque de género, mipymes y consideraciones ambientales. Considera que esta mirada innovadora es altamente positiva, especialmente por el precedente que establece, ya que el acuerdo va más allá de la simple compra y venta, esforzándose por abordar la sostenibilidad e integración social. Agrega que, hasta el momento, no se ha llevado a cabo un análisis FODA respecto al acuerdo comercial. Menciona que los acuerdos de nueva generación benefician un 38%, pero destaca que el porcentaje exacto dependerá del acuerdo específico. En cuanto a las inversiones de Costa Rica en Ecuador, reporta que en el año 2021 fueron de 85 millones, siendo la industria manufacturera la principal beneficiada con 84 millones, aunque no tiene datos específicos sobre cuánto de esta cifra corresponde a pymes. Resalta una diferencia significativa con otros acuerdos, ya que los parámetros de las pymes están incluidos en las negociaciones de categorías y partidas. En el contexto ecuatoriano, observa que el 56% de las empresas que exportan a Costa Rica son pymes, indicando que el acuerdo tiene el potencial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

fomentar las exportaciones de estas empresas, convirtiéndolas en las principales beneficiarias. Destaca que hasta ahora se ha enfocado en la perspectiva de exportación, particularmente en las categorías agrícola y agroindustrial. Adicional que se reconoce el valor agregado que puede surgir del intercambio de productos, y se considera el acuerdo como una oportunidad para aumentar las exportaciones. Se señala que, actualmente, lo que se importa de Costa Rica son medicamentos, aparatos médicos y jeringas. Menciona dos formas de proteger la industria nacional. Primero, se destaca la importancia de proteger los productos sensibles, indicando que en el acuerdo se excluyen 450 productos agropecuarios. En segundo lugar, se aborda la necesidad de trabajar en una agenda de competitividad interna, ya que simplemente cuidar los productos con aranceles no es suficiente; se requiere un esfuerzo interno para dinamizar y mejorar la competitividad de las empresas nacionales. Marco Ibarra, asesor de comercio exterior de la Cámara de Industrias de Guayaquil: el interviniente destaca la importancia del contenido del acuerdo, detallando sus diferentes secciones: 1. Disposiciones iniciales y definiciones generales; 2. Trato nacional y acceso a mercados de mercancías; 3. Reglas y procedimientos de origen; 4. Facilitación del comercio y procedimientos aduaneros; 5. Buenas prácticas regulatorias; 6. Medidas sanitarias y fitosanitarias; 7. Obstáculos técnicos al comercio; 8. Medidas comerciales correctivas; 9. Política de competencia; 10. Comercio transfronterizo de servicio; 11. Servicios financieros; 12. Servicios de telecomunicaciones; 13. Comercio electrónico; 14. Entrada temporal de personas de negocios; 15. Propiedad intelectual; 16. Contratación pública; 17. Micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes); 18. Comercio y género; 19. Ambiental; 20. Laboral; 21. Transparencia; 22. Administración del acuerdo; 23. Solución de controversias; 24.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Excepciones; y 25. Disposiciones finales. Cada una de estas secciones aborda aspectos específicos del acuerdo, lo que resalta la diversidad y complejidad de los temas contemplados en el mismo. Destaca la importancia de este acuerdo para el mercado ecuatoriano, argumentando que Costa Rica es un país estable y con un crecimiento sostenido. Se enfatiza que el acuerdo beneficia principalmente al sector industrial, ya que el 78% de las exportaciones a Costa Rica son bienes manufacturados. Se menciona la existencia de más de 420 partidas arancelarias y la participación de 150 empresas exportadoras, de las cuales 85 son pequeñas. Se subraya la competencia de las manufacturas ecuatorianas en los mercados de Colombia, Perú, Guatemala y El Salvador. Se destaca que el acuerdo con Costa Rica iguala las condiciones de competencia con otros socios comerciales, brindando así oportunidades y equidad para los productos manufacturados ecuatorianos en este contexto regional. Destaca que, el acuerdo con Costa Rica es crucial para Ecuador, especialmente para el sector industrial, así Costa Rica, siendo un país estable con un crecimiento sostenido en las últimas décadas, presenta atractivos para el mercado ecuatoriano. La estabilidad política, social y económica de Costa Rica lo convierte en un destino favorable para las exportaciones ecuatorianas, particularmente en manufacturas. Indica que el 78% de las exportaciones de Ecuador a Costa Rica son bienes manufacturados, lo que resalta la importancia de este acuerdo para el sector industrial. En la actualidad, se están vendiendo alrededor de 420 partidas arancelarias, de las cuales el 50% son productos de empresas ecuatorianas, con un notable 85% compuesto por pequeñas empresas. Además, la manufactura ecuatoriana ya compite exitosamente en los mercados de Colombia, Perú, Guatemala y El Salvador, gracias a acuerdos previos. Manifiesta que, la apertura comercial con Colombia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Perú, Guatemala y El Salvador ha permitido a las manufacturas ecuatorianas competir de manera exitosa en esos mercados. La perspectiva de un acuerdo con Costa Rica, que incluiría la liberación arancelaria, ofrece una oportunidad adicional para fortalecer la posición de Ecuador en este país. Además, al considerar que Costa Rica tiene múltiples acuerdos comerciales con otros países, la liberación de aranceles facilitaría la competencia y nivelaría el campo de juego para los productos ecuatorianos en este mercado. Enfatiza que el acuerdo actual aporta beneficios sustanciales al país. El 97% de los productos exportados a Costa Rica actualmente reciben alguna preferencia salarial, comenzando con el 84% y avanzando al 97% durante el período de desgravación negociado. El Ministerio de la Producción estima un posible crecimiento del 10% en las exportaciones, equivalente a alrededor de 3 millones de USD anuales. Además, se proyecta un aumento del 6% en las importaciones, alcanzando 2.6 millones de USD al año. Es importante destacar que el crecimiento proyectado de las exportaciones supera al de las importaciones, indicando un impacto positivo en la balanza comercial con Costa Rica. Este escenario refuerza la perspectiva de que el acuerdo no solo promueve el acceso preferencial de productos ecuatorianos en el mercado costarricense, sino que también contribuye al crecimiento económico del país mediante el impulso de las exportaciones. Destaca que, se han protegido los sectores sensibles durante las negociaciones. Estos sectores no se refieren a áreas de riesgo, como se mencionó anteriormente, sino a segmentos que podrían ser susceptibles si se liberan de aranceles. Los productos excluidos abarcan diversos ámbitos, como carnes, lácteos, ciertas frutas y vegetales, alimentos, productos de plástico, perfiles de hierro y aluminio, así como muebles de madera. Se señala que, aunque los perfiles de hierro y aluminio están excluidos, tienen periodos largos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

de desgravación. En su cierre, enfatiza que, al analizar el acuerdo en su conjunto, resulta favorable para el país, especialmente para el sector industrial. Subraya la importancia de considerar integralmente los acuerdos comerciales, ya que cada uno tiene sus particularidades. Menciona que, mientras acuerdos como el que se negocia con China benefician al sector agrícola y agroindustrial, el acuerdo con Costa Rica favorece al sector de manufacturas. En última instancia, expresa el decidido apoyo desde la Cámara de Industrias de Guayaquil para la aprobación de estos acuerdos, tanto con China como con Costa Rica. Santiago Goyes, coordinador de exportaciones de F.V Área Andina S.A: saluda y comparte que, actualmente, exportan manufacturas de griferías y sanitarios principalmente al Caribe y Centroamérica, siendo el mercado ecuatoriano el más fuerte localmente. Destaca la importancia de un acuerdo para complementación, ya que las certificaciones de terceros países no otorgan beneficios arancelarios válidos para su cliente en Costa Rica. Explica que el hecho de poder despachar productos bajo un régimen de beneficio aduanero sería gratificante para el sector exportador, permitiéndoles abarcar nuevos mercados y ofrecer precios más competitivos. Menciona que, al importar sus productos a Ecuador, se enfrentan a un arancel del 25%, y asume que en Costa Rica podría ser algo similar. Destaca los beneficios para exportadores y clientes finales al tener productos con impuestos de importación reducidos. Enfatiza que, este acuerdo facilitaría cerrar más negociaciones y buscar nuevos clientes en el competitivo mercado costarricense. Expresa su interés en extender aún más el mercado internacional para el producto ecuatoriano, que destaca por su calidad y competitividad en precios. Concluye resaltando los beneficios que obtendrían al aprovechar el acuerdo arancelario. Guillermo Pavón, presidente de Fedimetal: agradece la oportunidad de expresar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

posición de la industria siderúrgica y metalmecánica del Ecuador respecto al Acuerdo Comercial con Costa Rica. Destaca que, a diferencia de otros acuerdos, su participación ha sido más defensiva que ofensiva. Señala que han procurado, a lo largo del proceso de negociación, asegurar que la producción de la industria tenga oportunidades en el mercado costarricense. Explica que, la aspiración de la industria metalmecánica es encontrar en el mercado centroamericano y del Caribe las mejores oportunidades para sus productos. Indica que aproximadamente 40 empresas forman parte de su sector, de las cuales alrededor del 60% son medianas y pequeñas, representando un 75% del comercio nacional. Solicita avanzar a la siguiente diapositiva para proporcionar más detalles. Destaca un dato relevante para los asambleístas: la capacidad de producción de la industria representada en perimetral. Se menciona una capacidad instalada de 2,300,000 toneladas de producción al año, pero se resalta que en la actualidad solo se aprovecha alrededor del 55%, a pesar de que la capacidad instalada podría llegar al 60% o más. Señala que la industria en cuestión está directamente relacionada con la producción de bienes de capital, abarcando equipos de proceso vinculados con la industria de los hidrocarburos, la generación y transmisión de energía eléctrica, la agroindustria, la industria química y farmacéutica. Las empresas de esta industria también tienen conexiones con el sector eléctrico, la construcción de edificaciones y obras viales, la fundición para saneamiento ambiental, así como la producción de laminados, conformados y refilados que son esenciales para el sector de la construcción. Detalla que, la producción de esta industria es transversal a todas las ramas de actividad económica, cubriendo sectores primario, secundario y terciario. En términos de estructura o nomenclatura arancelaria, se mencionan los capítulos 72, 73, 74, 76 y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

84, que abarcan fundiciones de hierro y acero, manufacturas de metal, manufacturas de cobre, manufacturas de aluminio y bienes de capital, respectivamente. Este panorama resalta la diversidad y amplitud de la producción de la industria en cuestión y subraya la importancia del mercado internacional para aprovechar plenamente la capacidad instalada y generar mejores oportunidades para el sector. Destaca que el sector metal mecánico ha mantenido un promedio de exportaciones anuales de 340,000,000 en el período 2015-2018. Este dato refuerza la importancia del mercado internacional para el crecimiento y desarrollo de la industria. Se resalta que, a pesar de que la balanza comercial con Costa Rica no es significativa en términos de volumen, resulta beneficiosa y ofrece oportunidades para fortalecer el sector. Menciona que, la negociación con Costa Rica brinda la posibilidad de diversificar y mejorar las exportaciones, especialmente en productos que fueron objeto de negociación. Se destaca que más de 250 subpartidas podrían beneficiarse de un acceso mejorado al mercado costarricense. El cuadro presentado muestra el resultado de la negociación, indicando que 150 subpartidas del ámbito metalmeccánico ingresarán al mercado de Costa Rica de manera inmediata, mientras que otras se beneficiarán de desgravación en plazos que varían de 5 a 15 años. Francisco Rivadeneira, representante de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador (Corpei): expresa un cordial saludo y reconoce la presencia de los equipos técnicos y administrativos. Destaca el placer de compartir este espacio para colaborar en la toma de decisiones, específicamente respecto al acuerdo negociado entre Ecuador y Costa Rica. Propone resaltar los elementos más relevantes del acuerdo y, en caso de acuerdo por parte de los asambleístas, se compromete a facilitar un conversatorio para aclarar dudas y responder preguntas. Su objetivo principal es que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

legisladores cuenten con información completa para tomar decisiones fundamentadas, reconociendo la importancia de las intervenciones previas y la necesidad de analizar y evaluar detalladamente las ideas presentadas. Al aclarar que habla a título personal y no en representación de su institución, respalda la calidad del equipo negociador y su compromiso con el bienestar del país. Destaca la inevitabilidad de sacrificar posiciones maximalistas en cualquier acuerdo y asegura que este es beneficioso para Ecuador, caracterizándolo como un acuerdo ganar-ganar. Argumenta que la cercanía geográfica, logística favorable y similitudes culturales hacen a Costa Rica y Centroamérica mercados prioritarios para el comercio exterior ecuatoriano. Resalta la importancia histórica de exportar productos de valor agregado a esta región, contribuyendo así a reducir la dependencia de mercados como Estados Unidos. Destaca que, a pesar de su tamaño, estos mercados son fundamentales para aumentar las exportaciones de valor agregado y productos industriales, siendo beneficioso para diversos sectores y gremios. En su intervención, destaca varios puntos relevantes en relación con el Acuerdo Comercial entre Ecuador y Costa Rica. En primer lugar, subraya la importancia del mismo para las micro, pequeñas y medianas empresas, así como para la economía popular y solidaria. Señala que este acuerdo abrirá oportunidades para la exportación de productos ecuatorianos, especialmente en América Central y el Caribe. Elogia la negociación del acuerdo, destacando la atención dada a la sensibilidad y vulnerabilidad de los sectores en Ecuador. Menciona la existencia de mecanismos de defensa comercial y plazos prolongados para productos sensibles como ejemplos de cómo se abordan estas preocupaciones. Sesión ordinaria Nro. 019-2023: en esta sesión se recibió la comparecencia de Luisa Sujej Torres Armendáriz, directora general del Servicio Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Derechos Intelectuales; y, en comisión general a Rosse Mary Ramírez, coordinadora de comercio exterior de Carvagu; Xavier Rasero, vicepresidente ejecutivo de Fedexpor; Jaime Tamayo, jefe de ventas internacionales de Novopan del Ecuador S.A; Daniel Granados, gerente general de Femer; y, Giovanni Di Mella Vespa, presidente de Zaimella del Ecuador S.A. Interventores que mencionaron lo siguiente: Luisa Sujey Torres Armendáriz, directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; saluda a los presentes y en su compañía se encuentra Cristina Loaiza, directora nacional de Propiedad Industrial. Destaca la oportunidad de participar en la sede del diálogo sobre el Acuerdo Comercial con Costa Rica. Ambas directoras desean expresar, desde un punto de vista técnico, su apreciación sobre dicho acuerdo. Destaca que la competencia de la entidad abarca la concesión y protección de los derechos de propiedad intelectual, así como la participación en la negociación de tratados e instrumentos internacionales relacionados con la propiedad intelectual y conocimientos tradicionales. En el ámbito de la propiedad intelectual, se aborda una amplia gama que incluye la propiedad industrial, los derechos de autor, los derechos conexos, las obtenciones vegetales y los conocimientos tradicionales. Dentro de la propiedad industrial, se mencionan marcas, nombres comerciales, denominaciones de origen, especialidades tradicionales garantizadas, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado y chips, con sus respectivas oposiciones, modificaciones al registro, tutelas administrativas y medidas en frontera. En la segunda rama de derechos de propiedad intelectual, se incluyen los derechos de autor y derechos conexos, como obras literarias, artísticas, audiovisuales, fonogramas, obras de artistas intérpretes y ejecutantes, y las sociedades de gestión colectiva. La tercera rama aborda las obtenciones vegetales y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

conocimientos tradicionales. Pasa a discutir el Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica, resaltando su importancia en el contexto de la propiedad intelectual. Se destacan cinco objetivos principales, entre ellos, el reconocimiento de la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual entre ambos países, con el propósito de contribuir a la generación de conocimiento, promoción de la innovación, transferencia de tecnología, difusión y progreso cultural, así como, el beneficio mutuo de las partes involucradas. Subraya la importancia de cinco puntos clave en el acuerdo: las indicaciones geográficas y denominaciones de origen, la gestión colectiva, la protección de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, y la marca país. Proporciona ejemplos prácticos de indicaciones geográficas y denominaciones de origen, destacando la importancia de estos aspectos para Ecuador y Costa Rica. Subraya que, el aporte de este Acuerdo Comercial entre Ecuador y Costa Rica, particularmente en el ámbito de la propiedad intelectual, sería significativamente beneficioso. Como autoridad en propiedad intelectual, resalta la importancia de los puntos clave discutidos, incluyendo la marca país, las sociedades de gestión colectiva, la protección de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, así como las indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Rosse Mary Ramírez, coordinadora de comercio exterior de Carvagu: representando a la industria farmacéutica y específicamente a Laboratorios Carvagu, destaca que actualmente gestionan negocios con el mercado costarricense, enfrentando algunos desafíos y retos. En sus comentarios, señala que Costa Rica es un país con gran biodiversidad y un alto poder adquisitivo, considerándolo un mercado relativamente caro. Expresa interés en conocer los planteamientos y beneficios que podrían aprovechar en términos de comercialización y exportación a Costa Rica. Destaca que la internacionalización en este país es de gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

interés para laboratorios Carvagu, mencionando que el año pasado lograron exportar alrededor de 150,000 USD y que las proyecciones para este año presentan nuevos desafíos. Finalmente, expone su interés en comprender la dinámica del mercado costarricense y conocer más detalles sobre la vigencia de las preferencias arancelarias en relación con las exportaciones desde Ecuador. Xavier Rosero, vicepresidente ejecutivo de Fedexpor: destaca la importancia de la apertura de mercados como parte de la agenda de competitividad que persigue el sector exportador no petrolero del país. En su presentación, resalta la composición actual de las exportaciones no petroleras, indicando que hay un componente significativo de productos manufacturados, con más de 2000 millones de USD exportados anualmente. Señala que más de 1000 productos se han consolidado en los diferentes destinos de mercado, abarcando sectores como la cultura, la pesca, la parte agrícola, agroindustrial y, de manera creciente, el sector industrial manufacturero. Destaca la diversidad de la canasta exportable ecuatoriana y su distribución en distintos mercados. En Asia, los productos acuícolas y pesqueros son predominantes, mientras que en Norteamérica se observa una distribución más equitativa entre acuicultura, productos agrícolas y manufacturas. Sin embargo, es en el mercado centroamericano donde el 40% de las exportaciones se concentra en productos manufacturados, señalando un potencial estratégico para el sector industrial. La estrategia de exportación se presenta en tres dimensiones. En primer lugar, destaca la expansión de la oferta alimentaria, particularmente en mercados asiáticos como Japón, Corea del Sur y China. En segundo lugar, resalta la importancia de la diversificación, siendo Norteamérica un destino crucial para esta estrategia. Por último, subraya el fortalecimiento del sector manufacturero, señalando al mercado centroamericano como una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

oportunidad estratégica. Enfatiza la necesidad de una política comercial que abarque los intereses de todos los sectores del país, reconociendo que hay mercados para una variedad de productos, desde alimentos hasta manufacturas. Destaca la relevancia de la apertura de mercados como parte de la agenda de competitividad para el sector exportador no petrolero en Ecuador. Al analizar la composición de las exportaciones no petroleras del país, resaltó la importancia del sector manufacturero que representa más de 2 mil millones de dólares anuales en exportaciones. Menciona tres escenarios según la oferta exportable ecuatoriana en distintos mercados, destacando el interés estratégico en el mercado centroamericano. Subrayó la necesidad de fortalecer el sector manufacturero en esta región, donde actualmente se exporta el 40% de productos manufacturados. Además, señaló la importancia de cerrar acuerdos comerciales completos con países de la región, considerando que los competidores directos de Ecuador, como Chile, Colombia y Perú, ya cuentan con acuerdos comerciales completos que les otorgan ventajas competitivas. En cuanto a la situación actual con Costa Rica, resalta que existen acuerdos de preferencias parciales con algunos países centroamericanos, pero no se ha logrado un acuerdo comercial completo con Costa Rica. Destaca la importancia estratégica de este país, que tiene el PIB per cápita más alto de Centroamérica y representa un mercado potencial para productos manufacturados ecuatorianos. Subraya que, el acceso al mercado centroamericano, especialmente a Costa Rica, es crucial para la diversificación y expansión de la oferta exportable de productos manufacturados de Ecuador. Señala que, actualmente, los aranceles en productos manufacturados pueden llegar al 15%, lo cual representa una barrera significativa para la competitividad. Además, resaltó que competidores directos ya cuentan con acuerdos completos, lo que pone en desventaja.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

En la actualidad, Ecuador exporta aproximadamente 280 productos a Costa Rica, y alrededor del 50% de estos son manufacturas. Resalta la importancia de productos como las conservas de atún, manufacturas de metal y maquinaria eléctrica, que tienen un gran potencial en el mercado costarricense. También menciona empresas que actualmente exportan y generan empleo vinculado al sector farmacéutico y cosmético. En el ámbito laboral, el acuerdo refuerza los compromisos existentes en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), promoviendo estándares laborales justos y respetuosos de los derechos de los trabajadores. Se destaca la creación de espacios de participación para discutir mejoras y optimizaciones en materia laboral entre empleadores y trabajadores. En relación con la propiedad intelectual, apunta a la importancia de este aspecto en el contexto comercial. Destaca que este componente del acuerdo facilitará la protección de denominaciones de origen de productos, permitiendo a Ecuador competir en mercados internacionales bajo reglas claras y reconocidas. Finalmente, subraya que este acuerdo representa una valiosa oportunidad para que las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de Ecuador ganen experiencia en la internacionalización. Esto se debe a los altos estándares de calidad presentes en Costa Rica, que podrían servir como plataforma para una futura expansión hacia otros mercados más amplios. Jaime Tamayo, jefe de ventas internacionales de Novopan del Ecuador S.A: expresa que básicamente, la empresa estuvo presente en la socialización del acuerdo con Costa Rica y tiene una presencia extendida en toda Latinoamérica. El tema se vuelve complicado tanto por la proximidad geográfica como por el arancel del 10%, previamente mencionado. Además, se destaca la falta de una rotación significativa de mercadería en volúmenes grandes, lo cual podría generar complicaciones en términos de frecuencia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

negociaciones con empresas de transporte. Durante la reunión, se abordaron estos temas, y la empresa en cuestión opera en un mercado de volumen, especialmente a nivel de contenedores. Actualmente, su participación en Costa Rica es inferior al 3%, en comparación con otros países como Panamá (22%) y Colombia (35%). Se subraya que, aunque Chile es un competidor principal, se proyecta competir con España debido a los estándares tecnológicos. Se resalta la oportunidad considerable que representa el mercado costarricense, especialmente considerando la cercanía geográfica y la accesibilidad a través del transporte terrestre, a pesar del 10% de arancel que dificulta la entrada al mercado. Daniel Granados, gerente general de Femec: menciona que la empresa, representada por Femec Systems, se destaca por romper esquemas en la transformación del aluminio, ofreciendo soluciones innovadoras y de alta calidad. Con un enfoque en diseño, investigación, extrusión y fabricación, la compañía busca proporcionar la solución ideal para diversas aplicaciones. Su experiencia, capacidad de producción, tecnología europea de última generación y talento humano destacado, la posicionan como un referente en la industria. Además, cuenta con el respaldo de Fairis, líder en la fabricación de vidrio de alto rendimiento en Ecuador con casi un siglo de presencia en el mercado. En cuanto al Acuerdo Comercial con Costa Rica, la empresa lo considera como una oportunidad estratégica para impulsar al mercado ecuatoriano hacia Centroamérica y llegar a países más desarrollados. La visión de Costa Rica como un potencial importante motiva a la empresa a buscar la introducción en el mercado costarricense y, eventualmente, en el resto de países de la región centroamericana. Esta expansión contribuiría significativamente al desarrollo del país, dado que la industria es un importante generador de empleo calificado y recursos. La empresa proyecta duplicar su producción local en tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

años, pero destaca que este desarrollo sería prácticamente imposible sin la implementación del tratado. Agrega que, este acuerdo comercial tiene un impacto significativo en la industria ecuatoriana y permite a la empresa avanzar en su objetivo de construir un hábitat saludable. La capacidad de dinamizar las exportaciones en la región, con un inicio en Colombia, se ve respaldada por la implementación de este tratado, marcando un paso importante en la expansión comercial de la empresa. Giovanni Di Mella Vespa, presidente de Zaimella del Ecuador S.A: alega que representa a Zaimella, una empresa ecuatoriana líder en la fabricación de productos de higiene y cuidado personal, ha desempeñado un papel crucial en el mercado durante 27 años. Menciona que como se señalaba anteriormente, probablemente en el ámbito de los productos tradicionales, la competencia será significativa, por lo tanto, la atención no se centrará demasiado en ese aspecto, ya que se está considerando venderlos a gran escala, como el banano, cacao o camarón. El 60% de las empresas que exportan estos productos provienen del sector de productos tradicionales. En el caso de los productos no tradicionales, al recopilar información de las empresas medianas y pequeñas, se observa que tienen una perspectiva diferente. Como se destacó en la presentación, el arancel del 15% al 10% plantea desafíos, ya que hay oportunidades en Costa Rica, pero los compradores tienen conexiones comerciales con el resto de Centroamérica. La dinámica del mercado centroamericano es compleja, ya que los compradores que pueden estar en Guatemala, Costa Rica o República Dominicana también tienen canales de comercialización en otros mercados de Centroamérica. Esto puede significar la oportunidad de ampliar el espectro hacia el resto de los países centroamericanos. Las empresas consideran el comercio con Centroamérica, pero el arancel del 15% en Costa Rica es un factor a tener en cuenta. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

cuanto a las medidas no arancelarias, el acuerdo comercial establece parámetros para homologar estándares de calidad, lo cual es positivo. La facilitación de procesos y consultas para cumplir con los estándares de calidad puede generar una atmósfera de confianza regulatoria entre Ecuador y Costa Rica. Esto permitiría que los productos ecuatorianos reciban un trato diferenciado al demostrar cumplimiento con los estándares de calidad, facilitando así el acceso al mercado costarricense para las empresas medianas y pequeñas y brindando oportunidades de expansión. Avanza en la explicación sobre cómo funciona la práctica de la negociación en acuerdos comerciales en términos generales. Se destaca la importancia de no considerar el proceso de negociación como rígido o estricto, donde la reciprocidad en las preferencias arancelarias es necesaria en todos los casos. Se ilustra con el ejemplo del camarón y la Unión Europea, donde se logró mantener las preferencias arancelarias al evitar la desgravación del producto. Finalmente, se hace hincapié en que el acuerdo comercial prevé mecanismos de defensa, incluso en casos donde se demuestre una amenaza o daño a la producción nacional. Se asegura que, según los análisis técnicos realizados por la federación y otros organismos, no se evidencia un riesgo de afectación en los productos mencionados, pero en caso de que se demuestre lo contrario, el acuerdo tiene mecanismos para la contención y suspensión de preferencias. Explica que en la actualidad Costa Rica se presenta como un mercado orientado a generar empleo, sustituyendo importaciones y estableciéndose como líder del mercado en diversas categorías dentro de una industria nacional competitiva. Con más de 550 empleos directos y más de 500 proveedores locales, la empresa ha contribuido significativamente a la economía ecuatoriana y ha exportado a 12 países, generando divisas para el país. En el contexto del acuerdo comercial, Zaimella señala que la desgravación arancelaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

inmediata para productos como pañitos húmedos y talco desde Costa Rica a Ecuador, mientras que las exportaciones ecuatorianas tendrían una desgravación gradual en un plazo de diez y cinco años, plantea preocupaciones constitucionales. Se destaca la posible inequidad tributaria y desventaja competitiva entre productores e importadores, así como la amenaza a la producción nacional y la ineficacia de las políticas gubernamentales para proteger a la industria local. Menciona que la empresa que genera empleo, se encuentra perpleja ante decisiones que parecen favorecer a productos importados en detrimento de la producción nacional. Se plantea la necesidad de que, si se busca llegar a un acuerdo, ambas partes estén en igualdad de condiciones, con aranceles del 0%. La preocupación radica en que, al otorgar ventajas de manera desequilibrada, se generan desafíos para la industria nacional. Sesión ordinaria Nro. 020-2023: en esta sesión se recibió la comparecencia de Sonsoles García, ministra de Producción, Comercio, Inversión y Pesca; y, en comisión general a Paola Verónica Lazada Lara, docente universitaria de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador de la materia de Relaciones Internacionales; René Bedón Garzón, docente universitario de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador de la materia de Derecho; y, Miguel Gutiérrez, presidente de Cámara Nacional de Calzado (Caltu). Interventores que mencionaron lo siguiente: Sonsoles García, ministra de Producción, Comercio, Inversión y Pesca: manifiesta que el acuerdo suscrito con Costa Rica constituye una manifestación concreta de la política de Estado ecuatoriana y se integra dentro de una Agenda Comercial integral. Su enfoque estratégico aborda diversos objetivos de política pública comercial que abarcan desde el incremento de las exportaciones y la mejora en el acceso a los mercados, hasta la generación de crecimiento económico, la creación de empleo, la diversificación y expansión de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

exportaciones, así como la promoción de la estabilidad jurídica y transparencia para estimular inversiones. La visión de este acuerdo incluye, además, la promoción y fortalecimiento de la internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), la consecución de condiciones de acceso equitativas en comparación con los competidores regionales, y el logro de una cobertura preferencial de exportaciones no petroleras que supere el 60%. En términos más específicos, el plan de gobierno asocia estos objetivos a la reducción del desempleo, la atracción de inversiones, el impulso a las mipymes, el desarrollo del turismo, la agricultura, la ganadería y la pesca, y la diversificación de mercados mediante la negociación de acuerdos comerciales. En el ámbito cuantitativo, se destaca que las exportaciones a Costa Rica en 2022 ascendieron a \$32 millones, distribuidos principalmente en manufactura (39%), pesca (38%), agroindustria (4%) y otros sectores. El comercio bilateral, por su parte, alcanzó los \$104 millones en el mismo año. Este panorama refleja la relevancia de Costa Rica como socio comercial, promoviendo la internacionalización de las mipymes y la diversificación de la oferta exportable, con especial énfasis en la manufactura. Costa Rica, con una población de 5 millones y un PIB per cápita de \$13,365.40 dólares, se erige como una economía influyente en la región. Su estabilidad política y económica a lo largo de las últimas dos décadas, combinada con una política de apertura comercial respaldada por 13 acuerdos amplios con potencias económicas, como Estados Unidos, la Unión Europea y China, brindan un atractivo contexto para profundizar las relaciones comerciales. El acuerdo en sí incorpora disciplinas modernas en diversas áreas, incluyendo acceso a mercados, reglas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, buenas prácticas regulatorias, facilitación del comercio, competencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

servicios, contratación pública, pequeñas y medianas empresas, entre otras. La amplitud de estas disciplinas refuerza la idea de que el acuerdo no solo busca fomentar las exportaciones, sino también establecer un marco integral que promueva la sostenibilidad, la equidad y la cooperación regional. Una vez implementado, se proyecta que el acuerdo genere un crecimiento económico del 10% en las exportaciones actuales, beneficiando especialmente sectores como la metalmecánica, cosméticos, conservas de pescado, camarón, textil y confecciones, línea blanca, construcción, cuidado personal y productos de madera. Cabe resaltar que el 97% de la oferta exportable ecuatoriana disfrutará de beneficios arancelarios, con un 84% ingresando con arancel cero desde el primer día de vigencia. En un análisis más detallado, se identifica que el acuerdo equilibra la competitividad, considerando que el 65% de las exportaciones ecuatorianas a Costa Rica actualmente pagan aranceles (sin acuerdo), mientras que el 52% de las importaciones desde Costa Rica ingresan sin arancel (sin acuerdo). Con la entrada en vigor del acuerdo, se proyecta un impacto positivo inmediato, generando beneficios de \$16.2 millones en productos como pesca, flores, gelatina, hilados metálicos, textiles, autopartes y válvulas para transmisiones. A lo largo de cinco años, se estima un beneficio de \$2,267 millones en preparaciones y conservas de pescado, té negro, cintos, cinturones, bandoleras, placas, paneles, lozetas, entre otros. En diez años, se espera un beneficio de \$853 mil en pastas, cuero, cuadernos, colorantes, manufacturas de amiantocemento, artículos de higiene o tocador, entre otros. Finalmente, en un horizonte de 15 años, se proyecta un beneficio de \$329 mil en asientos, tapas de inodoros, porcelanas, puertas, textiles, etcétera. El acuerdo, en su estructura, incluye salvaguardias para sectores sensibles que quedan excluidos de las desgravaciones arancelarias, tales como carne bovina, despojos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

comestibles, lácteos, café sin tostar, yuca, piña, azúcar y maíz. Además, aborda barreras no arancelarias mediante disciplinas técnicas como medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y buenas prácticas regulatorias. La perspectiva de género también se aborda, comprometiendo a las partes a cumplir con instrumentos internacionales de no discriminación contra la mujer. Se establecerá un grupo de trabajo de comercio y género para llevar a cabo actividades de cooperación y asistencia técnica con instituciones internacionales y otros países interesados. El acuerdo otorga especial importancia al fortalecimiento de las mipymes, promoviendo su internacionalización y diversificación de oferta exportable. Incluye intercambio de información para identificar oportunidades de negocios e inversión, transferencia de conocimientos que fomenten procesos de innovación e intercambio de tecnologías, y promoción de la participación de empresas, en particular mipymes, en procesos de compras públicas mediante herramientas como el comercio electrónico. El acuerdo también se ajusta a las tecnologías actuales, promoviendo operaciones de comercio electrónico seguras que vinculen a los principales actores del sector productivo. Busca el desarrollo del comercio electrónico en Ecuador, el intercambio de información y experiencias, y la participación activa en foros que promuevan su desarrollo. Incluye, además, a actores con poca visibilidad en procesos comerciales anteriores. Desde el Ministerio de Producción, se agradece la participación y se resalta que el 56% de las exportaciones ecuatorianas a Costa Rica provienen de mipymes. La entidad ha implementado un programa integral centrado en fortalecer estas Mipymes, incluyéndolas en clúster sectoriales. Este enfoque no solo aborda cuestiones arancelarias, sino también requisitos sanitarios y fitosanitarios, aspectos fundamentales al internacionalizar la producción. El programa de mipymes ofrece capacitaciones específicas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

buscando que estas empresas puedan comprender y satisfacer las demandas de los mercados a los que desean llegar. La internacionalización no se limita solo a barreras arancelarias; también implica cuestiones sanitarias y fitosanitarias. La existencia de acuerdos comerciales facilita los procesos de aperturas sanitarias y fitosanitarias, al establecer una vía más rápida y eficiente gracias a la confianza y conocimiento mutuo entre socios comerciales. Destaca que, actualmente, 115 empresas ecuatorianas exportan al mercado costarricense y se espera que, con el incremento proyectado en las exportaciones, se generen más oportunidades laborales. Se enfatiza la dificultad de cuantificar exactamente la generación de empleo debido a la diversidad de sectores involucrados en la cadena de exportación. En relación con las preocupaciones planteadas por Zaimella sobre el talco, se destaca que la Cámara de Industrias de Pichincha (CIP), de la cual Zaimella forma parte, estuvo involucrada en el cuarto adjunto y en las mesas de negociación del acuerdo comercial. Si bien se ha abordado este tema, se busca garantizar que los ciudadanos ecuatorianos tengan acceso a productos de calidad y que las alertas se expliquen claramente para salvaguardar sus intereses y su economía. En cuanto al sector lácteo, se aclara que ha sido excluido del acuerdo debido a su sensibilidad. La tendencia mundial de consumo de productos lácteos y bebidas ha cambiado, y Ecuador se adapta a estas tendencias para mantener la competitividad de sus productores en los mercados internacionales. En relación con la protección de las mipymes, se destaca que se trabaja en una estrategia nacional de calidad, agroindustria sostenible, innovación y tecnología. La visión es reforzar la idea de que la innovación y la tecnología son clave para destacar en calidad, lo cual es fundamental para diferenciar los productos ecuatorianos en los mercados internacionales. Resalta que, el comercio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

electrónico beneficia a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), brindándoles la oportunidad de participar en estas plataformas y ampliando sus opciones de mercado. Enfatiza que, aunque no se trata de transacciones a gran escala, estos acuerdos permitirán a las mipymes ecuatorianas llegar a nuevos consumidores y aprovechar las ventajas del comercio electrónico. Paola Verónica Lozada Lara, docente universitaria de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador: destaca la importancia de considerar la racionalidad y los escenarios de riesgo en la toma de decisiones, resaltando que la oferta exportable ecuatoriana tiene potencial para crecer y diversificarse. Menciona que las economías de los países involucrados son similares, lo que facilita la complementariedad de productos. Además, señala que el acuerdo puede contribuir a dinamitar la economía, especialmente para pequeñas y medianas empresas, impulsando así el cambio de matriz productiva. También destaca el apoyo recibido y la ampliación de la discusión sobre la solución de controversias, incluyendo el arbitraje internacional, con la participación de diversos sectores. Destaca varias ventajas del acuerdo, entre ellas la apertura para la cooperación en ciberseguridad y temas migratorios, la ampliación de las oportunidades de negocios y mejores prácticas, así como el reconocimiento de actores no visibilizados. En particular, resalta el capítulo 19 sobre comercio de género, que incorpora la perspectiva de género desde instrumentos internacionales y establece actividades específicas, puntos focales y reuniones anuales, promoviendo un trabajo conjunto. También menciona la importancia del capítulo 20 sobre el medio ambiente, destacando el respeto por los acuerdos multilaterales y la posibilidad de realizar consultas ambientales entre las partes. Señala beneficios indirectos del acuerdo, como el aumento del interés en temas bilaterales, la academia, seguridad y política exterior. Destaca la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

importancia de evitar que los temas indígenas, ambientales y de género queden solo como agregados diplomáticos, proponiendo el establecimiento de mecanismos específicos. Aborda el desafío de la dolarización y su impacto en la competitividad, instando al análisis de este aspecto no solo para este acuerdo, sino para futuros. Finalmente, resalta la complejidad actual en Ecuador y la importancia de garantizar la seguridad en el transporte de contenedores para evitar contaminaciones. Destaca la necesidad de difundir información concretamente sobre los beneficios del acuerdo, involucrando no solo a la Asamblea y al Ministerio, sino también a los medios de comunicación para llegar a la sociedad civil. Subraya la importancia de tener un equipo capacitado en negociación internacional y señala que, aunque el acuerdo puede ser beneficioso, se deben considerar cuidadosamente otros acuerdos que puedan no ser adecuados para el contexto ecuatoriano. René Bedón Garzón, docente universitario de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador: como profesor de Derecho Ambiental en la Universidad Católica del Ecuador, advierte que su presentación será breve debido a la extensión del acuerdo, destacando que solo 5 hojas abordan la materia ambiental. Subraya la necesidad de un mayor desarrollo de la temática ambiental en el ámbito internacional, especialmente en los tratados, y resalta la importancia de incorporarla de manera más sólida. Señala la dualidad entre desarrollo y sustentabilidad, así como el conflicto entre comercio, economía y la protección del medio ambiente. Continúa explicando que los acuerdos comerciales son entendimientos bilaterales destinados a ampliar los mercados tanto para los productos nacionales como para los del otro país. Destaca la importancia de la sustentabilidad, que va más allá de eliminar aranceles y generar nuevos mercados, incluyendo la transferencia de tecnología. Utiliza el ejemplo de Costa Rica, un país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

mega diverso que ha aprovechado su biodiversidad para desarrollar el ecoturismo. Enfatiza la necesidad de incorporar el tema ambiental en estos acuerdos, señalando que, aunque el acuerdo consta de 900 páginas, solo dedica 5 hojas a la materia ambiental. Menciona los objetivos del acuerdo, resaltando la ausencia de metas específicas relacionadas con el desarrollo sustentable. Destaca el capítulo específico sobre el tema ambiental que se encuentra más adelante en el acuerdo. Además, menciona la competencia con Costa Rica, destacando su liderazgo en protección ambiental, cambio en la matriz energética, ecoturismo y participación activa en el mercado de carbono. Cita al gerente de comercio, quien describe a Costa Rica como un país pequeño que se ha posicionado como potencia mundial en sostenibilidad, democracia y paz. Subraya la importancia de aprovechar la imagen internacional de un país que realiza negocios con propósito, excelencia, visión social y sostenibilidad. Resalta la importancia de esta área protegida para el funcionamiento adecuado de los derechos de la naturaleza en Ecuador, haciendo referencia a las acciones legales ambientales iniciadas en esta región, que llevaron a la adaptación del convenio sobre tráfico de biodiversidad. Subraya así la significativa hermandad existente entre Ecuador y Costa Rica. Expone los objetivos ambientales que considera esenciales en un acuerdo de asociación comercial, señalando su ausencia en el capítulo correspondiente del acuerdo actual. Destaca la importancia del desarrollo sustentable, entendido como la generación de recursos dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas, la obtención de recursos que fomenten la protección ambiental y el apoyo a la industria en la búsqueda de nuevos mercados internacionales. Destaca que, aunque el tema ambiental se reconoce en el artículo 20 del acuerdo, considera crucial que en futuros acuerdos este tema pase a ser parte de los objetivos principales. Señala



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

que, aunque se habla de desarrollo sustentable y mayor cooperación para proteger y conservar el ambiente, los compromisos ambientales son menos específicos en comparación con otros temas del tratado, que detallan porcentajes de aranceles y medidas específicas. Ilustra un negocio interesante relacionado con la siembra de árboles para la absorción de carbono y la posterior venta de madera, generando ingresos a través de la venta de bonos de emisiones. Subraya la complejidad y oportunidades de este mercado y señala la importancia de abordar estos temas de manera específica y detallada en los acuerdos comerciales. Destaca una preocupación clave respecto al comercio de carbono, alertando a los asambleístas sobre una diferencia entre Ecuador y Costa Rica. Explica que Costa Rica participa en el mercado de carbono vendiendo oxígeno, algo que Ecuador no puede hacer debido a una disposición en la Constitución que declara que los servicios ambientales son inapropiables. Indica que esta limitación impide que Ecuador se beneficie del mercado de absorción de emisiones de carbono. Señala que, actualmente, se busca regular el uso y aprovechamiento de los servicios ambientales a través de un decreto ejecutivo, pero destaca la necesidad de una ley de captura de emisiones de carbono, algo que la Asamblea Nacional debería abordar. Expresa su preocupación de que Costa Rica pueda aprovechar esta ventaja en el mercado agrícola al cultivar productos rentables y vender bonos de carbono, potencialmente ingresando al mercado ecuatoriano con precios reducidos. Subraya la necesidad de regular el uso y aprovechamiento de servicios ambientales a través de una ley de la Asamblea Nacional, especialmente en relación con la venta de bonos de carbono en el ámbito agrícola. Hace hincapié en la falta de visualización suficiente del tema ambiental en tratados de libre comercio y acuerdos bilaterales. Finaliza instando a los representantes del pueblo a abordar las tareas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

pendientes para evitar desfases, como la regulación legislativa necesaria y la creación de documentos adicionales para adquirir conocimiento sobre ecoturismo, aprovechando la experiencia de Costa Rica. Expone que, el tema fundamental radica en la delegación de las partes a los tribunales de cada país para resolver conflictos ambientales. Señala que, si surge un conflicto con una empresa en Costa Rica, deberá presentar una demanda en ese país y viceversa. Destaca la disparidad en el desarrollo de acceso a la justicia ambiental, mencionando el avanzado sistema de tribunales ambientales en Costa Rica. Miguel Gutiérrez, presidente de Cámara Nacional de Calzado (CALTU): destaca que la Cámara Nacional de Calzado es un gremio sin fines de lucro centrado en fortalecer el sector productivo mediante capacitaciones, organización de exhibiciones y negocios, y velar por la estabilidad e intereses del sector. Informa que la negociación con Costa Rica inició en agosto de 2022 y resalta la colaboración con el equipo negociador del Ministerio de Comercio Exterior. Subraya la importancia del sector, conformado por alrededor de 3800 empresas, según datos de la SDI, que generan aproximadamente 100,000 puestos de trabajo directos. Expone que, en el contexto de las negociaciones, se propuso la exclusión de cinco subpartidas arancelarias del sector calzado de la partida 64. Destaca la importancia de estas subpartidas para la generación de empleo en la industria del calzado. Las subpartidas excluidas incluyen calzado de seguridad industrial, calzados de seguridad industrial para áreas petroleras, calzado de trabajo y de protección sin punta de acero, calzado escolar y capelladas. Argumenta que estas exclusiones son cruciales para proteger el empleo en diversas empresas, desde grandes hasta emprendedores y talleres artesanales. En particular, destaca la obligatoriedad del uso de calzado escolar y la demanda creciente de calzado de seguridad industrial en varias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

empresas manufactureras. Así mismo, señala tres subpartidas arancelarias que podrían ingresar de inmediato, relacionadas con contrafuertes, punteras e insumos de calzado. Explica que estas corresponden a materias primas esenciales para la fabricación de calzado. Por último, solicita que otras subpartidas entren en vigencia en un periodo de 15 años, proporcionando a las empresas un plazo para capacitarse, adoptar tecnologías avanzadas y mejorar su competitividad. Destaca la necesidad de revisar el Código Laboral, considerando que el actual es rígido y limita la flexibilidad en la contratación, especialmente para la industria del calzado, que experimenta dos épocas destacadas al año. Solicita una revisión para permitir contrataciones más flexibles sin precarizar el trabajo. Además, expone la situación crítica que enfrenta la industria del calzado debido al tratado de comercio entre Brasil y el Mercosur, firmado en 2003-2004. Señala que, tras desgravar aranceles durante varios años, en 2019 empezó a ingresar calzado brasileño sin aranceles, afectando gravemente a la industria ecuatoriana. Destaca la competitividad de la industria brasileña, acentuada por la devaluación de su moneda y condiciones laborales favorables. Solicita a los asambleístas considerar estas circunstancias para evitar que la industria ecuatoriana pase por la misma situación que enfrenta con Brasil, proponiendo una prórroga de 15 años en el tratado con Costa Rica para preparar y fortalecer la competitividad del sector del calzado en Ecuador. Destaca la difícil situación que enfrenta la industria del calzado ecuatoriana debido al aumento significativo de las importaciones de calzado brasileño, afectando drásticamente el empleo en el sector. Agradece la oportunidad de expresar la posición del sector y solicita la ayuda de los asambleístas para revertir la negociación con Brasil. Explica que, a pesar de las dificultades con Brasil, están de acuerdo con las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Costa Rica. Destaca la estabilidad económica de Costa Rica y su poder adquisitivo, justificando la solicitud de exclusiones en algunas partidas, al igual que Costa Rica.

5.2. Solicitudes de información. En el desarrollo de la Sesión Nro. 018, realizada el día 26 de enero de 2024, el asambleísta Ricardo Ulcuango solicitó al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el estudio técnico de antesala exploratoria del comercio exterior entre Costa Rica y Ecuador, realizado por Comex y los ministerios de producción de los dos países. Mediante Memorando Nro. AN-CRIM-2024-0053-M, de fecha 29 de enero del 2024, dirigido a la señora María Sonsoles García León en calidad de ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el abogado Jorge Chávez Hidalgo en calidad de secretario de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, dirigió formalmente la petición del asambleísta Ricardo Ulcuango. En atención a la petición en referencia, mediante Oficio Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0105-0, de fecha 02 de febrero de 2024, la Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, remite a la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana el estudio conjunto para la profundización de relaciones comerciales entre la República de Costa Rica y la República de Ecuador.

6. Análisis y razonamiento del instrumento internacional. 6.1. Contenido del instrumento internacional. Conforme se visualiza en sus preámbulos el acuerdo, promoverá beneficios mutuos para cada parte, se busca crear un mercado más amplio y seguro para las mercancías y servicios, promoviendo el desarrollo económico integral y la reducción de la pobreza. Reconociendo la importancia del comercio inclusivo, las micro, pequeñas y medianas empresas, y estableciendo reglas claras que rijan su intercambio comercial y el desarrollo del comercio mundial bajo el sistema multilateral de comercio incorporado en el acuerdo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

además, se busca eliminar obstáculos innecesarios al comercio y ejercer sus derechos y obligaciones derivados de otros instrumentos internacionales de integración y cooperación. Dentro de sus objetivos el acuerdo prevé estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes, eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías entre las partes, promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio, establecer reglas comprensibles para asegurar un ambiente regulado y transparente para el comercio de mercancías entre las partes; entre otros. El acuerdo cuenta con 26 capítulos, cuya estructura es la siguiente: 1. Disposiciones iniciales. 2. Trato nacional y acceso a mercados de mercancías. 3. Reglas de origen y procedimientos de origen. 4. Facilitación del comercio y procedimientos aduaneros. 5. Buenas prácticas regulatorias. 6. Medidas sanitarias y fitosanitarias. 7. Obstáculos técnicos al comercio. 8. Medidas comerciales correctivas. 9. Política de competencia. 10. Comercio transfronterizo de servicios. 11. Servicios financieros. 12. Servicios de telecomunicaciones. 13. Comercio electrónico. 14. Entrada temporal de personas de negocios. 15. Inversión. 16. Propiedad intelectual. 17. Contratación pública. 18. Micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). 19. Comercio y género. 20. Ambiental. 21. Laboral. 22. Transparencia. 23. Administración de acuerdo. 24. Solución de controversias. 25. Excepciones. 26. Disposiciones finales. Los principales objetivos estratégicos del acuerdo son: promover la integración regional y posicionar al país en Centroamérica. Diversificar las exportaciones no tradicionales, particularmente del sector manufacturero. Precautelar sensibilidades del aparato productivo (principalmente sector agrícola). Promover la transparencia en el comercio internacional y la inversión. Reconocer la importancia del comercio inclusivo y de las medianas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

pequeñas empresas en el comercio internacional. Establecer reglas claras y de beneficio mutuo que rijan su intercambio comercial. Capítulo 1: Disposiciones iniciales y definiciones generales. Contiene los objetivos del tratado y su relación con otros acuerdos internacionales; además, el alcance de las obligaciones y los términos del acuerdo. Establece una zona de libre comercio, de acuerdo con lo dispuesto el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la OMC y el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC. Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: (a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes; (b) eliminar los obstáculos innecesarios al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre las partes; (c) facilitar el comercio de mercancías mediante, en particular, la aplicación de las disposiciones acordadas en materia de aduanas y facilitación del comercio, normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad y medidas sanitarias y fitosanitarias; (d) promover condiciones de libre competencia en la zona de libre comercio; (e) apoyar la profundización de las relaciones entre los sectores productivos, considerando las necesidades especiales de las mipymes, a fin de alcanzar un comercio inclusivo; (t) aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de las partes; (g) proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada parte, teniendo en consideración el equilibrio entre los derechos y obligaciones que deriven de los mismos; (h) crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento de este acuerdo, para su administración conjunta, y para prevenir y resolver controversias; y (i) promover la apertura efectiva y recíproca de los mercados de contratación pública de las partes. Capítulo 2: Trato nacional y acceso a mercados. Consta de 15 artículos, que abordan el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

acceso al mercado de mercancías, el ámbito de aplicación, la eliminación arancelaria, la exención de aranceles aduaneros, la admisión temporal de mercancías, las mercancías reimportadas después de la reparación o alteración, medidas no arancelarias, restricciones a la importación y exportación, licencias, cargas y formalidades administrativas, empresas comerciales del Estado, valoración aduanera, agricultura, subsidios a la exportación agrícola y el establecimiento del comité de comercio de mercancías. Además, en cuanto al trato nacional, cada parte otorgará trato nacional a las mercancías de la otra parte, de conformidad con artículo del III GATT 1994, determinando que dicho artículo se incorpora y forma parte integrante de acuerdo. Adicionalmente se desarrollan procedimientos para el trámite de licencias de importación y exportación, con el objetivo de procurar una mayor transparencia en el comercio recíproco, después de la fecha de entrada en vigencia del acuerdo de asociación cada parte notificará a la otra sus procedimientos existentes para el trámite de licencias de importación. En cuanto a las cargas y formalidades administrativas, las partes se comprometen a garantizar que los impuestos y cargos aplicados a la importación o exportación de mercancías se limiten al costo aproximado de los servicios prestados y no sean una protección indirecta a las mercancías nacionales ni un impuesto a las importaciones o exportaciones con fines fiscales. Ambas partes se comprometen a mantener una lista actualizada de las tasas y cargos aplicados a la importación o exportación a través de medios digitales. Por otro lado, en cuanto al Sistema Andino de Franja de Precios, el Ecuador lo podrá seguir aplicando conforme lo establecido en la Decisión Nro. 371 de 1994 de la CAN. Con respecto del Comité de Comercio de Mercancías, las partes establecen este mecanismo que estará representado por integrantes de ambos países, en el caso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Ecuador el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica o su sucesor. Se hace mención a las funciones del comité, el mismo monitoreará la implementación y administración del capítulo, revisar cambios futuros y promover el comercio de mercancías bilateral, entre otras. Finalmente, se expone un conjunto de definiciones, tales como: libre de aranceles, significa libre de arancel aduanero, bienes importados temporalmente con fines deportivos, operaciones consulares, entre otras a manera de ejemplo. Capítulo 3: Reglas de origen y procedimientos de origen. Consta de 34 artículos, en los cuales se establecen las disposiciones para determinar el origen de las mercancías que tendrán derecho de gozar de preferencias arancelarias, así como los procedimientos aplicables para administrar el régimen de origen. Para obtener la reducción de los aranceles, se debe presentar al momento de la importación ante las autoridades aduaneras un certificado de origen que debe ser completado por el exportador y avalado por una entidad autorizada en cada parte. Capítulo 4: Facilitación del comercio y procedimientos aduaneros. Consta de 14 artículos. Aborda disposiciones para agilizar los procedimientos aduaneros de importación de las mercancías y crea un Comité de Facilitación del Comercio y Procedimientos Aduaneros. Incluye la cooperación aduanera y la asistencia mutua, el uso de tecnología de la información y la gestión de riesgos, y la implementación del Programa de Operador Económico Autorizado, regula los procedimientos aduaneros aplicados a los bienes comerciados entre las partes, así como el movimiento de transporte. También menciona la valoración aduanera y la clasificación arancelaria, haciendo referencia al artículo VII del GATI' 1994 y el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, y el Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

partes aplicarán este instrumento, esta información mientras se preserva su significado original. Capítulo 5: Buenas prácticas regulatorias. Consta de 10 artículos. Se refiere a la utilización de herramientas para que el ambiente regulatorio sea transparente y con procedimientos y etapas previsibles para la mejora del clima de negocios y la inversión. Estos compromisos no limitan la potestad pública de regulación, sino que propician un desarrollo razonable de la misma. Además, guardan relación con el Decreto Ejecutivo No. 1204 que declara política de Estado la mejora regulatoria. Se hace énfasis en la cooperación entre las partes, a fin de maximizar sus beneficios tomando en cuenta en las necesidades de ambos países, pudiendo ser estos diálogos, encuentros bilaterales, capacitaciones, seminarios, intercambio de información, entre otros. Capítulo 6: Medidas sanitarias y fitosanitarias. Consta de 14 artículos. Establece las obligaciones aplicables a las medidas sanitarias y fitosanitarias que regulan el comercio de alimentos procesados y, en general, de productos de origen animal y vegetal. Tiene como objetivo facilitar e incrementar el comercio entre las partes, previniendo la aplicación de restricciones innecesarias. De la misma forma, se establecen obligaciones para garantizar la protección de la vida y la salud de las personas, animales y la preservación de los vegetales, de riesgos que puedan resultar del comercio de este tipo de productos. Se incorpora también en este capítulo la cooperación y asistencia técnica, a través del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, este será un foro que permitirá monitorear, implementar y administrar el capítulo e intentar resolver los problemas que se presenten en el comercio de ambas partes. Capítulo 7: Obstáculos técnicos al comercio. Consta de 12 artículos. Trata los obstáculos técnicos al comercio buscando su eliminación y el desarrollo de iniciativas de cooperación en normalización,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

reglamentación técnica y evaluación. Regula la aplicación de requisitos técnicos mediante reglamentos y procedimientos de evaluación de la conformidad, así como normas técnicas que puedan afectar directa o indirectamente el comercio entre las partes. Su fin es eliminar los obstáculos innecesarios al comercio que puedan surgir a partir de la aplicación de requisitos que tengan por objetivo la protección del medio ambiente, la salud de las personas, la seguridad nacional y los derechos de los consumidores, entre otros. Ambas partes reafirman los derechos, obligaciones contenidos en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, así como el uso de normas internacionales. También se determina la creación un Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, integrado por representantes de ambas partes. Este mecanismo servirá para fortalecer la cooperación y asistencia técnica, intercambio de información, entre otras, facilitando así un entorno comercial eficiente entre las partes. Capítulo 8: Medidas comerciales correctivas. Consta de 11 artículos, contiene disposiciones relativas a la defensa del sector productivo nacional por aumento masivo de importaciones, como resultado del programa de desgravación arancelaria o por prácticas de comercio desleal. Todas estas disposiciones son coherentes con el artículo 305 de la Constitución de la República del Ecuador, que llama a desincentivar las importaciones que afecten negativamente a la producción nacional. En relación con las salvaguardias globales (aplicadas en el marco de la Organización Mundial del Comercio, en adelante OMC), se establece la posibilidad y condiciones requeridas para que una parte excluya a la otra de la imposición de una medida de esta índole. Para el caso de investigaciones sobre medidas antidumping y compensatorias, se establecen disposiciones sobre transparencia y se reafirman los derechos y obligaciones de las partes, derivados de los acuerdos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

OMC relativos a esta materia. Este capítulo también determina un mecanismo de cooperación entre las partes, que incluirá el fluido intercambio de información no confidencial disponible sobre las investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas, asistencia técnica en esa materia. Capítulo 9: Política de Competencia. Consta de 11, artículos en los que se establece la política de competencia que busca mantener la legislación en materia de competencia y protección al consumidor, como las autoridades nacionales que ejecutan la normativa. Tiene por objeto asegurar que los beneficios de la liberalización comercial, en virtud del acuerdo, no sean menoscabados por prácticas o transacciones anticompetitivas. Estos compromisos guardan congruencia con el artículo 335 de la Constitución de la República del Ecuador que busca impulsar y velar por el comercio justo. Destacan las disposiciones sobre cooperación entre las autoridades nacionales de competencia, con el fin de promover la aplicación efectiva de sus respectivas legislaciones de competencia mediante mecanismos como la notificación, así como el intercambio de información no confidencial, las consultas y la asistencia técnica entre las partes. Capítulo 10: Comercio transfronterizo de servicios. Consta de 13 artículos, con disposiciones que regulan el comercio transfronterizo de servicios, el consumo de servicios en el exterior, así como la presencia temporal de proveedores de servicios. Su objeto es fomentar el comercio de servicios entre las partes al establecer ciertos estándares como no discriminar a proveedores de ambos países. Adicionalmente se mencionan que los países no podrán establecer limitaciones de acceso a su mercado como el número de proveedores permitidos o restringir a que se adopte un tipo específico de forma jurídica para brindar un servicio. Por otro lado, se facilita el comercio de servicios a través del compromiso de no solicitar el establecimiento o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

mantenimiento de una oficina u otra forma de empresa para poder brindar el servicio de manera transfronteriza. También, en los anexos I y II se detallan los sectores en que Costa Rica y Ecuador se reservan el cumplimiento de tales estándares. El texto incorpora el establecimiento de un Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios, este foro servirá para seguimiento a la administración y aplicación del capítulo, facilitar el intercambio de información entre las partes, así como también la cooperación técnica en materia de comercio de servicios de inversión; así como también considerar asuntos de comercio e inversión que sean de interés mutuo. En cuanto a servicios profesionales, su aplicación a las medidas adoptadas o mantenidas por una parte en relación con la concesión de licencias o certificados para los prestadores de servicios profesionales, tal como se establece su anexo. Capítulo 11: Servicios financieros. Consta de 17 artículos, cuyo propósito es facilitar la prestación de servicios financieros de un país a otro, regulando al mismo tiempo la no discriminación entre proveedores de servicios transfronterizos e inversionistas extranjeros o el tipo de proveedores, servicios o forma jurídica permitida para prestar servicios financieros (salvo excepciones declaradas por los países). Por otro lado, reconoce la capacidad de control de las instituciones financieras de cada país, especialmente la competencia para implementar medidas correctivas para proteger la estabilidad del sistema financiero del país. Se establece un Comité de Servicios Financieros. Capítulo 12: Servicios de telecomunicaciones. Consta de 15 artículos, que incluyen disposiciones de protección de los proveedores de servicios de telecomunicaciones o para la prestación del servicio universal. Persigue establecer un conjunto de principios y estándares para el tratamiento de los proveedores de servicios de telecomunicaciones en ambos países, quienes pueden acceder y utilizar el uso de redes y servicios públicos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

telecomunicaciones y establecer que los Estados deben tener una gobernanza independiente. Se prohíbe las prácticas anticompetitivas relacionadas con el mercado y define reglas para garantizar que los proveedores importantes proporcionen interconexión. En lo referente a la transparencia, cada parte garantizará que sus medidas relativas a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones se pongan a disposición del público en general, las tarifas, términos y condiciones del servicio, equipos de redes públicas, notificaciones o títulos habilitantes, entre otros. Adicionalmente, se procurará que cada parte pondrá a disposición del público el marco regulatorio y las tarifas para usuarios finales. Finalmente, se expresa la flexibilidad en la elección de tecnologías, se reitera que ninguna de las partes impedirá que los proveedores de servicios públicos de tecnologías suministrar sus servicios, sujeto a requerimientos necesarios para satisfacer intereses legítimos de políticas públicas. Capítulo 13: Comercio electrónico. Consta de 18 artículos que abordan el comercio electrónico, con el propósito de facilitararlo y evitar que se tomen medidas que restrinjan el comercio por medios electrónicos o a tratarlo de manera más restrictiva que el comercio realizado por otros medios. Lo acordado está relacionado con los artículos 52 y 66 de la Constitución de la República del Ecuador, que trata la defensa de los consumidores y la protección de datos personales. El capítulo persigue generar oportunidades, asegurar mercados abiertos y generar confianza a los exportadores de ambas partes que ofertan sus productos o servicios por medio del comercio electrónico. Cuenta con disposiciones modernas enfocadas en el reconocimiento de la firma digital, la promoción de los datos abiertos gubernamentales, la definición de normas sobre mensajes comerciales electrónicos no solicitados y la cooperación en áreas de interés como ciberseguridad. Además, se establecen compromisos a la protección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

datos personales, la protección del consumidor y el comercio sin papel. Capítulo 14: Entrada temporal de personas de negocios. Regula la circulación de personas físicas por un periodo concreto. Abarca a las personas que son proveedores de servicios, inversionistas, comerciantes, entre otros. Consta de 9 artículos e incorpora disposiciones que brindan seguridad jurídica, transparencia y promueven la inversión y el comercio de servicios por medio del movimiento transfronterizo de personas de negocios que incluye altos ejecutivos, personal especializado, visitantes de negocios o inversionistas. Se enfatiza la importancia de la transparencia de la información, y aclara que la entrada temporal y el movimiento de personas de negocios de ambos países debe hacerse siempre en cumplimiento de la legislación nacional, incluidas las medidas migratorias vigentes. Capítulo 15: Inversión. Consta de 18 artículos, con estándares de protección a los inversionistas, tales como la prohibición de discriminar en virtud de la nacionalidad, de la inversión o la persona inversionista. Lo anterior brinda seguridad jurídica a la inversión y por ello, este capítulo forma parte de la propuesta de valor que el país ofrece a la inversión ecuatoriana, por cuanto busca respaldarla brindándole previsibilidad y transparencia. Al mismo tiempo, los inversionistas gozarán de las mismas ventajas en ambas partes. Así mismo, en los anexos I y II se detallan los sectores en que Costa Rica y Ecuador se reservan el cumplimiento de tales estándares. En cuanto a la promoción de inversiones de las partes, reafirman impulso de las actividades de promoción de inversión a través de los organismos de promoción de inversiones. Capítulo 16: Propiedad intelectual. Consta de 13 artículos, en este capítulo se reconoce la necesidad de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual en el territorio de las partes, creando conocimiento, promoviendo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

innovación, la transferencia y la difusión de tecnológica y progreso cultural. Se integran disposiciones sobre marcas, indicaciones geográficas (IGS), derechos de autor y conexos, gestión colectiva, medidas relacionadas con la protección a la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, así como observancia y cooperación en ciencia y tecnología, y se reconoce el valor de las marcas país. Se incluye un anexo de (IGS) que podrían ser protegidas por las partes. El Ecuador incorporó: cacao arriba, sombrero de Montecristi, café de Galápagos, maní de Transkutukú, pitahaya Amazónica de Palora, lojano café de origen, miske; Costa Rica incluyó: café de Costa Rica, banano de Costa Rica, queso turrialba, tarrazú, entre otros. Capítulo 17: Contratación pública. Consta de 24 artículos, que promueven la apertura efectiva, recíproca y gradual de los mercados de contratación pública. Se agregan disposiciones sobre principios generales, plazos, procedimientos de contratación y procedimientos nacionales de revisión, entre otros. El ámbito de cobertura aplica a las instituciones listadas y para aquellas contrataciones iguales o superiores a los umbrales establecidos. Se consiente que una parte adopte o mantenga medidas relacionadas con personas con discapacidad, de instituciones de beneficencia, trabajo penitenciario o medidas relacionadas para proteger la moral, la seguridad u orden público, la salud, la vida humana, animal y vegetal, incluyendo medidas medioambientales y sobre propiedad intelectual. Las partes podrán adoptar estrategias para incluir normas preferenciales hacia las mipymes, así como para fomentar la participación de grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, la protección al ambiente y el estímulo a la innovación. Capítulo 18: Micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). Consta de 5 artículos, en los que las partes reconocen que las mipymes contribuyen significativamente al comercio, al crecimiento económico, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

empleo, la innovación y la estabilidad social. Se establecen disposiciones que promueven la transparencia a través de los sitios web, estableciendo la obligación de brindar acceso público al texto del acuerdo, a un resumen de este y a cualquier otra información que las partes consideren relevante para las mipymes; así como información sobre sitios web equivalentes de la otra parte, y la publicación de información relevante, clara y práctica, sobre temas de comercio, inversión y para hacer negocios. También, se designan puntos focales para trabajar de manera conjunta en la identificación de capacidades para asistir a estas empresas para el aprovechamiento de las oportunidades comerciales bajo este instrumento, así como para el intercambio de experiencias y de mejores prácticas para apoyarlas, entre otros temas. Capítulo 19: Comercio y género. Consta de 6 artículos, en los cuales las partes reconocen la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la promoción del crecimiento económico inclusivo y el beneficio de compartir sus respectivas experiencias en el diseño, implementación y monitoreo de sus políticas y programas para fomentar la participación de las mujeres en la economía nacional e internacional. Así mismo, establecen puntos de contacto nacionales para coordinar actividades de cooperación de mutuo interés en áreas como creación de capacidades, educación, liderazgo, emprendimiento y habilidades digitales, entre otros. Se destaca que en este capítulo ninguna de las partes podrá recurrir a un mecanismo de solución de controversias previsto en este capítulo. El Capítulo 20: Ambiental. Consta de 16 artículos, que en su contexto y objetivos manifiestan la obligación de las partes de aplicar efectivamente su propia legislación ambiental y mantener altos estándares de protección ambiental. Además, establece el compromiso de mantener una relación de apoyo mutuo entre el comercio y los objetivos ambientales, promoviendo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

transparencia y evitando el establecimiento de regulaciones con objetivos proteccionistas. Incluye temas prioritarios de cooperación y sobre comercio y cambio climático; comercio y biodiversidad; e información y participación de pueblos indígenas. Se incorpora la creación de un comité ambiental integrado por altos funcionario de las instancias competentes, este definirá acciones a través de programas de trabajo, supervisará, evaluará y servirá como un foro de dialogo de todos los asuntos ambientales de interés mutuo de las partes. Artículo 20.4: Compromisos específicos. En el acuerdo se prevé expresamente que: "Cada Parte se esforzará para asegurar que su legislación y políticas otorguen niveles altos de protección ambiental y de uso sostenible y conservación de sus recursos naturales. Cada Parte se esforzará también por continuar mejorando sus niveles de protección en esos asuntos". Capítulo 21: Laboral. Consta de 10 artículos, el capítulo afirma el compromiso de las partes de promover el mejoramiento de las condiciones laborales en los respectivos territorios de las partes, proteger, mejorar y hacer cumplir los derechos fundamentales de los trabajadores; mantener un estándar de políticas y legislación que cumpla con los compromisos internacionales de ambos países ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT); así como promover la información y transparencia, el diálogo tripartito y hacer un particular esfuerzo en la erradicación del trabajo forzoso y para otorgar a los ciudadanos en sus territorios, una serie de garantías procesales mínimas. Se establece un comité laboral de cooperación técnica para el desarrollo de proyectos de interés mutuo para abordar temas como políticas laborales, seguridad y salud ocupacional, capacitación vocacional y desarrollo del recurso humano, entre otros. Finalmente, se reitera que ninguna de las partes podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias en torno a cualquier asunto derivado de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

capítulo. Capítulo 22: Transparencia. Aborda la transparencia con reglas y procedimientos principalmente para una pronta notificación de las medidas o normas vigentes, o en proyecto, que pudieran afectar el funcionamiento del acuerdo; el suministro de información; el aviso oportuno de procedimientos administrativos de solución de controversias iniciados. Consta de 7 artículos, enfocados en asegurarse de que se comunique de manera clara y efectiva el acuerdo, se designan de puntos de contacto, la publicación y la notificación de suministros de información de las medidas relacionadas con el acuerdo de asociación comercial y de esta manera garantizar procesos administrativos equitativos y transparentes. Para ello, cada parte garantizará que se administren de manera compatible, imparcial y razonable todas las resoluciones administrativas de aplicación general relacionadas con asuntos cubiertos en el acuerdo. En cuanto a la revisión e impugnación, se manifiesta que cada parte establecerá tribunales o procedimientos judiciales o administrativos para revisar rápidamente y corregir las acciones administrativas relacionadas con los asuntos cubiertos por este acuerdo. Capítulo 23: Administración de acuerdo. Consta de 7 artículos, en los que las partes establecen la comisión administradora, establecen puntos de contacto para facilitar la comunicación y apoyo necesario entre las partes; y, aseguran la publicación de leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de las partes. Adicionalmente, cada parte designará un coordinador del acuerdo, quienes trabajaran de manera conjunta en agendas, preparativos para reuniones de la comisión y seguimiento del acuerdo. Finalmente, se indica la administración de los procedimientos de solución de controversias, en la cual cada parte notificará a la otra un responsable de la operación. Capítulo 24: Solución de controversias. Consta de 17 artículos, gracias a los que se instaura un procedimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

estándar de solución de controversias entre Estados, que establece reglas generales para solucionar las diferencias que puedan surgir de la aplicación o interpretación del acuerdo. Así mismo, establece alternativas claras y concretas para la implementación del informe del panel y prevé la posibilidad de que las partes acuerden un plan de acción mutuamente satisfactorio para el cumplimiento de las recomendaciones del panel y la solución de la controversia en un plazo razonable. Capítulo 25: Excepciones. Consta de 5 artículos. Contiene excepciones como el derecho a regular, sin hacerlo de forma discriminatoria, arbitraria, injustificable o restrictiva al comercio internacional. También se aborda la confidencialidad, la capacidad de adoptar medidas para salvaguardar su balanza de pagos, entre otras. Capítulo 26: Disposiciones finales. Consta de 6 artículos, que versan sobre temas administrativos y regulan la temporalidad de entrada en vigor del acuerdo. Estas disposiciones se adecúan a los principios internacionales y de derecho internacional público. 6.2.2. Análisis del instrumento internacional. En el presente informe se ha hecho referencia a las normas jurídicas que desarrollan el ejercicio de la atribución de la Asamblea Nacional de aprobar o improbar los instrumentos internacionales que se adecúen al artículo 419 de la Constitución de la República, así como también se ha resumido las principales disposiciones que contiene el Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica, por lo que corresponde efectuar un análisis del instrumento internacional. A fin de efectuar este análisis, es importante precisar que a fin de que la Asamblea Nacional analice el contenido del tratado, y con ello, recomendar su aprobación o no aprobación, en aplicación de las competencias previstas tanto en la Constitución de la República, así como de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Es oportuno precisar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

que el rol que cumple la Asamblea Nacional en la formación de los instrumentos internacionales se da dentro de una relación complementaria entre el Ejecutivo, encargado de definir la política exterior y de la suscripción y ratificación de los tratados internacionales, y el Legislativo como órgano de control político encargado de analizar la trascendencia y la importancia del acuerdo comercial para el Ecuador, así como los temas que pueden resultar sensibles conforme el artículo 419 de la Constitución. Conforme lo determina la Constitución de la República en sus artículos 1 y 3, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos constitucionales, por ello el desarrollo de los derechos y garantías no solo se desarrolla a través de leyes, políticas públicas y jurisprudencia, sino que además a fin de que el Estado cumpla sus fines es indispensable su interacción con la comunidad internacional, enfatizando la importancia que tienen las relaciones internacionales para el correcto funcionamiento del Estado, así como para su desarrollo y progreso. Por lo expuesto, la convivencia internacional se hace indispensable en la actualidad, ya que la emisión de normativa interna y políticas públicas no es suficiente para enfrentar todos los retos que la sociedad demanda. Dicho esto, la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales, es una manifestación de esta necesidad, los cuales conforme la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana de la Asamblea Nacional, en anteriores períodos legislativos, ha definido como "acuerdos políticos que fijan reglas de derecho internacional respecto a determinados temas, los mismos que deben obedecer y construirse sobre la base de los principios de soberanía, independencia, fomento de la paz, respeto a los derechos humanos, cooperación entre Estados en contexto de igualdad y equidad, entre otros; y, en función del interés general, los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

constitucionales y la observancia propia de las particularidades de cada país". La Convención de Viena, suscrita en el año 1969, en el artículo 2 determina que: "se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito en Estados y regido por el derecho internacional, ya consten en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular". El artículo 416 de la Constitución de la República precisa que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responde a los intereses del pueblo ecuatoriano, a la independencia, igualdad jurídica, a la convivencia pacífica, cooperación y solidaridad de los Estados; en específico, el numeral 12 determina: "Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados". Por lo expuesto, se resalta la importancia de las relaciones internacionales para el Ecuador, tal como lo determina la norma constitucional. Siendo así, a continuación, se procede a recoger y analizar los insumos presentados en los diferentes informes sobre el acuerdo comercial presentados por el Ejecutivo a diferentes instancias, incluida la Corte Constitucional, así como lo señalado en las comparecencias y comisiones generales ante la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. En este sentido, se observa que el acuerdo no se limita al intercambio comercial, sino que se ha enfocado también en promover exportaciones responsables con el medio ambiente, que provengan de micro, pequeños y medianos productores, así como de actores de la economía popular y solidaria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

principalmente del sector de la manufactura. Además, potencia un crecimiento económico inclusivo para reducir la brecha en las desigualdades de género y se orienta a desincentivar importaciones que puedan afectar negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza mediante la implementación de disposiciones sobre medidas sanitarias, las reglas de origen, las de medidas correctivas, con especificaciones sobre la protección de sectores estratégicos, la protección del régimen especial de Galápagos, la protección de sectores sensibles de la producción, como el pesquero y agroalimentario, entre otras.

6.2.2.1. Disposiciones iniciales. En el capítulo I se establecen disposiciones iniciales, dentro del cual se prevé los objetivos del instrumento internacional, destacándose: (a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes; (b) eliminar los obstáculos innecesarios al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre las partes; (c) facilitar el comercio de mercancías mediante, en particular, la aplicación de las disposiciones acordadas en materia de aduanas y facilitación del comercio, normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad y medidas sanitarias y fitosanitarias; (d) promover condiciones de libre competencia en la zona de libre comercio; (e) apoyar la profundización de las relaciones entre los sectores productivos, considerando las necesidades especiales de las mipymes, a fin de alcanzar un comercio inclusivo; (f) aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de las partes; (g) proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada parte, teniendo en consideración el equilibrio entre los derechos y obligaciones que deriven de los mismos; (h) crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento de este acuerdo, para su administración conjunta, y para prevenir y resolver controversias; y (i) promover la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

apertura efectiva y recíproca de los mercados de contratación pública de las partes. Del análisis de los objetivos incluidos en el artículo 1 se desprende como objetivos del instrumento internacional el fomentar y facilitar el comercio entre las partes contratantes. Esta disposición, conforme la Corte Constitucional, lo determinó en el Dictamen Nro. 2-23-TI/23, guarda conformidad con el texto constitucional, en específico el artículo 284 de la Constitución que prevé que la política económica tendrá como objetivo el incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, así como las actividades productivas complementarias en la integración regional, en concordancia con el artículo 304 ibidem que consagra los objetivos de la política comercial.

6.2.2.2. Acceso al mercado. De la información recibida ante esta comisión, se observa que la mesa de acceso a mercados mantuvo un total de cuatro rondas de negociación, en modalidad virtual y presencial. Como resultado del proceso de negociación, las listas de acceso a mercados negociadas entre Ecuador y Costa Rica contienen canastas de acceso inmediato, plazos de desgravación de 5, 10 y 15 años, contingentes arancelarios y exclusiones. Con la ratificación del acuerdo comercial se espera que las exportaciones ecuatorianas crezcan aproximadamente un 10%, que equivale a un incremento de 2,9 millones de dólares. Por su parte, las importaciones ecuatorianas desde Costa Rica crecerán aproximadamente un 6%, lo que representa USD 2,6 millones. Dentro de estos porcentajes, el 97% de los productos que conforman las exportaciones actuales se beneficiarán con preferencias arancelarias. Entre los principales productos beneficiados tenemos: cocinas, pastas alimenticias, tableros de madera, detergentes, confecciones, transformadores eléctricos, alambre de hierro y papeles para acanalar, camarón, preparaciones y conservas de atún y sardinas. En cuanto al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

cuidado de productos sensibles, estos fueron precautelados, excluyendo de la negociación, y por lo tanto estableciendo que no se beneficiarán de ninguna preferencia arancelaria para ingreso a Ecuador, de productos como: azúcar, papa, maíz, yuca, zanahoria, arveja, cebolla, fréjol, café, piña, sandía, melón, papaya, maní, pimienta, maíz dulce, lácteos, embutidos, carne de bovinos, tanques de gas, pañales, calzado escolar, puertas y ventanas de aluminio. 6.2.2.3. Reglas de origen y procedimientos aduaneros. El capítulo 3 estipula las reglas de origen y procedimiento de origen para mercancías originarias, mercancías totalmente obtenida o enteramente producidas, el valor del contenido regional, material intermedio, acumulación, de minimis, mercancías y materiales fungibles, accesorios, repuestos y herramientas, juegos o surtidos de mercancías, envases y material de empaque para la venta al por menor, contenedores y materiales de embalaje para embarque, materiales indirectos, transporte directo, pruebas de origen, certificados de origen, declaración de factura, exportador autorizado, notificaciones, certificado de origen electrónico, obligaciones relacionadas a las importaciones, reembolso de los derechos de aduana, documentos de soporte, preservación de pruebas de origen y documentos de soporte, excepciones a la obligación de la presentación de la prueba de origen, proceso de verificación, medidas para garantizar el interés fiscal, sanciones, recursos de revisión y apelación, confidencialidad, facturación por una persona distinta al exportador o productor, reglamentos uniformes, comité de reglas de origen y otras definiciones. En específico, estas disposiciones buscan determinar la procedencia de las mercancías que se beneficiarán con las preferencias arancelarias y procedimientos, como la certificación y verificación de origen de las mercancías. Se definieron los conceptos adecuados, se establecieron canales de comunicación oficiales para solventar consultas sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 901

implementación este capítulo. Se acordaron condiciones de acceso a través de los requisitos específicos de origen para los productos ecuatorianos en el mercado costarricense. Este capítulo, en definitiva, permite contar con reglas de origen claras, aplicables para los sectores productivos interesados en el intercambio comercial con Costa Rica, precautelando las sensibilidades de los sectores productivos ecuatorianos, a través de los requisitos específicos de origen REOS.

6.2.2.4. Facilitación del comercio y procedimientos aduaneros. En este capítulo se especifican lineamientos para la publicación, despacho de mercancías, automatización, administración o gestión de riesgos, tránsito de mercancías, envíos de entrega rápidos, operador económico autorizado, ventanilla única de comercio exterior, revisión y apelación, sanciones, resoluciones anticipadas, comité de facilitación y procedimientos aduaneros y cooperación. En este sentido, se incluyen facilidades a través de procedimientos sobre importación, exportación y tránsito de mercancías aplicando disposiciones de manera previsible, uniforme y transparente, permitiendo el despacho expedito de las mercancías, la automatización y la gestión de riesgo, en relación con los procedimientos de control que realizan las aduanas y otras autoridades en el marco del acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC. En el acuerdo comercial se promueve la creación de una ventanilla única de comercio exterior para la agilización y facilitación del comercio, además se prevé una cooperación en el cumplimiento de las legislaciones y regulaciones para la implementación y operación de las disposiciones del capítulo.

6.2.2.5. Buenas prácticas regulatorias y obstáculos técnicos al comercio. En relación con las buenas prácticas regulatorias, cabe mencionar que es la primera vez que Costa Rica negoció esta materia en un acuerdo comercial. Con ello se estrechan lazos que permiten una mayor fluidez y transparencia de los procesos, a través



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

del establecimiento de puntos de contacto. En concreto, se incentiva la adopción de buenas prácticas regulatorias, estableciendo un ambiente regulatorio transparente y con procedimientos previsibles. En cuanto a los obstáculos técnicos al comercio, se ratificaron los derechos y obligaciones del acuerdo sobre OTC, se promueven mecanismos para una mayor alineación regulatoria y para eliminar los obstáculos técnicos innecesarios al comercio, a saber: la armonización de normas nacionales con normas internacionales y cooperación a través de acuerdos de reconocimiento mutuo. 6.2.2.6. Medidas sanitarias y fitosanitarias. El capítulo 6, medidas sanitarias y fitosanitarias, trata la reafirmación del acuerdo MSF de la OMC, los derechos y obligaciones de las partes, equivalencia, evaluación de riesgo y determinación del nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria, la adaptación a las condiciones regionales con inclusión de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, inspección, control y aprobación, transparencia, cooperación y asistencia técnica, comité de MSF, solución de controversias y puntos focales y autoridades competentes. A partir de esta disposición se logran dos objetivos, por una parte, la protección de la vida y salud de las personas y animales, y por otra parte la protección al comercio. En esta mesa se abordaron las medidas sanitarias y fitosanitarias que se aplican para la protección de la vida y la salud de personas y animales, sin restringir injustificadamente el comercio. Al respecto, las partes reconocerán las zonas libres de plagas, conforme con el AMSF y la OMSA. En caso de no hacerlo, deberán justificar su negativa técnicamente, se establece un comité MSF que permitirá el intercambio de información entre las partes, entre otros. 6.2.2.7. Medidas comerciales correctivas. Este capítulo es muy importante, por cuanto incluye medidas correctivas para la defensa del sector productivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

nacional por aumento masivo de importaciones, producto de lo negociado o por prácticas de comercio desleal. Todas estas disposiciones son coherentes con el artículo 306 de la Constitución de la República del Ecuador, que llama a desincentivar las importaciones que afecten negativamente a la producción nacional. Respecto de este capítulo, la Corte Constitucional en el Dictamen 2-23-TI/ 23 determinó: "76. Por lo tanto, en lo principal, en el capítulo 7 se ubican los compromisos referentes a las regulaciones -normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de cada Parte- que promuevan evitar obstáculos respecto del comercio de mercancías. Estas disposiciones son compatibles con los artículos 304 número 5, 335 y 336 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), pues los últimos buscan la promoción del comercio justo y la transparencia y eficiencia del comercio, al igual que las disposiciones desarrolladas en la sección previa. Se evidencia que estas disposiciones cumplen con el artículo 423, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) el cual prevé como un objetivo estratégico del Estado la integración económica y de comercio regional, particularmente entre países de Latinoamérica y el Caribe, como ocurre en el presente Acuerdo. Así, los artículos contenidos en el capítulo 7 no transgreden límites constitucionales y por su naturaleza, no son contrarios a la Constitución de la República del Ecuador (CRE)". En este escenario esta disposición contiene medidas de salvaguardia bilateral y global. En cuanto a las primeras, se implementan medidas únicamente durante el periodo de transición, con un plazo de aplicación, liberación para medidas por más de dos años. En cuanto a las segundas, se mantienen derechos y obligaciones conforme al artículo XIX del GATT de 1994 y Acuerdo de Salvaguardias OMC. En cuanto a las medidas antidumping y derechos compensatorios, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

mantienen derechos y obligaciones conforme a artículos VI y XVI del GATT de 1994 y los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. 6.2.2.8. Políticas de competencia. Este capítulo tiene por objeto asegurar que los beneficios de la liberalización comercial, en virtud del acuerdo, no sean menoscabados por prácticas o transacciones anticompetitivas, así como promover la cooperación entre las partes en materia de aplicación de sus respectivas legislaciones de competencia. Para este capítulo no aplicará el mecanismo de solución de diferencias, por lo que las partes celebrarán consultas cuando consideren necesario. 6.2.2.9. Comercio de servicios. Esta disciplina abarca temas como servicios financieros, telecomunicaciones y comercio electrónico. Para ello, en cuanto a servicios generales, se garantiza la apertura de mercados a proveedores de servicios, otorgando un trato no discriminatorio, se negocia bajo esquema de lista negativa, se consagra un amplio espacio regulatorio para temas sensibles como actividades en Galápagos, sectores estratégicos y servicios públicos. En cuanto al tema de telecomunicaciones, se garantiza el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones, se resguardan los servicios de telecomunicaciones no sean prestados de manera transfronteriza. En el tema financiero, se otorgan oportunidades en acceso a mercados e inversión de forma transfronteriza, entre otros. 6.2.2.10. Entrada temporal de personas. El capítulo consta de 9 artículos, 2 anexos. En este capítulo se abordaron temas referentes a la entrada temporal de personas de negocios. El capítulo regula la circulación por un periodo concreto de personas físicas, que podrían ser proveedores de servicios, inversionistas, comerciantes, entre otros. Lo dispuesto, guarda congruencia con lo contenido en el capítulo I sección X de la Constitución de la República del Ecuador, referente a la inclusión y equidad de la población y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

movilidad humana. Además, está relacionado con Ley Orgánica de Movilidad Humana y su reglamento. Para ello se prevé el establecimiento de un grupo de trabajo de entrada temporal de personas de negocios, así como el proceso de solución de controversias únicamente bajo condiciones específicas y limitadas, además se definen categorías de personas, de negocios, entre otros. 6.2.2.11. Inversión. El capítulo de inversión es un apartado constituido por 18 artículos. El capítulo, facilita la integración de Ecuador con Costa Rica, consolidando lazos económicos y posiciona estratégicamente al país en la región. Cabe recalcar que el acuerdo no cuenta con un mecanismo de solución de diferencias inversionista-Estado, por lo que se alinea a la Constitución y las leyes ecuatorianas. En este capítulo se incluyeron disposiciones relacionadas con la conducta empresarial responsable, reconociendo la importancia de promover que las empresas que operen en su territorio o que estén sujetas a su jurisdicción se esfuercen por adoptar un alto grado de políticas y prácticas de sostenibilidad y socialmente responsables, para de esta manera contribuir a impulsar el desarrollo sostenible, la inversión responsable y la equidad de género del país receptor de la inversión. De igual forma, se logró introducir el concepto de diligencia debida para identificar y gestionar los impactos adversos en campos como el medio ambiente, derechos humanos y condiciones laborales. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (Copci), normativa específica en la materia, contiene el libro II dedicado al "desarrollo de la inversión productiva y de sus instrumentos". Es decir, una vez que esta herramienta de atracción de inversión extranjera directa (como lo es el AAC), las inversiones estarán sujetas a lo regulado por nuestra legislación interna en materia de inversión, así como a lo mandado, prohibido o permitido por la legislación especial en cada una de los sectores receptores de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

inversión. Esto se ha reconocido claramente en el artículo 15.9 (Derecho a regular) del acuerdo, en el cual las partes reconocen que "nada en este Capítulo se interpretará en el sentido de impedir que una parte adopte, mantenga o haga cumplir cualquier medida (...), que considere apropiada para asegurar que las inversiones en su territorio se efectúen tomando en cuenta políticas públicas y legislación en materia ambiental, de salud, laboral o relativas a otros objetivos regulatorios". Es importante precisar que, la Corte Constitucional del Ecuador en el Dictamen Nro. 2-23-TI/23, de fecha 28 de julio de 2023, cuestionó la constitucionalidad de esta disposición, por cuanto el artículo 11.20 preveía como mecanismo de solución de conflictos al arbitraje entre un inversionista y un Estado, lo cual era contrario al artículo 422 de la Constitución, por lo que se declaró la constitucionalidad del instrumento internacional, siempre y cuando se subsane la inconstitucionalidad. Por esta razón, esta disposición fue eliminada del instrumento internacional, lo cual generó que posteriormente la Corte Constitucional en el proceso de subsanación del acuerdo comercial, con fecha 22 de noviembre del 2023, emita un nuevo dictamen en el que precisó: "44. Como se ha dispuesto anteriormente, el capítulo 11 se enfoca en los servicios financieros y en la inversión relacionada con este sector. Ahora bien, esta Corte ha constatado que existen cambios en el capítulo, incluyendo la eliminación del artículo 11.20, lo cual es compatible con lo ordenado en el Dictamen 2-23-TI/23. Ello por cuanto los cambios atienden a subsanar la incompatibilidad con el artículo 422 de la Constitución que existía previo a dichas alteraciones. Por tal motivo y de acuerdo con la argumentación del Dictamen 2-23-TI/23, las actuales disposiciones son compatibles con la Constitución, en sus artículos 308.16, 309.17, 310.18 y 339.19. Por cuanto, en este capítulo el Estado fomenta el acceso a los servicios financieros para todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

personas y contempla el suministro transfronterizo de servicios financieros, lo cual implica un desarrollo en el acceso a los servicios financieros por parte de las personas que habiten en Ecuador, lo cual es compatible con el artículo 308 de la Constitución. A su vez, el capítulo 11 del acuerdo fomenta la promoción de inversiones extranjeras, lo que es concordante con el artículo 339 de la Constitución. Finalmente, el acuerdo es compatible con el artículo el artículo 423 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el cual prevé que uno de los objetivos estratégicos del Estado es la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria, principalmente con los países de Latinoamérica y el Caribe". En consecuencia, el acuerdo comercial contiene disposiciones que guardan relación con el texto constitucional.

6.2.2.12. Propiedad intelectual. En cuanto al tema de propiedad intelectual, en el acuerdo comercial, en el artículo 16, se reafirman los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en acuerdos multilaterales y convenios. Lo cual guarda conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, en específico la Constitución de la República, en específico los artículos 322 y 402 que desarrollan los derechos colectivos, saberes ancestrales y recursos genéticos y sobre el conocimiento colectivo asociado a la biodiversidad nacional. Se protegen los derechos de propiedad intelectual, se reafirman los derechos y obligaciones previstos en el acuerdo sobre los Adpic, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otros.

6.2.2.13. Contratación pública. Fomentando la transparencia y eficiencia en las adquisiciones gubernamentales, el objetivo de este capítulo es lograr la apertura de los mercados de adquisición de bienes y servicios de las entidades públicas, ampliando la concurrencia en los procesos licitatorios de ambos países. Este propósito busca establecer reglas claras y no discriminatorias para las adquisiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

gubernamentales, asegurando una gestión eficiente y transparente que contribuya a prevenir la corrupción y mejorar la gobernanza en el sector público. De manera general, el trato nacional otorgado por el Ecuador está sujeto a las limitaciones de reservas establecidas en el capítulo y en su anexo. (Disposiciones acorde al artículo 288 de la Constitución). Se acuerda similar aplicación de temporalidad de umbrales, armonizando lo negociado en previos acuerdos comerciales. Se aplica solamente a las entidades, mercancías y servicios que han sido enlistadas por ambas partes en el acuerdo. Es importante destacar que se viabiliza la oportunidad para licitar bienes y servicios en los procesos de contratación pública de la otra parte, destacando que el acuerdo no se aplica a las contrataciones cuyo valor se encuentre por debajo a los umbrales establecidos en el mismo. 6.2.2.14. Micro, pequeñas y medianas empresas. Uno de los principales objetivos del acuerdo es el apoyo para el fortalecimiento de las mipymes, de manera que puedan iniciar su proceso de internacionalización en mercados amigables, en los que puedan colocar su oferta y diversificarla, insertándose en cadenas de valor. Para dicho fin, se establecen puntos de contacto, así como también transparencia en la información y proyectos de cooperación. 6.2.2.15. Comercio e inclusión de género. El acuerdo de asociación entre Ecuador y Costa Rica constituye el segundo instrumento legal que incluye provisiones de comercio y género, con el objetivo de lograr una mayor inclusión de la mujer en el comercio. Este capítulo reafirma la voluntad de las partes de trabajar en el cumplimiento de instrumentos internacionales en el ámbito de la no discriminación contra la mujer. 6.2.2.16. Comercio y medio ambiente. En el acuerdo comercial se ratifican los compromisos adquiridos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París de 2016. Las partes se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

comprometen a hacer todo lo posible para preservar y utilizar los recursos naturales de manera sostenible, así como a salvaguardar los conocimientos ancestrales mediante la promoción de actividades de cooperación y el fortalecimiento de capacidades conjuntas e individuales, a fin de proteger nuestro medio ambiente y fomentar el desarrollo sostenible respetando las legislaciones específicas de cada parte. Con ello, se prevé un marco jurídico estable y confiable que reconoce la interdependencia entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección ambiental, fomento del comercio inclusivo, reconociendo importancia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo sostenible, entre otros. 6.2.2.17. Comercio y temas laborales. Este capítulo propone un marco jurídico que facilite el intercambio comercial cooperativo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y reconociendo la importancia de los derechos laborales establecidos por dicha organización en los procesos de comercio e inversión. Adicionalmente, se busca establecer mecanismos de participación pública y consultas que permitan abordar y resolver asuntos laborales relacionados con el comercio. En este sentido, el incluir esta disposición permite un marco jurídico confiable que permita a las partes un intercambio comercial enmarcado en un enfoque cooperativo, reconocimiento de la importancia de los derechos laborales enunciados en la OIT, en los procesos de comercio e inversión, establecimiento de mecanismos de participación pública y consultas que permitan abordar y resolver asuntos laborales relacionados con el comercio, entre otros. 6.2.2.18. Solución de controversias. En este capítulo se establece un mecanismo de solución de diferencias reglamentado que brinda seguridad jurídica a las partes, y que se basa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

en el mecanismo de la OMC. El mecanismo permite que las partes puedan alcanzar una solución mutuamente satisfactoria a través de métodos alternativos de solución de conflictos, tales como buenos oficios, conciliación o mediación. 6.2.2.19. Preámbulo, disposiciones iniciales, definiciones generales, transparencia, administración del tratado, excepciones y disposiciones finales. Finalmente, en la parte de preámbulo, disposiciones iniciales, definiciones generales, se incluyen normas para dar mayor claridad al instrumento internacional. 7. Conclusiones. El Acuerdo de Asociación Comercial entre la República de Costa Rica y la República de Ecuador, busca estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes, eliminando obstáculos innecesarios al comercio y facilitando la circulación transfronteriza de mercancías. En el acuerdo comercial se incluyen normas orientadas a apoyar la profundización de las relaciones entre los sectores productivos, considerando las necesidades especiales de las mipymes, a fin de alcanzar un comercio inclusivo. El instrumento internacional cumple con los preceptos constitucionales; salvaguarda los intereses de desarrollo, redistribución y sostenibilidad del país. Este acuerdo será beneficioso para el país, ya que equipará las condiciones de competencia con otros socios comerciales que ya han suscrito acuerdos con Costa Rica y, por lo tanto, permitirá mantener e incluso mejorar el acceso de los productos ecuatorianos a este mercado. Se pronostica que con la ratificación del acuerdo comercial se genere un crecimiento del 10% de las exportaciones actuales, lo cual generará un ingreso al país de 2,9 millones de dólares. En este sentido, se permitirá complementar el marco preferencial de acceso al mercado, permitiendo que los productos que ya están siendo exportados mejoren sus condiciones de competitividad, tales como: enlatados y conservas de pescado, manufacturas de metal, tableros de madera, medicamentos, camarón,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

línea blanca, porcelana y cerámica sanitaria, pastas alimenticias, manufacturas de cuero y textil. El acuerdo comercial evidencia la exclusión de productos sensibles como carne bovina, despojos comestibles, lácteos, piña, yuca, azúcar, café sin tostar, entre otros, de los cuales Costa Rica es un importante exportador. Es el primer acuerdo comercial considerado de última generación que el Ecuador firma con un país centroamericano, lo que origina nuevas oportunidades de integración regional, diversificación de mercados, mayor producción de productos nacionales para la exportación e incremento de empleos en el Ecuador. El acuerdo comercial se considera de última generación, debido a que se negoció 20 disciplinas en las que se incorpora las siguientes: acceso a mercados, reglas y procedimientos de origen, inversiones, medidas sanitarias y fitosanitarias, temas laborales, respeto al medio ambiente, propiedad intelectual, enfoque de género, comercio electrónico y fortalecimiento de las mipymes, etcétera. El acuerdo logra equilibrar la balanza de competitividad con Costa Rica, puesto que el 65% de exportaciones de productos del Ecuador actualmente pagan arancel, pero con el acuerdo permite que este 65% ingresaría con 0% arancel y que se considere los productos sensibles que quedan excluidos. El presente acuerdo beneficia directamente a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), que representan el 65% de las exportaciones ecuatorianas a Costa Rica y que podrán acceder a un mercado de más de 5 millones de consumidores con 0 aranceles. En definitiva, la apertura del mercado costarricense permitirá que las empresas ecuatorianas crezcan y produzcan mayores y mejores productos para satisfacer la demanda de los consumidores. Estos factores incentivan también las inversiones y la generación de empleo del país. La Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana ha verificado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

cumplimiento de la Constitución de la República, así como el cumplimiento del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: aprobar el Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. 9. Asambleísta Ponente. El asambleísta ponente será: Jonathan Parra Villacís. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe: asambleísta Jonathan Parra Villacís, presidente; asambleísta Raisa Corral Álava, vicepresidenta; asambleísta Carla Cruz Zambrano, asambleísta Fausto Fernández, asambleísta Lucía Jaramillo Zurita, asambleísta María Fernanda Jiménez, asambleísta Johnny Lavayen Tamayo, asambleísta Gustavo Mateus Acosta y asambleísta Ricardo Ulcuango Farinango". Hasta aquí la parte pertinente del informe, señorita presidenta, debiendo señalar que el mismo de manera íntegra será parte integrante del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra el legislador Jonathan Parra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PARRA VILLACÍS JONATHAN. Muy buenas tardes, señora presidenta, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, pueblo ecuatoriano. Agradecer a los integrantes de las comisiones generales y un agradecimiento especial a los ocho compañeros asambleístas integrantes de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, porque trabajamos en equipo y en conjunto, respetando nuestras diferencias políticas, pero le hemos puesto un nombre a la bancada que hemos conformado en esa comisión y se llama



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Ecuador. Así que, agradezco a ustedes, compañeros de la Revolución Ciudadana, el Partido Social Cristiano, independientes, Construye, ADN, porque cuando se trata de hablar de reactivar económicamente el país y de no hablar, mejor dicho, de hacer, ahí estamos nueve legisladores unidos. Bueno, en estas semanas hemos estado hablando mucho el tema de la inseguridad, la crisis económica, pero hoy les traigo otra buena noticia, como ya fue hace pocas semanas, el tratado que aprobamos en este Pleno legislativo. Sí, hay una crisis económica muy grande, altísima, ya sabemos, son ocho mil millones de dólares el déficit, se están tomando los correctivos necesarios de lo que Gobiernos nefastos gastaron o vimos que ni siquiera la Policía Nacional tenía patrullas. Bueno, el tema era tan grave que, hoy, cuando vamos a tratar este acuerdo comercial, yo voy a resaltar lo positivo que contiene para todos los ecuatorianos en general. Primero, si me autoriza, señora presidenta, para que se pueda mostrar las diapositivas a este Pleno legislativo. Voy a explicar cómo elaboramos este informe junto con el equipo. También un agradecimiento a todo el equipo de asesores y asistentes de la comisión y de los compañeros asambleístas. En el primer punto. Adelante, por favor. Voy a explicar el procedimiento que se dio en el interior de la comisión. Adelante, la diapositiva. En segundo, voy a identificar los argumentos centrales que nos llevaron a aprobar por unanimidad este informe que recomienda la aprobación o la ratificación de este Pleno legislativo. Bueno, tuvimos cinco sesiones, donde el día siete de febrero del dos mil veinticuatro finalmente aprobamos por unanimidad el informe. Fueron escuchadas más de quince personas entre autoridades y ciudadanía en general e integrantes de las comisiones generales. Todo esto se cumplió con el respeto al debido proceso en el marco constitucional. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo ciento ocho prevé, y dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

reglamento también, los veinte días plazo, los cuales respetamos y cumplimos. Adelante, por favor, la diapositiva. En el segundo punto, adelante, vamos a explicar los argumentos centrales, que es lo que realmente nos interesa. Bueno, en todo tratado de libre comercio, en todo acuerdo comercial obviamente es un ganar, pero lo importante que quiero resaltar de este informe es que se cuidó mucho que se proteja y se ayude a los pequeños y medianos empresarios. No tengo nada en contra de los grandes empresarios, pero todos sabemos que los más débiles siempre en una crisis económica son las mipymes, los micro, los pequeños y los medianos. Por eso, dentro de los objetivos de este acuerdo, que ustedes lo pueden leer incluso en las diapositivas, lo que prevé es estimular la expansión y la diversificación del comercio entre las dos partes, eliminar barreras del comercio y facilitar la circulación transfronteriza de nuestras mercancías. Adelante, la siguiente, por favor. Para referirnos a este acuerdo comercial, tenemos que diferenciar entre los beneficios de Ecuador de exportarle a Costa Rica y los beneficios pues o la descripción de lo que tiene actualmente Costa Rica. Ahora, Costa Rica es un país, ya conocemos, muy fuerte democráticamente hablando, tiene una estabilidad económica, pero sobre todo su población tiene un alto poder adquisitivo, uno de los desempeños, más destacados de la región y tiene varios acuerdos ya comerciales firmados con Estados Unidos, Centroamérica, Chile, perdón, Centroamérica, El Caribe, Unión Europea y China. Ahora, en el Ecuador, que es lo que nos debe interesar en este momento sobre los pequeños, los micro y los medianos, hay un importante sector agroindustrial, manufacturero y de servicios que finalmente va a tener un impulso y un crecimiento, con políticas públicas que fueron aprobadas desde el Ministerio de Producción. Ahora, uno de los insumos de calidad o de los productos que van a tener mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

desempeño hacia exportarle a Costa Rica, va a ser la metalmecánica, el sector textil, línea blanca, construcción, alimentos, esos como un ejemplo. Adelante, la diapositiva. En cuanto a los artículos que componen veintiséis artículos, habla sobre el trato nacional, el acceso a mercados de mercancías, las reglas de origen, las formalidades de ley que se deben dar en estas buenas prácticas de acuerdos comerciales, las medidas sanitarias y fitosanitarias, y sobre todo el acceso a mercados que es importante. ¿Qué va a ganar el Ecuador? Siguiendo diapositiva. El noventa y siete por ciento de la oferta de exportaciones ecuatorianas tiene preferencias arancelarias en este acuerdo comercial, y el ochenta y cuatro por ciento de esta oferta va a entrar con arancel cero desde el primer día de su vigencia. Ahora, hay un tiempo de grabación considerado para algunos productos en aras de proteger a nuestra industria, que en ocasiones puede ser débil en competir con precios de otros países, están estos a cinco, diez y quince años. Con este instrumento se prevé un crecimiento aproximado del diez por ciento adicional de lo que actualmente exportamos a Costa Rica. Equivale a un promedio de casi tres millones de dólares, dinero que en este momento hace falta para generación de empleo, para creación de plazas de trabajo, para incremento de la producción de los empresarios. Ahora. Si puede seguir la siguiente, por favor. Solo en el año dos mil veintidós, ustedes pueden ver esa tabla de los beneficios que van a tener para exportaciones. Solo en el dos mil veintidós, Ecuador, las exportaciones que tuvimos hacia Costa Rica fueron de treinta y dos millones de dólares, de las cuales el treinta y nueve por ciento fueron de la industria manufacturera, el treinta y ocho por ciento a pesca, sector siempre desprotegido y olvidado, y el cuatro por ciento de la agroindustria. Entre los principales beneficios que vamos a tener de los productos que van a ganar mayor exportación son: las cocinas, la línea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

blanca es importante, porque ya está teniendo una valoración en los últimos tiempos y sobre todo a Centroamérica; tableros de madera, detergentes, confecciones, transformadores eléctricos, alambre de hierro, papeles, camarón, preparación, conservas de atún y sardinas. Ahora, la parte importante que deben analizar para que hoy le demos un buen mensaje a los ecuatorianos y por unanimidad apoyemos este acuerdo comercial, se protegen productos sensibles, fueron precautelados algunos importantes como. La siguiente diapositiva, para que tengan mejor conocimiento los compañeros assembleístas. Azúcar, perdón, papa, maíz, yuca, zanahoria, arveja, cebolla, fréjol, pimienta, maíz dulce, lácteos, embutidos, carne de bovinos, pañales, calzado escolar, puertas y ventanas de aluminio. Siguiendo diapositiva. Una vez que esta Asamblea Nacional cumpla con su parte de ratificar este acuerdo y una vez más cumpla también con su apoyo a los ecuatorianos, nuestro presidente Daniel Noboa Azín, nuestras exportaciones se van a beneficiar de la siguiente manera: los que ingresan, escuchan bien señores de las mipymes, los medianos, pequeños y también los grandes, van a beneficiarse con arancel cero el sector pesquero, flores, gelatina, metálicos, textiles, línea blanca, etcétera; los que ingresarán con arancel cero en cinco años son: pescado, té negro, cintos, cinturones, bandoleras, placas, entre otros; también con un arancel a diez años, que se va a reducir, están: las pastas, cuero, cuadernos, colorantes, manufacturas, etcétera. Ahora, también se abre la puerta a nuevos productos que no han encontrado un nicho y Costa Rica puede ser el espacio perfecto. El caso del sector agrícola o el automotriz, que también fue tema de duda o preocupación en un anterior documento comercial. Ahora ¿qué le vamos a comprar a Costa Rica o qué es lo que pasa actualmente en nuestra relación comercial con Costa Rica? Lo que le importamos son: jeringas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

catéteres, artículos similares de medicina, aparatos médico quirúrgicos, tintas, medicamentos para uso humano y veterinario. Hay algo importante también que acotar, es que la Corte Constitucional, en el dictamen que dio en julio del dos mil veintitrés, sí cuestionó la constitucionalidad de algunos artículos de este instrumento comercial, por cuanto encontraba un choque con lo que dispone el artículo cuatrocientos veintidós de la Constitución de la República sobre los temas de inversiones, no, lo que ya es un tema que se ha debatido antes acá. El exsecretario jurídico subsanó e informó a la Corte Constitucional, y la Corte Constitucional el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés declaró la constitucionalidad completa del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica; por lo tanto, guarda respeto de la Constitución. Ahora, este acuerdo comercial tiene dinámicas muy importantes y novedosas en cuanto al comercio exterior actual, por ejemplo, disciplinas de protección de ambiente; promueve desarrollo sostenible, algo que también siempre estamos atentos todos, por lo que notamos hace pocas semanas; se incluyen disciplinas laborales, el respeto a las relaciones de los trabajadores y, muy importante, el respeto al tema de las mujeres o la igualdad de género, el respeto a los instrumentos internacionales. ¿Por qué énfasis en las mipymes? Señores legisladores, actualmente exportan ciento cincuenta y un empresas a Costa Rica, de ese número ochenta y cinco son mipymes. ¿Por qué son importantes? Son las que mueven la plata pues. Sí, el grande sí exporta cien millones, ochenta, cuarenta, pero en los pequeños, cuando vamos sumando y aportando entre todos, es donde están los recursos económicos. Por eso apoyo la internacionalización de las mipymes, su diversificación de la oferta exportada. Hago mi reconocimiento a los ministros y a las ministras de Producción, pero de todos los Gobiernos, porque creo que han estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

ocupando en esos puestos hombres y mujeres con nombres técnicos, que no van a la politiquería ni al show político, que a veces se suele encontrar en estos debates. Ahora, el apoyo que está dando el Ministerio de Producción actualmente con la ministra en el cargo, va a impulsar que estas mipymes tenga un crecimiento más grande y Costa Rica es un nicho importante dada la posición económica que mencionaba. Para terminar, el tema de desechos, que suele ser tal vez un tema que a algunos nos interesa, no está incluido que vamos a comprarle basura o desechos a Costa Rica, para dejarlo claro, pero lo que busca este acuerdo comercial es generar empleo. El Ecuador no se va a quedar atrás en el concierto mundial. Creo que es momento de deponer cualquier diferencia política y deberíamos unirnos a ese nuevo Ecuador de las oportunidades y el progreso, donde finalmente los pequeños y medianos van a tener el espacio de crecimiento económico que necesitamos los ecuatorianos. Voy a agradecer una vez más, señora presidenta, a los ocho compañeros legisladores de nuestra comisión, porque de manera unánime, con un debate de altura, escuchando a todas las partes, aprobamos este informe que recomienda al Pleno la ratificación del Acuerdo Comercial entre Ecuador y Costa Rica. En breve estaré haciendo llegar, en este momento al señor secretario o a la señora secretaria general encargada, la moción en la cual solicito que esta Asamblea Nacional le dé un mensaje de esperanza y optimismo al pueblo ecuatoriano. Más empleo en este nuevo Ecuador. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Raisa Corral. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORRAL ÁLAVA RAISA. Muy buenas tardes, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

presidenta, colegas asambleístas. Agradezco la oportunidad de dirigirme a ustedes y al pueblo ecuatoriano en la presente sesión. Como representante de la provincia de Manabí y vicepresidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, siempre reconoceré los canales diplomáticos trascendentales entre las naciones. Y es menester hoy destacar que Costa Rica y Ecuador comparten similitudes y fortalezas que hacen de esta asociación comercial realmente una oportunidad. Ambos países son ricos en recursos naturales, tienen una población laboriosa y emprendedora, comparten un compromiso con la democracia y el desarrollo sostenible. Resaltó la importancia de poder fortalecer la relación comercial entre ambos países en búsqueda del desarrollo mutuo. Hoy nos encontramos reunidos para discutir y decidir sobre un tema de suma importancia para el desarrollo económico de integración regional de nuestro país, y esto es el Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. Un acuerdo distinto, actual y que es considerado como un acuerdo comercial de última generación, también conocido como un acuerdo de libre comercio de nueva generación, un acuerdo de comercio profundo, esto es una evolución de los acuerdos comerciales tradicionales. La diferencia principal radica en que los acuerdos de última generación no solo se centran en la reducción de aranceles y barreras al comercio de bienes, sino que también abordan aspectos más amplios y modernos sobre comercio internacional; es decir, van un poco más allá de simplemente reducir aranceles, promover el comercio de bienes, sino que aborda una gama más amplia de temas y de desafíos que son relevantes en la economía global actual, teniendo como ventaja su capacidad para crear un entorno comercial más completo, más moderno y beneficioso para las empresas, para los consumidores y para las economías participantes. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

proceso de negociación del Acuerdo Comercial entre Ecuador y Costa Rica se inició en junio del dos mil veintidós, tras cuatro rondas de negociación por fin se firmó el uno de marzo del dos mil veintitrés. Es importante que conozcan, compañeros legisladores, que la Corte Constitucional declaró inicialmente que ciertos artículos de este Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica contenían inconstitucionalidades, estos eran los artículos once punto veinte y del quince punto veinte al quince punto treinta y cinco, incluyendo los anexos quince punto dieciocho y quince punto veintiséis. Estos artículos pertenecientes a los capítulos once y quince del acuerdo, relacionados con servicios financieros e inversión, respectivamente, fueron considerados incompatibles con el artículo cuatrocientos veintidós de la Constitución de la República del Ecuador. El artículo cuatrocientos veintidós de nuestra Constitución prohíbe que el Estado ecuatoriano seda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional. Los artículos antes mencionados del acuerdo contemplaban la posibilidad de que se solucionen controversias contractuales entre inversionistas, personas naturales y jurídicas y Estados, a través de instancias de arbitraje internacional como, por ejemplo, el Ciadi. Esto fue visto como una cesión de jurisdicción soberana y, por supuesto, de manera inconstitucional. Sin embargo, la Corte no consideró necesario declarar la incompatibilidad de todo el acuerdo, en cambio, instó a que se renegocien los artículos que estaban siendo declarados como inconstitucionales y que se busquen alternativas para poderlo subsanar. Posteriormente, en el Dictamen 2-23-TI/23, del veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, la Corte Nacional declaró la constitucionalidad del acuerdo, esto sugiere que ya se realizaron los cambios para poder eliminar el sometimiento a un posible arbitraje. Se subsanó esta inconstitucionalidad identificada y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

fue así que llegó a conocimiento de la Asamblea y, por supuesto, a la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, donde le hemos dado un tratamiento responsable. También es importante que se conozca que el presente instrumento internacional contempla disciplinas como el acceso a los mercados, reglas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, buenas prácticas regulatorias, la facilitación del comercio, la competencia a servicios, contratación pública, pequeñas y medianas empresas, defensa comercial; entrada temporal de personas, esto quiere decir inversiones sin cláusula de inversionista-Estado; propiedad intelectual, asuntos institucionales, comercio y asuntos laborales, comercio y medio ambiente, comercio y género, comercio electrónico. Bien escuchábamos aquí una de las comparecencias donde se hacía referencia a aquello y también la solución de controversias. De estas, por citar algunos: en lo ambiental, el capítulo veinte contiene una normativa legal que promueve el desarrollo sostenible, incluyendo el fomento del comercio inclusivo y mecanismos de participación pública en asuntos ambientales vinculados al comercio. En lo laboral, el capítulo veintiuno destaca un marco jurídico que establece y fomenta un intercambio comercial basado en la cooperación y valores comunes, reconoce los derechos laborales, de acuerdo con la OIT en los procesos de comercio e inversión, así también se establece mecanismos de participación pública y consultas para tratar asuntos laborales vinculados al comercio. En género, encontramos el capítulo diecinueve que versa sobre el compromiso de las partes en cumplir con instrumentos internacionales de no discriminación contra la mujer, donde dice que también se establecerá un grupo de trabajo, comercio y género para llevar a cabo actividades de cooperación y asistencias con instituciones internacionales y otros países interesados. Es importante destacar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

el presente acuerdo comercial no solo se centra en la facilitación del intercambio de bienes y servicios entre nuestras naciones, sino que abarca una amplia gama de aspectos relacionados con el comercio internacional. Como lo mencioné, desde la protección al medio ambiente, los derechos laborales, hasta la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación. Este acuerdo representa un compromiso conjunto hacia un comercio justo, inclusivo y sostenible. Y por qué no hablar de las exclusiones más explícitas en el acuerdo, como son: la carne bovina, los lácteos, el café sin tostar, la yuca, la piña, el azúcar, productos de panadería y pastelería, entre otros. Es importante destacar también las comparecencias recibidas durante el proceso de análisis de este acuerdo, donde representantes de diversos sectores de la sociedad ecuatoriana han expresado su apoyo como una oportunidad para fortalecer nuestra economía y abrirnos a nuevos mercados para poder ofertar nuestros productos. Sin embargo, también escuchamos preocupaciones legítimas que deben ser tomadas en cuenta y abordadas de manera adecuada, una labor que debe ser empatada con las políticas públicas y que deben contar con todo el apoyo del Gobierno nacional hacia nuestros sectores productivos, hacia nuestros pequeños y medianos productores, y que estos puedan contar con una agenda de competitividad que les permita ofertar sus productos. Es por eso, queridos colegas, que, dentro de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, luego de analizar de manera responsable, en conjunto con todos nuestros equipos, decidimos votar a favor, y ese es el resultado del trabajo que venimos realizando, una votación unánime por parte de todos los legisladores de esta mesa especializada. Muchas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Gustavo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Mateus. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Gracias, señora presidenta. Un acuerdo comercial como el que hoy tratamos aquí entre la República del Ecuador y la hermana República de Costa Rica, implica siempre un desafío para ambas naciones, ya que son varias las aristas que forman parte de este acuerdo y que deben ser analizadas de manera minuciosa para que este tenga éxito. Si bien, el estado actual de nuestro país es que contamos con una balanza comercial negativa y que al tener como moneda el dólar estadounidense, nuestra capacidad de ajuste ante posibles fluctuaciones económicas es limitada. Ahora debemos trabajar de manera inteligente para sacar el máximo provecho de este acuerdo comercial y lograr un impacto positivo en nuestra economía. Por ello, es necesario que como país afrontemos este nuevo desafío con una estrategia integral que nos permita obtener los beneficios deseados en pro de nuestro fortalecimiento y crecimiento. Pero también es importante que hagamos respetar nuestra soberanía y seamos firmes a la hora de hacer cumplir lo acordado con la República de Costa Rica, para que nuestras industrias, nuestros trabajadores, nuestra diversidad y todo lo relacionado al tema ambiental y al tema laboral no se vean afectados. Solo así, siendo recíprocos entre países hermanos, podremos conseguir el progreso que ambos deseamos. Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Carla Cruz. ----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ ZAMBRANO CARLA. Buenas tardes, presidenta encargada, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano. No podemos hablar de nuestro Ecuador sin primero hablar de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

inseguridad, desempleo, migración, falta de oportunidades. No podemos hablar del Ecuador sin primero pensar en los diecisiete millones de ecuatorianos que guardan la esperanza de que sus autoridades, a través de las diferentes instituciones, apoyen en salir de esta profunda crisis económica y social, que en la que vivimos es una crisis que a través de décadas se ha ido agravando. No puedo hablar de mi Ecuador sin pensar que los migrantes que cruzan El Darién, los que se sumergen en ese Río Bravo, buscan el sueño americano... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS SEIS MINUTOS. ---

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ ZAMBRANO CARLA. ...Pero puedo hablar con profunda certeza de mi país, el Ecuador que queremos todos, que más allá de las diferencias políticas, el Ecuador necesita reencontrarse, necesita talento humano que apueste por nuestro país. Este tratado de libre comercio nos brinda nuevamente la oportunidad de crecer en otros espacios que no son los nuestros, la oportunidad a nuestros pequeños y medianos empresarios jóvenes, la oportunidad del crecimiento generando el empleo que tanto anhelamos y necesitamos como ecuatorianos. La oportunidad de bajar los índices de inseguridad, ofreciendo un trabajo digno, un trabajo que permita que las familias que estén allá afuera tengan la estabilidad económica y las herramientas suficientes para que sus hijos no pasen necesidades. Este tratado protege a los sectores más vulnerables, que resalta el respeto hacia la biodiversidad y el ambiente, hacia la igualdad de género y nos abre el camino para la expansión de nuevos mercados para el comercio, evitando obstáculos innecesarios. Busca el crecimiento de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

exportaciones de los productos, bienes y servicios desde nuestro país, el Ecuador. Es por ello y por los beneficios, que pueden leer en los veintiséis capítulos del tratado, que mi voto es a favor de su ratificación, a favor de las oportunidades, a favor para apostar en un país que no tiene que volver a vernos migrar a nosotros, a favor de las madres solteras, de las familias, de los desempleados de nuestro país, a favor de que seamos nosotros, desde esta Asamblea Nacional, quienes creamos oportunidades reales y que con la misma fuerza combatimos la corrupción de aquellos quienes pretenden siempre tener sus malas intenciones políticas en nuestro país. Por todo esto, pido a ustedes, estimados colegas asambleístas, que ratifiquemos este tratado por el bien de nuestro país. Muchas gracias, señor presidente, estimados colegas legisladores y pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Guevara. Tiene la palabra el asambleísta Jaminton Intriago. Tiene la palabra el asambleísta José Jurado. -----

EL ASAMBLEÍSTA JURADO BEDRÁN JOSÉ. Buenas tardes. Buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes, compañeros asambleístas. Buenas tardes, pueblo ecuatoriano, mi querida provincia de Santa Elena, a la cual represento. Tenemos en cuenta que el cincuenta y seis por ciento de las empresas que exportan productos ecuatorianos hacia Costa Rica son mipymes, es decir, que esta vez sí se está priorizando a los pequeños y medianos productores del país. Porque sí, colegas, hoy podemos ver que un tratado de libre comercio si puede ser beneficioso cuando existen las mismas oportunidades para ambos países, cuando ambas naciones están en vías de desarrollo, y la cooperación sale del papel a la realidad para contribuir la creación real de oportunidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

de ida y vuelta. Este acuerdo deja ver a Ecuador como un aliado estratégico en diversos sectores, no solo el económico, de importaciones y exportaciones, sino que además les abre la puerta a posibles oportunidades en cuanto a educación, empleo, ciencia, tecnología y más. Costa Rica les abre la puerta a los jóvenes ecuatorianos para que estos puedan prepararse en un país, sí, Costa Rica es un país líder en temas de sostenibilidad, mientras que el Ecuador es un país, es un paraíso de la biodiversidad. Así es como deben funcionar las cosas, señores asambleístas. Es innegable que este acuerdo, al igual que todos los firmados y ratificados por el Ecuador, son importantes para potenciar nuestra presencia en mercados internacionales, y hoy todo indica que es una gran oportunidad para la industria manufacturera y, como en toda negociación, existen listas de productos con cierta preferencia para el mercado de Costa Rica. Y es un deber nuestro, colegas asambleístas, asegurarnos de que nuestros productos en cada rincón del país tengan las mismas oportunidades para poner a producir la tierra. Y este es un llamado para el Gobierno central, para el Gobierno nacional, para ponerle más atención, hoy más que nunca, a lo que está pasando en nuestros campos y a cómo lo están haciendo. Se prevé entonces que con este tratado habrá un crecimiento del diez por ciento en las exportaciones, lo que equivaldría un ingreso promedio de casi tres millones de dólares que, en épocas de crisis, como las que vivimos ahora, es una verdadera oportunidad para la industria textil, de madera, confecciones, metal mecánico, alimentos elaborados y de servicios de software. Apuntar a un mercado de cinco millones de habitantes parecería una tarea fácil y aspiramos que, con el ingreso de productos sin aranceles, esto pueda ser una realidad tangible para la industria ecuatoriana. Muchas gracias a todos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fausto Fernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ ROSALES FAUSTO. Gracias, señor presidente. Honorables legisladores. Debo destacar que este Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica fue suscrito ya el pasado uno de marzo del dos mil veintitrés, justamente en San José - Costa Rica, y es en este proceso de negociación, como ya bien se ha informado en el Hemiciclo de la Asamblea Nacional, que se han realizado cuatro rondas de negociación entre los meses de agosto y diciembre del año dos mil veintidós, tanto de manera presencial cuanto de manera virtual. También se ha destacado un hecho importante, digno de señalarlo. En este acuerdo que es de última generación, se han negociado veintiséis capítulos o disciplinas, entre los principales objetivos estratégicos podríamos señalar, como, por ejemplo, el promover la integración regional en el ámbito del comercio, posicionar a nuestro país del Ecuador en Centroamérica; igualmente, precautelar sensibilidades del sector productivo, principalmente en el ámbito agrícola; así mismo, diversificar exportaciones no tradicionales, especialmente el de las manufacturas. Otro aspecto de destacarse es el promover la transparencia en el comercio internacional, reconocer la importancia del comercio inclusivo, porque se privilegia a la producción que se genera desde las micro, pequeñas y medianas empresas, conocidas como mipymes. Existe y cuenta este acuerdo con reglas claras y de mutuo beneficio para Ecuador y Costa Rica. En materia de bienes, el intercambio comercial entre estos dos países ha alcanzado alrededor de los ciento diez millones de dólares en el año dos mil veintidós. Nuestras exportaciones como país ascendieron a cuarenta millones de dólares, destacándose la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

exportación de productos en base al atún, a la sardina, al camarón, a los medicamentos, productos de línea blanca, porcelana, cerámica sanitaria, productos también alimenticios, forestales, metal mecánico y otros. Este instrumento ha sido revisado y aprobado por la Corte Constitucional, y es efectivamente la entidad que declaró la constitucionalidad a través del Dictamen No. 2-23-TI/23. Como miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, aspiro y también espero que este Parlamento adopte una resolución favorable al amparo de lo establecido en el artículo nueve numeral ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que entre las atribuciones que le asigna a la Asamblea Nacional consta la aprobación de los tratados internacionales en los casos que corresponda. Reitero, espero que la Asamblea Nacional, sensible con la situación actual del país, al unísono nos manifestemos de manera favorable por este Acuerdo Comercial con la República de Costa Rica y Ecuador. Gracias, señor presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jaminton Intriago. -----

EL ASAMBLEÍSTA INTRIAGO ALCÍVAR JAMINTON. Señor presidente, compañeros asambleístas. Antes de referirme al Tratado de Libre Comercio de la República del Ecuador y la República de Costa Rica, primero, quiero darle mi solidaridad a mi compañero del Partido Social Cristiano, a Carlos Vera, que recibió trece tiros, tremenda balacera en su casa. Mi solidaridad, esto sucedió en Manabí. Mi solidaridad también a nuestro gran amigo, director del IESS, del hospital, que sufrió un atentado también ayer. Mi solidaridad también con todos los cantones de Manabí que están inundados, sufriendo grandes problemas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

productos agrícolas completamente terminados y sin ayuda del Gobierno, el Ministerio de Finanzas, para que le transfieran los fondos que por ley le corresponde. Es una pena tremenda que, en estos problemas de crisis, el Ministerio de Finanzas hace caso omiso cuando nuestro pueblo de Manabí está sufriendo tremendos problemas. Antes que todo, quería referirme un poco, cuando se trata de estos tratados de libre comercio y está incluido el sector agropecuario. Si bien es cierto, este tratado establece que una ventaja primordial de este acuerdo es la generosa preferencia arancelaria que se espera que va a beneficiar el noventa y siete por ciento de las exportaciones actuales entre ambos países, además el ochenta por ciento de la oferta exportable del Ecuador ingresará de manera inmediata con un arancel del cero por ciento, ofreciendo así un acceso preferencial a un porcentaje sustancial de producto. Quiero decirles que este acuerdo no solo concedía los beneficios actuales, sino que también abre nuevas oportunidades para el sector significativo de exportación hacia Costa Rica en el ámbito agrícola y agroindustrial, productos como queso, pasta, azul, frutas, hortalizas, cafés solubles, condimentos, flores y jugo de frutas, se destacan como elemento potencial de expansión en el mercado costarricense. Quiero decirles también que el setenta y ocho por ciento de las exportaciones a Costa Rica pertenecen al sector manufacturero, otro dieciocho por ciento a la industria pesquera y el cuatro por ciento al sector agrícola. Este acuerdo va a otorgar mayor competitividad a los productos manufactureros, permitiéndole consolidar su presencia en ese mercado, esto lo dice el Ministerio de la Producción. Además, va a permitir un incremento de las exportaciones en sectores como línea blanca, papel, cosmético, cuidados personales, textiles, confecciones, metalmecánica; y otros como: farmacéuticos, automotriz, construcciones, procesados de atún, sardina, acuacultura y pesca,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

alimentos procesados, menos aranceles. El Ecuador paga un promedio del doce por ciento de arancel para que sus productos ingresen a Costa Rica. El ochenta y cuatro por ciento de los productos que se exportan a ese país ingresará libre de aranceles, una vez que entre en vigor el acuerdo, otros tendrán desgravaciones graduales en un plazo de entre cinco a quince años. Lo que quería decirles, queridísimo compañeros asambleístas, que esta es otra oportunidad que tiene el sector agropecuario, uno de los sectores más olvidados, y esperemos que en el transcurso de la próxima semana presentemos un proyecto de reactivación económica para el sector agrícola que verdaderamente vaya a beneficiar a estos cinco millones de agricultores. Entonces, queridísimos amigos, compañeros, Ecuador que nos escuchan, se están abriendo las posibilidades para el sector agrícola, pesquero y sobre todo al sector más abandonado. Muchísimas gracias, señor presidente, y esperemos aprobar este tratado de libre comercio. Un abrazo y que Dios bendiga al sector desprotegido, que es el sector agrícola. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jhonny Lavayen. -----

EL ASAMBLEÍSTA LAVAYEN TAMAYO JHONNY. Presidente, buenas tardes. Primero, le doy gracias a Dios, como siempre, por estar aquí presente. Gracias, compañeros asambleístas y a quienes represento, mis hermanos migrantes. Quiero iniciar esta intervención recalcando que el Ecuador debe proyectar a innovar y qué mejor forma de rectificarlo que este tratado con Costa Rica, el cual se evidencia que es un tratado de última generación, en el que se han negociado varias disciplinas. Así que, este tratado conlleva beneficios claros y directos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

para nuestros comerciantes, sobre todo para los mipymes. Además, este acuerdo permitirá equilibrar la balanza de competitividad con Costa Rica, permitiendo que el sesenta y cinco por ciento de las exportaciones de los productos del Ecuador que ingresan a este país van a ir con un arancel de cero por ciento. Finalmente, desde mi posición, yo digo sí a la innovación y sí al tratado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Guevara. Tiene la palabra la compañera asambleísta Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Muchas gracias por darme la palabra, pero no he solicitado. Así que, por favor. Bueno, de todas formas, yo voy a pronunciarme pese a que no he solicitado, veo que están muy generosos otorgando la palabra. Gracias. Si bien es cierto, hemos revisado este Acuerdo Comercial entre Ecuador y Costa Rica, hemos verificado también que la Corte Constitucional hace varias observaciones y también hemos verificado que esas observaciones han sido enmendadas, en este caso, por el Ecuador. También hemos verificado que no atenta a los derechos y a la soberanía del Estado ecuatoriano, lo que sí ocurría con el Tratado de Libre Comercio que se firmó con la China y que fue aprobado por esta Asamblea, y que por nuestra parte lo habíamos rechazado. Por otro lado, hemos verificado también que, en relación a otros tratados, en este acuerdo comercial se va a respetar la jurisdicción nacional, lo cual es importante. Por otro lado, señalar también que efectivamente se cumple con las disposiciones, en este caso, constitucionales, como es el artículo cuatrocientos veintidós de la Constitución de la República. También, vemos que este intercambio comercial entre ambos países realmente va



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

a aportar al sector pequeño, para el sector pequeño, sector industrial, el sector mipymes, entre otros. Por otro lado, también vemos que es un acuerdo comercial entre países que sí están en un nivel probablemente similares, y no va a terminar absorbiendo o perjudicando a los agricultores, a los pequeños sectores industriales, al contrario, se va a fomentar el crecimiento de este sector. En ese marco, debo anticipar que nuestra posición va a ser aprobar este acuerdo comercial que se pretende ya canalizar entre Ecuador y Costa Rica. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la compañera asambleísta Carmen Tiupul. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIUPUL URQUIZO CARMEN. Señor presidente, colegas asambleístas, con quienes se encuentran en cada una de sus curules. Pienso que es importante iniciar este saludo con quienes responsablemente nos encontramos cumpliendo con la confianza de los ecuatorianos que nos están observando desde las distintas pantallas, y saludar a la ciudadanía ecuatoriana que está pendiente de temas importantes, como lo es esta firma de este Acuerdo Comercial con nuestro hermano país Costa Rica. Hablar de Ecuador es hablar de una gran diversidad natural, cultural, y justamente en este Hemiciclo, aquí en la Asamblea Nacional debería reflejarse esa diversidad de rostros, debería identificarse y visibilizarse esa diversidad de voces. Si, también hacer esta reflexión a usted, señor presidente, que también con la atención que se está mereciendo, decir que justamente el grupo de parlamentarias Pachakutik en varias ocasiones hemos pedido de pronto ser escuchadas, y, oh, sorpresa, el día de hoy pues se nos está concediendo la palabra. Agradecerle por este espacio. Pero también hacer la reflexión a los distintos colegas legisladores, que muchas veces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

cuando caminamos en las calles hay muchos ciudadanos ecuatorianos que han dicho: ¿y los asambleístas qué es lo que hacen?, ¿dónde se encuentran? Yo quiero manifestarles como joven, mujer, pero sobre todo como una ciudadana más, de que cuando venimos acá a la Asamblea Nacional venimos a ser responsables. Las sesiones de Pleno no se están realizando todos los días ni a cada hora, y realmente si es penoso ver varias curules, en esta tarde, vacías, cuando estamos tratando un tema muy importante, como es un tema económico, en el que, si se vincula en este tratado, sí, al sector que está dentro de los mipymes, de la microempresa, pequeña y mediana empresa, que contribuye justamente con la economía del país. Desde nuestro espacio hemos analizado, y justamente el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés la Corte Constitucional emite ya un pronunciamiento en el que manifiesta que este tratado reúne todas las condiciones que tiene que velar, justamente, con el respeto a nuestra Constitución. Decir que el hermano país Costa Rica tiene similitudes con nuestro país en el ámbito ambiental, en el ámbito de los derechos laborales. Por esa situación, decir que como país estamos muy optimistas que generemos ese incremento de exportación, ese incremento de ingresos de recursos económicos para nuestro país, porque se ha analizado, en el año dos mil veintidós justamente Ecuador recibe un ingreso más o menos de cuarenta millones, y esperamos y estamos muy optimistas que con esta firma pues podamos incrementar al menos sobre el diez por ciento de ingresos. Decirle a la ciudadanía ecuatoriana que nosotros siempre estaremos del lado de los derechos laborales, de los derechos de la naturaleza y apoyando y fortaleciendo que la pequeña, mediana empresa pueda tener mejores oportunidades para contribuir con el desarrollo local y nacional de nuestro país. Recordarles a todos los legisladores que, justamente en este tiempo de crisis de inseguridad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

crisis económica, lo que más necesitamos es ir afianzando estas relaciones con países con los cuales sí podamos competir, pero sobre todo también decirles que justamente como jóvenes vemos con buen rostro y vemos con buenas miradas el tema de la innovación, la innovación que es muy importante. Por esa situación, manifestar aquí y ratificar lo que ya hemos dicho como grupo parlamentario, que estaremos apoyando esta firma de este Tratado de Libre Comercio con nuestro hermano país Costa Rica y también estaremos vigilantes que los fondos, los recursos también sean bien administrados y no únicamente, hemos dicho, firmar un documento en blanco. En esta ocasión sí hemos observado y hemos revisado que se ha cumplido con las distintas reuniones, ha sido público y justamente, lo más importante, que no se violenta ningún articulado de la Constitución. Nuevamente, agradecerle por habernos concedido la palabra y aspiramos que en futuras situaciones de la misma manera se nos conceda la oportunidad de expresarnos. Muy buenas tardes con todas y todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto, compañeras y compañeros, se les da la palabra de acuerdo a la petición que consta aquí en el registro. Se suspende el presente punto. Señor secretario, vamos al siguiente punto, por favor. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Se suspende el punto y pasamos al punto tres: "3. Resolución sobre la necesidad urgente para el restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

ecuatoriana afectada por la burbuja inmobiliaria en España". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Gustavo Mateus. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Gracias. Gracias, señor presidente encargado. Nuevamente, un saludo a quienes nos siguen mediante los diferentes medios de comunicación y redes sociales, especialmente a nuestros hermanos y hermanas migrantes. Según la Real Academia de la Lengua Española, casa tiene varias definiciones como, por ejemplo, edificio para habitar; y como, por ejemplo, familia. La relación no sorprende, pues nuestras casas son los espacios donde generalmente convivimos con nuestras familias y seres queridos, donde compartimos momentos de alegría y de tristeza, y es donde más seguros nos sentimos. Hago esta referencia, señor presidente, colegas legisladores, porque nuestros compatriotas en España viven un terrible drama al ser desahuciados de sus casas. Son miles las casas vacías, donde antes vivían familias de ecuatorianos que migraron con el fin de tener un mejor futuro para sus hijos y un techo sobre sus cabezas. Para que todas y todos tengamos conocimiento de cómo hemos llegado hasta aquí, me gustaría hacer un breve resumen sobre esta situación. En el año dos mil ocho, a raíz de la crisis económica que se vivió en distintas partes de del mundo, en España también estalló la burbuja inmobiliaria y fue así cuando se conoció que los créditos ofrecidos por los bancos eran irreales y sobrevalorados; además, se descubrieron un sin número de abusos cometidos por la banca, las empresas inmobiliarias, las firmas gestoras y las tasadoras; además, la crisis económica provocó despidos, y como consecuencia, tras perder sus empleos, miles de nuestros compatriotas no pudieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

continuar pagando sus préstamos, y a raíz de esto se empezaron a producir los famosos y lamentables desalojos, en la mayoría de los casos por la fuerza, los llamados desahucios. Cabe señalar que la legislación española no libera de responsabilidad al deudor por la mera devolución del inmueble, es decir, que, pese a que en muchos de los casos se devolvieron los inmuebles a la banca, nuestros compatriotas debían seguir pagando la deuda. Ahora bien, podría parecer lógico que, si una persona solicita un préstamo para pagar una casa y no consigue pagarla, deba devolverla, pero aquí estamos hablando de un cobro excesivo, con contratos abusivos y con letra pequeña, que incluso, siendo expertos en derecho, muchas veces es difícil de comprender. No puede ser que para acceder a un derecho, como es el de la vivienda, tengamos que ser expertos y peritos. Les doy algunos datos, entre el año dos mil tres y dos mil nueve, cerca de ciento veintitrés mil ecuatorianos suscribieron hipotecas, ya fuera como deudores principales o como garantes; cincuenta y tres mil familias tuvieron problemas de incumplimiento por pago; cerca de veintiocho mil ecuatorianos debieron devolver las viviendas para cubrir sus obligaciones con la banca; aproximadamente cinco mil familias ecuatorianas, pese a entregar su vivienda en dación de pago, quedaron endeudadas; y, para el dos mil veintiuno, cinco mil quinientas familias ecuatorianas todavía no habían solucionado sus problemas hipotecarios, según lo muestra un estudio técnico realizado por pedido de la misma Embajada del Ecuador en España. Ahora bien, ¿por qué nos compete y por qué he querido traer este debate al Pleno de la Asamblea Nacional? Pues bien, señor presidente encargado, colegas legisladores, la Ley Orgánica de Movilidad Humana dispone que las personas ecuatorianas en el exterior, para el adecuado ejercicio de sus derechos y obligaciones, recibirán la protección y asistencia oportuna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

de las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador, cualquiera sea su situación migratoria. Y esto, en relación al tema que nos compete, se cumplió en los años dos mil doce, dos mil quince y venideros durante el Gobierno de la revolución ciudadana, cuando se implementaron en todos los consulados de España de manera gratuita los servicios de asesoría jurídica y la asistencia psicológica para nuestros hermanos migrantes afectados por las hipotecas. Así, nuestros compatriotas, pudieron enfrentar esta pesadilla con el acompañamiento del Estado ecuatoriano. Este servicio estuvo activo hasta mediados del dos mil veintiuno, ya que durante el nefasto Gobierno de Lenin Moreno se decidió suspenderlo en medio de la crisis económica y de la pandemia del COVID. De esa manera, decenas de miles de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo de perder sus viviendas se quedaron en el abandono y la desprotección. Pero este problema que ha llevado a la desesperación a miles de compatriotas, ya no solo es una cuestión de dinero, de poder cumplir o no con el pago de valores altísimos, producto de estafas y abusos por parte de la banca y de las empresas inmobiliarias, sino que se ha convertido en una cuestión de salud pública. Pues el hecho de tener el miedo constante de perderlo todo, evidentemente afecta la psiquis de las personas. Es porque esta solicitud que se hace también incluye recuperar la asistencia psicológica gratuita para aquellos compatriotas afectados por las hipotecas. No nos es ajeno, lo vivimos con nuestra propia crisis a partir del año mil novecientos noventa y nueve, cuando cientos de ecuatorianos se vieron tan afectados por la crisis que prefirieron perder la vida que continuar con deudas terribles. Igual se repitió en España, incluso con compatriotas. No podemos ser cómplices de esos empresarios y bancos abusivos que han llevado hasta la muerte a nuestros hermanos migrantes. Es nuestro deber como Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

ecuatoriano el garantizar que nuestros compatriotas tengan el debido respaldo y acompañamiento, tal como lo establece la Ley Orgánica de Movilidad Humana. El cinco de agosto de dos mil veintiuno, en la Sesión número setecientos veinte del Pleno de esta Asamblea, solicité que se incluya como cambio del orden del día el tratamiento de la resolución para exigir al expresidente Guillermo Lasso el restablecimiento de este servicio. La que fue aprobada con ciento cinco votos, sin embargo, el ineficiente y el indolente Gobierno del expresidente, Guillermo Lasso, no permitió el restablecimiento de este servicio. Por eso ahora vuelvo a solicitar su apoyo para exhortar al actual presidente de la nación, Daniel Noboa, que se restablezcan estos servicios para que nuestros hermanos y hermanas migrantes en España puedan tener el apoyo que nunca se les debió arrebatar. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declaramos en comisión general. Señor secretario, proceda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su venia, señor presidente. Por favor, pedimos que de manera virtual la señora Ligia Miriam Pacheco Guevara pueda intervenir en esta comisión general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

LA SEÑORA SECRETARIA. Por favor, la señora Ligia Miriam Pacheco Guevara. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA CRISTINA REYES, HIJA DE LA SEÑORA LIGIA MIRIAM PACHECO GUEVARA. Sí, buenas noches. Soy la hija, soy Cristina Reyes, hija de Ligia Miriam. Ella ahora mismo se encuentra, bueno, está en un estado delicado de salud, entonces no puede acompañarme en este momento. Sin embargo, bueno, agradecerles en primer lugar por dar la voz, no, a muchas personas que estamos viviendo una realidad realmente difícil y dolorosa aquí en España, como migrantes ecuatorianos que hemos salido del país hace ya más de veinte años. Nos encontramos nuevamente en una situación realmente muy compleja, al darnos cuenta de que tras haber salido de nuestro país para poder mejorar nuestras vidas, ahora nos encontramos con que la estafa hipotecaria nos ha afectado de manera dolorosa y de manera tan violenta ha millones de familias ecuatorianas, no. Hemos adquirido nosotros una hipoteca para poder tener un hogar donde poder vivir y realizar nuestras vidas, eso es lo que han querido nuestros padres, nuestras madres, desde el momento en el que llegaron a estos territorios, aquí al Reino de España. Y, sin embargo, con el paso del tiempo nos dimos cuenta que se trató de una estafa hipotecaria que realmente ha afectado a las vidas de muchos compatriotas, no, entre ellas mi madre y mi persona. Hemos sido desahuciadas hace ya una semana, el martes trece de febrero, y nosotros hemos intentado realizar todo tipo de acuerdos con el banco para que puedan ellos darnos la dación en pago o hacer una reestructuración de la deuda; sin embargo, nunca quisieron escucharnos y nunca nos dieron ningún tipo de opción para que nosotros podamos recuperar nuestra casa. Es de esta manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

que la gestora del fondo de titulización, que es el fondo quien tiene nuestra deuda, nos da desahuciado el día martes, no. Esta es la realidad que vive muchas personas, como digo, y muchas personas en estado vulnerable, con niñas, con niños, con personas adultas mayores, con personas enfermas, y la realidad es que se quedan sin un lugar, sin una alternativa de vivienda, no, que es lo que nos está pasando a nosotras en este caso, como estoy contando algo de manera personal, pero en realidad hay muchas personas que se están quedando en situación de calle y realmente no tenemos ningún tipo de ayuda, no, de parte del Estado ecuatoriano y mucho menos de parte del Estado español, porque hemos intentado ir a los servicios sociales para ver si es que nos pueden ayudar con una alternativa de vivienda y realmente no nos pueden ayudar en nada, porque también los servicios sociales acá se encuentran colapsados. Es por eso que nosotros lo que queremos es que puedan escuchar no solamente nuestras voces, sino las voces de muchas personas que estamos en la misma situación. Hemos sido desahuciadas nosotros la semana pasada, pero en los próximos días y en las próximas semanas van a ser también desahuciadas muchas familias ecuatorianas. Entonces, lo que queremos es que de parte del Estado ecuatoriano se implemente nuevamente lo que fue la asesoría legal en su momento, la asesoría también psicológica, porque realmente este tipo de situaciones nos complica muchísimo nuestra vida, nuestra autoestima y, bueno, con toda la criminalización que existe, no, de parte de la sociedad, de parte también de los bancos, no, que nos dicen que nosotros somos los deudores que no queremos pagar y la gente también dice eso, piensan que somos ocupas, que somos personas que no queremos pagar las deudas. Entonces, nos criminalizan de esa forma. Tienen un gran prejuicio con nosotros como migrantes que somos. Entonces, queremos que también de parte del Estado pues



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

exista esta protección hacia nosotros como migrantes, porque, como bien han ha dicho el asambleísta Gustavo Mateus, nosotros no solamente somos personas que estamos contribuyendo económicamente al país, no solamente estamos para dar remesas, sino también estamos aquí, pues, sosteniendo, no. Una buena parte de tantos migrantes que hemos salido del país hemos estado sosteniendo el Ecuador durante todo este tiempo y, por tanto, también merecemos que nos escuchen y que también se apliquen políticas que puedan ayudarnos para que no estemos en estas situaciones. Entonces, esta situación y que estamos viviendo, como digo, esta estafa hipotecaria, porque es una estafa hipotecaria, tiene que ser nuevamente visibilizada y en su día lo fue, y ahora queremos que se vuelva, como digo, con la asesoría legal gratuita que antes teníamos para que podamos, en este caso, poder ayudar a muchas más personas que se encuentran en esta situación. Por favor, yo quiero pedir de todo corazón, si ustedes me están escuchando en este momento, que se impliquen como legisladores, como Gobierno, que se impliquen con nosotros con los migrantes, por favor, que esto es una ayuda que nosotros necesitamos de manera urgente, que no podemos permitir que más niños y que más niñas que se queden en pie de calle, porque, como digo, los servicios sociales aquí cuando ven a niños y a niñas en situación de calle, los servicios sociales hacen la quita de niños y de niñas, y no sabemos qué es lo que pueden estar pasando estas niñas porque van directamente a centros de menores, no, con todas las implicaciones, con toda la violencia que se puede ejercer desde estos centros de menores, y son niñas migrantes, niñas ecuatorianas y ecuatorianos que no se merecen esta triste realidad. Como digo, la situación de mi madre es simplemente de mi madre y mía, pues es una situación, digamos, un ejemplo, pero un caso que, como digo, hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

muchísimos más. Entonces, queríamos poner con más compatriotas este punto sobre la mesa para que ustedes puedan actuar, por favor, y ayudarnos. Esto es lo que estamos solicitando nosotros desde aquí, desde Madrid, desde España. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece mucho a la señora Ligia Miriam Pacheco Guevara. En este momento vamos a recibir la comparecencia del señor César Alberto Bolaños Pizarra. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CÉSAR ALBERTO BOLAÑOS PIZARRA, REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS. Buenas tardes a Ecuador. Buenas noches a España. ¿Me escuchan? -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se le escucha, señor Bolaños. -----

LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CÉSAR ALBERTO BOLAÑOS PIZARRA, REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS. Gracias. Miren, soy César Bolaños, representante de la plataforma de afectados de las hipotecas de Parla y también representante del Colectivo de Ecuatorianos Afectados por las Hipotecas. Nosotros nos hemos constituido en colectivo, ya hace muchísimos años, desde la estafa hipotecaria que ocurrió en el año dos mil ocho. Sí, y nos hemos organizado esta lucha colectiva. También, debo recalcar, en las plataformas de España la iniciaron las ecuatorianas afectadas por las hipotecas. Entonces, en el dos mil doce, a petición de las afectadas por las hipotecas, el Gobierno de Rafael Correa puso este servicio y, pues, empezó con la ayuda a muchísimas familias. Yo tengo datos concretos, por ejemplo, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

empezó ayudando en el dos mil doce, solo en el dos mil doce a seis mil ciento sesenta y cinco atenciones. Sí, esas seis mil seiscientos sesenta y cinco atenciones eran a familias, no. Luego, al finalizar el periodo de Rafael Correa, en el dos mil diecisiete, fueron setenta y cinco mil atenciones, que esto también fue como unas catorce mil o quince mil personas. Los logros alcanzados fueron como unos siete mil u ocho mil logros alcanzados entre daciones, condonaciones, quitas, alquileres sociales, reestructuraciones de deuda, moratorias y paralizaciones de desahucios. Debo decirles que también el servicio jurídico hipotecario también consistía en servicio psicológico, porque, si bien las afectadas venían con sus problemas, también esto contravenía acarreando problemas psicológicos. A mí me consta, a mí me consta que había familias que se desestructuraron, personas que se querían suicidar. Entonces, yo creo que este servicio inclusive salvó vidas. También, hay que recalcar, con los números que les he dado, también esto era traducido a dinero, mucho dinero, porque había deudas, voy a poner ejemplo en mi ejemplo, yo le debía al banco aproximadamente ochenta mil dólares de deuda. Entonces, al arreglar mi situación junto con el servicio jurídico hipotecario de la Embajada del Ecuador, me quitaron esa deuda de ochenta mil de euros. Entonces, he ahí la importancia del servicio, no, en dinero. También debo decir que nosotros como ecuatorianos, en el dos mil diecisiete, quedamos en desprotección, también debo decir que en el dos mil diecisiete, en el Gobierno de Lenin Moreno se le hizo firmar un documento donde él se comprometía a continuar con el servicio jurídico hipotecario. Sin embargo, él lo cerró sin darnos explicaciones algunas a los afectados. También, debo decir que a lo largo del dos mil diecisiete hasta estas fechas, nosotros, sí, nosotros como colectivo tenemos datos de que se han desafiado a treinta, a treinta y cinco familias aproximadamente, nosotros, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

también ocurren desahucios silenciosos; es decir, que la gente se va antes de que venga la policía y le eche a la calle, la gente se vuelve a Ecuador también por temor a que le echen a la calle, dejan sus deudas aquí y no pueden regresar a España. Es muy importante esto, porque realmente es una tragedia que está ocurriendo silenciosamente. Nosotros somos porta voces de este sentir de las ecuatorianas actualmente, nosotros estamos realizando una serie de empoderamiento con las ecuatorianas y ecuatorianas, y nosotros, dentro de lo que cabe, les informamos de esos derechos, pero no nos basta, porque nosotros no llevamos la parte jurídica, la parte jurídica debe ser realizada por un especialista en el derecho. Luego, también para ir al banco a arreglar esta situación, no es lo mismo que vaya una persona común y corriente que acompañado de un abogado o abogada. Entonces, eso sí que era una parte básica que tenía el servicio jurídico. Ahora estamos solicitando a la Asamblea Nacional, al presidente del Ecuador, a todo el Estado ecuatoriano que nos vuelva a dar el servicio jurídico hipotecario, porque es nuestro derecho, ya lo ha dicho la asambleísta Mateus, ya le ha dicho mi compañera y todos ustedes lo saben, que nosotros sí que somos una remesa muy importante para el Ecuador. Por esa situación, nosotros creemos que es nuestro derecho, es nuestro derecho, nosotros colaboramos con nuestras familias, levantamos el Ecuador, pero también debe ser por justicia este servicio. También debo comentarles que estamos realizando una serie de recogidas de firmas, nos estamos organizando ya en el Estado español, porque hay muchas personas en el Estado español, en Barcelona, en Murcia, hay muchas personas que todavía siguen afectadas por las hipotecas y nosotros queremos reunirnos, y si no hay oídos a nuestras peticiones, nos concentraremos en la embajada del Ecuador, y esto tiene que llegar al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

presidente, porque creo que nosotros sí que sufrimos todavía ese problema, sí que sufrimos. Hay personas enfermas, hay mujeres que han sido abandonadas por sus parejas, hay mujeres que han sido maltratadas por este problema hipotecario, han sido maltratadas. Nosotros tenemos casos de maltrato físico a nuestras compañeras. Somos un colectivo muy sensible, también somos personas con discapacidades y aquí la ley hipotecaria es muy dura con nosotros, especialmente. Entonces no nos permite rehacer nuestra vida y tenemos una losa. Yo quiero que los asambleístas lo entiendan, por favor, y queremos que sean nuestros portavoces ante el Gobierno, por favor, se lo estamos pidiendo. Nuestro colectivo es muy grande y ahora mismo nos están escuchando, nos están viendo. Muchísimas gracias por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Raisa Corral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS UN MINUTO. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORRAL ÁLAVA RAISA. Gracias, presidente. Mi intervención realmente será muy puntual. Yo creo que siempre se habla de los migrantes, siempre repetimos que son los que han sostenido la economía de nuestro país por más de veinte años, que son los que envían más cinco mil millones de dólares al año en remesas. También sus derechos han sido reconocidos, nuestra Constitución hizo que hoy tengamos aquí seis representantes electos por los migrantes y justamente uno de ellos, como nuestro querido compañero Gustavo Mateus, representante por los migrantes de Europa, es quien ha traído a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

colación este importante tema y yo creo que es más que necesario. Hubiese sido importantísimo que todos escucháramos con detenimiento las intervenciones de Cristina y de César; lo que nos comentaba Cristina, conectada tal vez a media noche en España; y César, cómo un servicio lo dejaron perder, un servicio que inició en el dos mil doce y que llegó a atender a setenta y cinco mil compatriotas, que resolvió siete mil problemas, porque nos contaba que hubo siete mil casos resueltos. Por odio abandonaron estos programas que de alguna forma devolvían ese esfuerzo, retribuían ese esfuerzo que nuestros migrantes han hecho por sostener nuestro país. Eso es solo una muestra. Nosotros en la Comisión de Relaciones Internacionales, en el periodo anterior, llevamos a cabo una fiscalización. Nos dimos cuenta que proyectos como este que mantenían esa asesoría jurídica para los migrantes con respecto a las hipotecas, también existían en algunos consulados como, por ejemplo, en los casos en que eran retenidos en frontera, era una asistencia por parte de la Defensoría del Pueblo, y el Gobierno de Lenin Moreno también le quitó los recursos desde el año dos mil dieciocho. Así que, nosotros hoy debemos ponernos del lado de nuestros migrantes, decirles que estamos aquí. He escuchado a César, que quería que nosotros fuéramos su voz y hoy está aquí la Asamblea Nacional. Estoy segura que, así como Gustavo obtuvo la mayoría de votación de manera unánime para obtener este cambio del orden del día, así va a contar con el respaldo de todo este Pleno para que esta resolución solicitando al presidente de la república que por medio de Cancillería se reinstalen estos servicios de asesoría jurídica, y ojalá no sea solo por el grave problema que se vive en España. Ojalá también en ciertas delegaciones, como lo que se vive de Panamá con nuestros compatriotas que cruzan el Darién, lo que se vive en la frontera entre México y Estados Unidos, que cada día escuchamos que tenemos compatriotas retenidos, asesinados, lo mínimo que podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

hacer nosotros, por supuesto que no está en nuestras manos, que no podemos asignar recursos como Asamblea, pero sí podemos aprobar esta resolución para hacer un llamado al Gobierno nacional a que vuelvan a funcionar estos servicios que son más que justos y más que necesarios para nuestros migrantes. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. Tiene la palabra el asambleísta Gustavo Mateus. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Gracias, señor presidente. Por nuestros hermanos migrantes, que son mucho más que remesas, solicito que por Secretaría se dé lectura a la moción presentada, a la resolución presentada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proceda conforme lo solicitado. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que la moción presentada por el asambleísta Gustavo Mateus ha sido presentada por escrito a esta Secretaría. Me permito dar lectura de la misma: "Memorando Nro. AN-MAGE-2024-0021-M. Quito, D. M., 20 de febrero de 2024. Para: Señor magister Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción de votación. De mi consideración: De conformidad con lo señalado en los artículos 20 numeral 8, 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Legislativa, en mi calidad de asambleísta por la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía; y luego de haber recogido e incorporado las observaciones enviadas por escrito, mociono se sirva a someter a votación la: Resolución sobre la necesidad urgente para el restablecimiento del servicio de asesoría jurídica hipotecaria y psicológica gratuita a la comunidad migrante ecuatoriana afectada por la burbuja inmobiliaria en España. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Gustavo Enrique Mateus Acosta, asambleísta por la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía". Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento dieciséis asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Gustavo Enrique Mateus Acosta. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento dieciséis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la resolución de la moción presentada por el asambleísta Gustavo Mateus Acosta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, regresamos al punto número dos. Se cierra el debate. Certifique si la moción presentada por el asambleísta Jonathan Parra ha sido ingresado por escrito. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocer y resolver respecto del informe del Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

República de Costa Rica”. Me permito informar, señor presidente, que la moción presentada por el asambleísta Jonathan Emmanuel Parra Villacis ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Memorando No. AN-CRIM-2024-0087-M. Quito, D. M., 20 de febrero de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción Sesión 901 del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. De mis consideraciones: Con un cordial saludo, me permito realizar la siguiente moción: de acuerdo a los artículos 419 de la Constitución de la República del Ecuador, 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 23 del Reglamento de Comisión Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador, se mociona la aprobación del Acuerdo de Asociación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Costa Rica, previa a su ratificación. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Jonathan Emanuel Parra Villacís, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana”. De acuerdo a su disposición, señor presidente, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Jonathan Emanuel Parra Villacís. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los de equipos técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento dieciocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Jonathan Emanuel Parra Villacís. Por favor, señoras y señores asambleísta, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento dieciocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad la moción presentada por el asambleísta magíster Jonathan Emanuel Parra Villacís, que contiene el Acuerdo de Asociación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Costa Rica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jonathan Parra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PARRA VILLACÍS JONATHAN. Muchas gracias, señor presidente. Agradezco el apoyo unánime de esta Asamblea Nacional por el progreso, la reactivación económica y el empleo de los ecuatorianos. Solicito la reconsideración a la moción presentada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Jonathan Emanuel Parra Villacís. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento doce asambleístas registrados. Se pone a consideración del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Jonathan Emanuel Parra Villacís. Por favor, señoras y señoras asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con cero votos afirmativos, ciento doce votos negativos, cero blancos, cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Jonathan Emmanuel Parra Villacís. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señor presidente: "4. Proyecto de resolución que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el inicio del proceso de verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidente. Como lo planteaba en el contexto a la solicitud de cambio del orden del día y ahora me permito contextualizar de mejor manera. El dos mil veintitrés, fue quizás uno de los años más violentos y digo quizás, porque al paso que vamos en este año, acortando las horas de muerte de mujeres, pues podremos convertirlo tal vez al dos mil veinticuatro en uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

de los más violentos, pero el dos mil veintitrés a ciencia cierta lo fue, tomando en consideración que mujeres, niñas, adolescentes, se vieron expuestas a una violencia que no solo la deben enfrentar de manera distinta y de manera injusta, sino que además ocurre dentro de casa, y una de las muestras de eso es justamente el asesinato de Danna hace unos días. Yo no sé si eso les provoca tanta gracia, colegas legisladores, pero al menos el tema merece algo de respeto, así como la intervención de esta legisladora. Y en ese sentido, decía, presidente, que es necesario entonces que esta legislatura retome el proceso de evaluación que le significó no solo recursos, por cuanto la Comisión de Justicia y la subcomisión, en este caso, que fue integrada por dos compañeras de mi bancada que ahora nuevamente son legisladoras, recorrieron el país y pudieron establecer varios escenarios de cara a eso. Para hacer una contextualización bastante breve, la Comisión de Justicia el treinta y uno de enero del dos mil veintidós creó la subcomisión para la evaluación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Entre las acciones que realizó la subcomisión, estuvo la de elaborar el informe de evaluación que se puso en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el veinticuatro de enero del dos mil veintitrés. Es decir, la evaluación tomó prácticamente un año y llevó a las conclusiones que el informe tiene en su redacción, y entre las principales recomendaciones, presidente: uno. Se recomienda al Ministerio de la Mujer y de los Derechos Humanos, ejerza su rol de ente rector del sistema y evite omitir el cumplimiento de sus responsabilidades, con el fin de que el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres funcione de manera adecuada. Sin embargo, ante varios pedidos de información sobre los últimos acontecimientos en el país, la respuesta del Ministerio ha sido que tiene una actividad puntual, que no es el ente competente; o en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

comunicados públicos: que ha dado respaldo psicológico a las familias de las víctimas. Es decir, actuando sobre el hecho consumado y no para prevención que tiene que ver con este sentido. Sin embargo, es importante en este contexto, presidente, además, porque la ley lo dice, que una cartera de estado de esa naturaleza siga existiendo. Me refiero al tema de género, porque además precautela no solo el tema de derechos humanos, sino adicionalmente puede asumir la rectoría en la política pública. Y usted, presidente, estuvo en una reunión con madres de víctimas de femicidio hace unos días y pudo constatar que de alguna forma la decisión política sí agiliza ciertos temas. Sin embargo, esta ley permite que no solo sea el Ministerio de la Mujer, sino, además, que sea Educación, que sea Salud, que sea el Ministerio de Inclusión Económica e incluso les entrega responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno a nivel nacional, entiéndase: prefecturas, alcaldías y gobiernos parroquiales, para normar la atención y la prevención fundamentalmente en temas de violencia de género. Adicionalmente, y ese es un tema que también deberíamos asumir de manera institucional, se planteaba la necesidad de mejorar las condiciones de un registro único de violencia, que el día de hoy nos sigue quedando en deuda. Registro único que, por ejemplo, considere cuando una mujer asesinada por el tema de femicidio era madre, tenía hijos pequeños, si esos hijos pequeños tienen la tutela de una abuela, de un abuelo, bajo qué condiciones familiares se quedan, etcétera. Y adicionalmente establece y me parece no solo pertinente, sino indispensable que se haga el seguimiento a las acciones del Ministerio de Educación. Hemos tenido que revisar lamentables noticias de violencia para niñas y niños dentro de las escuelas por sus docentes y demás, y es lógico que, en un contexto de violencia como el que estamos en el país, existan sectores, población que está mucho más vulnerable y mucho más expuesto. Bajo este contexto, entonces, presidente, me permito mocionar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

que se considere y se apruebe la resolución que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el inicio del proceso de verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el mismo que incluirá la verificación de cumplimiento de las instituciones del sector público, responsables de la transversalización del enfoque de género en la política pública. Y adicionalmente a esta moción, presidente, también voy a permitirme recordar, porque eso es el trabajo que se hizo con la colega Sofía Sánchez en el anterior periodo, con una subcomisión de femicidios que también decantó en una serie de compromisos que asumieron también las autoridades de control, entiéndase: Fiscalía, Consejo de la Judicatura y demás instituciones; y es necesario, también, que esa acta compromiso que tiene la firma de las autoridades se haga válida. Mientras más acciones hagamos en favor de las mujeres, de las niñas, de las adolescentes, y mientras más trabajemos en conjunto para en algún momento lograr erradicar la violencia, vamos a poder en realidad decir que la frase y el objetivo de: "ni una menos", se concrete. Esa es mi moción, presidente. Gracias por la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Paola Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias, presidente. No me voy a tomar mucho tiempo, pero creo que es importante darle, primero, la fuerza, que tiene la resolución que ha presentado en este momento nuestra compañera Gissela, porque, primero, es una muestra que esta Asamblea está comprometida no solamente desde la revisión necesaria indispensable de esta ley, sino de otros compromisos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

institucionalmente hemos adquirido. Ella hablaba justamente de este proceso de fiscalización que hicimos desde la Asamblea, que justamente la subcomisión que estuvo liderando nuestra compañera Sofía Sánchez y que ahora justamente para continuar haciendo ese seguimiento, estamos desde la Comisión de Garantías Constitucionales trabajando en ello, para que quienes firmaron ese compromiso, incluida la Asamblea Nacional, seamos veedores y permanentes gestores de que la política pública para las mujeres se haga realidad. Y hay otro tema que no es menos importante, en la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, se está tratando la Ley de Reparaciones. Presidente, es indispensable que no solamente hablemos de las leyes desde la responsabilidad que tenemos como Asamblea Nacional para materializarlas, pero debemos contar con instituciones fuertes y comprometidas para que esa política pública se haga realidad. Matan a mujeres en este país y nos olvidamos que hay víctimas colaterales que quedan en la indefensión, y justamente esa ley que estamos tratando en la Comisión de Garantías Constitucionales busca que la institucionalidad también se haga responsable, porque hay todo un proceso de acompañamiento que requieren las familias que nunca pensaron perder a una hija, y que a muchas madres, abuelas, abuelos, tíos, les toca asumir no solamente la defensa para que se pueda castigar al femicida, pero aparte asumir el compromiso de la crianza de sus nietos. También estamos trabajando en ello y eso significa, presidente, que el Estado ecuatoriano y esta Asamblea está comprometida con las mujeres, pero también requerimos por parte del Ejecutivo y las instituciones que también asuman con responsabilidad esta lucha irrestricta por los derechos de las mujeres. Gracias, presidente, y el apoyo a la resolución de la compañera Gissela Garzón. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Se cierra el debate. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Garzón, ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que la moción presentada por la asambleísta licenciada Gissela Siomara Garzón Monteros ha sido presentada por escrito a esta Secretaría General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura de la misma, por favor, y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, "Memorando Nro. AN-GMGS-2024-0028-M. Quito, D.M, 20 de febrero de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción proyecto de resolución. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Pichincha, al amparo de lo previsto en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; dentro del cuarto punto del orden del día aprobado en el desarrollo de la reinstalación de la Sesión No. 901 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día de hoy 20 de febrero del presente año a las 15h30, me permito mocionar: Aprobar la resolución que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el inicio del proceso de verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de La Ley orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el mismo que incluirá la verificación de cumplimiento de las instituciones del sector público, responsables de la transversalización del enfoque de género en la política pública. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, licenciada Gissela Siomara Garzón Monteros, asambleísta". De acuerdo a su disposición, señor presidente, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta, licenciada Gissela Siomara Garzón Monteros. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las cures electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay problema en registro, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento seis asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta, licenciada Gissela Siomara Garzón Monteros. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente los resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción presentada por la asambleísta Gissela Siomara Garzón Monteros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al haberse agotado el orden del día aprobado, se clausura la presente sesión. Buenas tardes con todos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se clausura la sesión siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos. Buenas tardes con todos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 901

IX

El señor presidente clausura la sesión cuando son las dieciocho horas treinta y nueve. -----

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

AS. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ
Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

JCC/SVQ